

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto MENOR cuantía)
E. S. D.

Demandante: **BELLA TELA S.A.**
Demandado: **SLEEP WELL COLOMBIA SAS**

YAMIL NASY ASUF NADER, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 12103609, obrando en representación de la Sociedad **BELLATELA S.A.** sociedad con domicilio en la ciudad de Cali e identificada con Nit 800.138.082-1, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero **PODER ESPECIAL** al Doctor **JAVIER ALEJANDRO OSPINA SILVESTRE**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 94.284.877 de Sevilla V., portador de la T.P. No 129011 del Consejo Superior de la Judicatura y a la Doctora **SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía número 52.125.540 DE BOGOTÁ, portadora de la T.P. No 109.462 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS** de MENOR cuantía contra de la sociedad **(SLEEP WELL COLOMBIA SAS**, identificada con Nit 900141241-8, representada legalmente por El señor **ANTONIO MAURICIO SUAREZ GONZÁLEZ**, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No 79535451, sociedad con domicilio en la Ciudad de Bogotá, con la finalidad de obtener el pago de las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$27.601.700.00**, contenido en las siguientes Facturas Cambiarias de Compraventa:

FACTURA No	VALOR ADEUDADO
AG-39642	\$6.408.702.00
AG-039342	\$2.753.901.00
AG-039720	\$3.246.100.00
AG-041352	\$11.577.000.00
AG-041363	\$2.373.285.00
AG-042072	\$3.996.414.00

2. Por los intereses moratorios desde el día de vencimiento de cada Factura Cambiaria de Compraventa hasta el día que se haga efectivo el pago de la obligación.

3. Por las costas y agencias en derecho.

Mis apoderados cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

YAMIL NASY ASUF NADER
Representante Legal
BELLA TELA S.A.

ACEPTO

JAVIER ALEJANDRO OSPINA SILVESTRE
C.C. No 94.284.877 de Sevilla V.
T.P. No 129011 del C. S. de la J.

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
C.C. 52.125.540 DE BOGOTÁ
T.P. No 109.462 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEXTA DE CALI
 ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
 AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En Cali a 30 SEP 2016
 compareció ante el Notario de esta Ciudad
Yamil Nasy Asuf Nadev
 a quien identificó con C.C. No. 12.103609
 expedida en Cajamarca y manifestó que el
 anterior documento es cierto y que la firma y
 huella que aparecen en él son suyas

COMPARECIENTE:




JUAN CARLOS GÓMEZ JARAMILLO
 Notario Sexto Encargado



CRA 8 No. 11 - 23
 PBX: (2) 486 6881
 FAX: (2) 889 0191
 A.A. 1184
 CALI - VALLE
 E-mail: info@visualtextil.com

BELLATELA S.A.
 NIT. 800.138.082 - 1
 ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 203 TARIFA 7.7 X MIL
 RÉGIMEN COMÚN
 GIU: 4641

937441546
visual
 home
 AG-039342

FACTURA DE VENTA No. AG-39342 ✓

SEÑORES
 SLEEP WELL COLOMBIA LTDA
 CR 66A 4B 82
 SANTAFE DE BOGOTA D.C.
 Tel : 2627732

Vend.: VE70

CLIENTE	FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
	A	M	D	A	M	D
900141241-8	2015	11	06	2016	02	06

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	METROS	PRECIO UNITARIO	DTO	VALOR TOTAL
058149	GENERO EMBOSADO POLY RAYAS 1.5 BLANCO	01	27	4,045.00	0.00	14,157,500
060603	SYMBOL #01 BLACK	01	10	505.20	0.00	2,879,640
060604	SYMBOL #05 DARK CHOCOLATE	01	10	495.50	0.00	2,824,350
TOTAL...		47	5,045.70			

PROCESADO

SOMOS AUTORETENEDORES DEL CREE. DECRETO 1828 DE 2013-08-27
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOL. 41 DE 2014-01-30

D	M	A	BCO.	CHEQUE N°	CTA. CTE. N°	VALOR	SUBTOTAL
				93744154			19,861,490
				E.N PROCESO DE ENTREGA.			DESCUENTO 0
				NO PAGA			I.V.A. 16% 3,177,840
							RTEFTE/ IVA 496,537
							RETEICA 0
							VALOR TOTAL 22,542,793

(LEY 1231 DE JULIO 2008)

05 NOV 2015

06 NOV 2015

09 NOV 2015

Además declaramos haber recibido real y materialmente la mercancía detallada en el presente documento. En caso de mora en el pago de la obligación, se causarán intereses hasta la tasa máxima legal autorizada por la ley. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del Comprador. favor revisar las telas y hacer las pruebas necesarias, una vez cortadas no aceptamos reclamos. Sólo se aceptan devoluciones justificadas máximo (10) días de recibida la mercancía

Nos reservamos el derecho de propiedad sobre las mercancías anotadas hasta su total cancelación. En caso de incumplimiento a lo pactado en la presente Factura, autorizo expresamente a BELLATELA S.A. a registrar mi nombre y/o razón social en bases de datos, declaro haber leído y aprobado el presente parrafo y el contenido de la Factura.

NOMBRE Y APELLIDOS / C.C. ó NIT. Y SELLO DEL CLIENTE

Plantafibra

RESOLUCION DIAN 50000380133 2014/12/16 AUTORIZA CON PRE... AG DEL 33001 AL 40500

IMPRESO POR: Formel NIT. 890.332.781-1 PBX: 650 4000 CALI - IVA 16% 00000

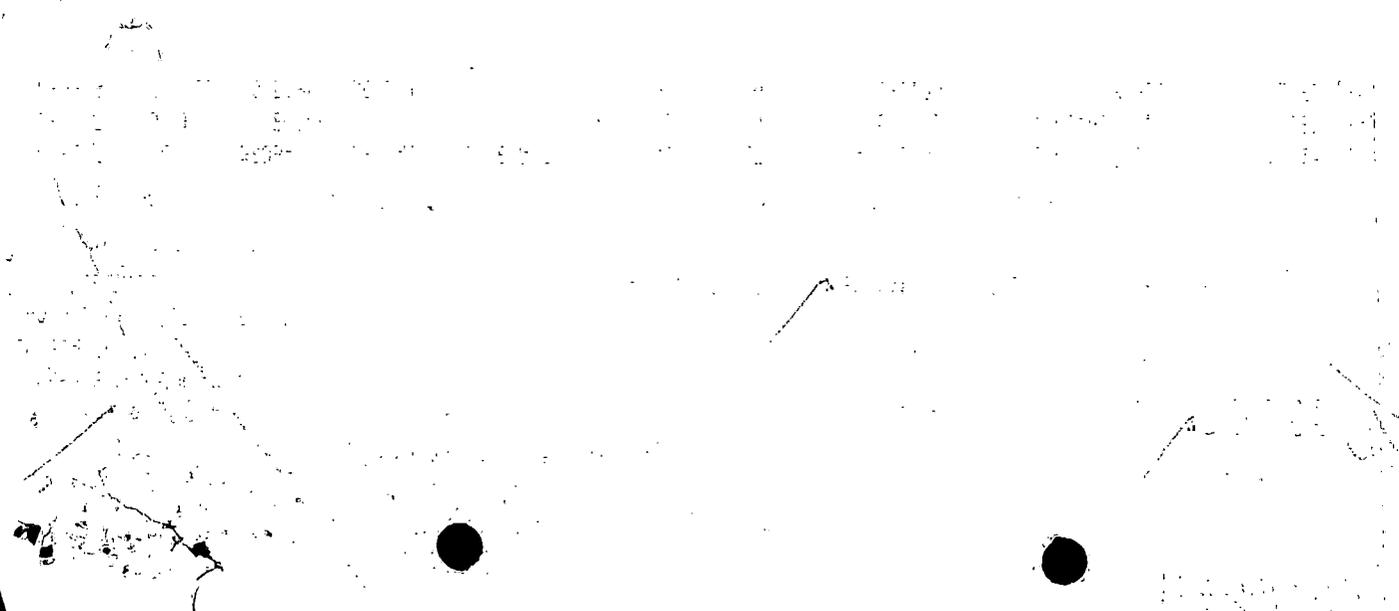
1000

1000

1000

1000

1000





CRA. 8 No. 11 - 23
 PBX: (57) 315 6881
 FAX: (572) 889 0191
 A.A. 1184
 CALI - VALLE
 E-mail: info@visualtextil.com

BELLATELA S.A.
 NIT. 800.138.082 - 1
 ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 203 TARIFA 7.7 X MIL
 RÉGIMEN COMÚN
 CIU: 4641

938569887
 visual home
 AG-039720

SEÑORES

SLEEP WELL COLOMBIA LTDA
 CR 66A 4B 82
 SANTAFE DE BOGOTA D.C.
 Tel : 2627732

Vend.: VE70

FACTURA DE VENTA No. AG-39720

CLIENTE	FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
	A	M	D	A	M	D
900141241-8	2015	11	24	2016	02	24

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	METROS	PRECIO UNITARIO	DTO	VALOR TOTAL
056027	LAREDO CHOCOLATE	01	13	5,500.00	0.00	2,860,000
PROCESADO						
SOMOS AUTORETENEDORES DEL CREE. DECRETO 1828 DE 2013-08-27						
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOL. 41 DE 2014-01-30						
TOTAL...		13	520.00			

D	M	A	BCO.	CHEQUE Nº	CTA. CTE. Nº	VALOR	SUBTOTAL	DESCUENTO	I.V.A. 16%	RTEFTE/ IVA	RETEIDA	VALOR TOTAL
							2,860,000	0	457,600	71,500	0	3,246,100

(LEY 1231 DE JULIO 2008)

26 NOV 2015

Además declaramos haber recibido real y materialmente la mercancía detallada en el presente documento. En caso de mora en el pago de la obligación, se causarán intereses hasta la tasa máxima legal autorizada por la ley. Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del Comprador. favor revisar las telas y hacer las pruebas necesarias, una vez cortadas no aceptamos reclamos. Sólo se aceptan devoluciones justificadas máximo (10) días de recibida la mercancía

VALOR TOTAL

Nos reservamos el derecho de propiedad sobre las mercancías anotadas hasta su total cancelación. En caso de incumplimiento a lo pactado en la presente Factura, autorizo expresamente a BELLATELA S.A. a registrar mi nombre y/o razón social en bases de datos, declaro haber leído y aprobado el presente parrafo y el contenido de la Factura.

Arroyokondo

RESOLUCION DIAN 5000380133 2014/12/16 AUTORIZA CON PREFILJO AG DEL 33001 AL 40500

IMPRESO POR: [Logo] NIT. 800.322.791-1 FAX: 690 0000 CALI - 112154 100 0000

SECRET

PLANNING FOR THE
FUTURE
(SECRET) 1950-1955

RELLATELA S.A
 NIT.: 890.319.193-3
 CR 9 11 23
 CALI
 Tel: 457373 Fax: 2570191

81307035

FACTURA DE VENTA

Numero: AG-041352
 Fecha: 2016-MAY-17
 Pagina: 01 de 02

Cliente : SLEEP WELL COLOMBIA LTDA
 Establecim: SLEEP WELL COLOMBIA LTDA
 Nit o C.C.: 900141241-B Codigo: 900141241
 Direccion : CR 66A 4B 82
 Ciudad : SANTAFE DE BOGOTA D.C.
 Telefono : 2627732
 Fax : 4141944

Forma de Pago : CREDITO 90 DIAS
 Fecha de Vencimiento : 2016-MAY-17

Vendedor: 51780606 MACHADO AMPARO

OC.Nro : 3205 ; OV.Nro : 028403 ; Dcto.Alt : 041352 ; Remisiones : 041178
 Moneda : PESOS

Item	Descripcion	Mo	Cantidad	U.M	Precio Unit.	Descuento	Valor Total	Iva%
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3.400.00	0.00	340.000,00	16.00

PROCESADO

* P A S A *

TOT BRUTO :	TOT DESCTO :	SUB-TOTAL :	VALOR IVA :	RET FTE RENTA :	RET IVA 0 :	RET ICA :	TOTAL :
0.00 :	0.00 :	0.00 :	0.00 :	0.00 :	0.00 :	0.00 :	0.00 :

Valor Letras :

Factura Impresa por Computador Software de Sistemas de Informacion Empresarial S.A. NIT. 890.319.193-3

SOMOS AUTORETENEDORES DEL CREE. DECRETO 1828 DE 2013-08-27

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOL. 41 DE 2014-01-30

I.E. ICA 203 TARIFA 7.7 x MIL REG. COMUN - CIUD: 4641

UNA VEZ CORTADA LA TELA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES, EN TODO CASO DEBEN SER JUSTIFICADAS HASTA MAXIMO DIEZ (10) DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA.

* Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora del 0.00% Mensual

* Resolucion No. 5000040200 Fecha : DIC-15-2015 Factura : 040501 al 048000

19 MAY 2016

(Firma y Sello)

Arroyohondo

The following information is being furnished to you for your information and use only. This information is not to be used for any other purpose. The information is being furnished to you in confidence and it is requested that you do not disclose it to any other person. The information is being furnished to you in confidence and it is requested that you do not disclose it to any other person.

Message	Time	Station	Frequency	Power	Class	Remarks
1	11:00	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
2	11:05	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
3	11:10	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
4	11:15	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
5	11:20	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
6	11:25	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
7	11:30	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
8	11:35	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
9	11:40	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
10	11:45	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
11	11:50	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
12	11:55	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
13	12:00	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
14	12:05	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
15	12:10	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
16	12:15	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
17	12:20	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
18	12:25	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
19	12:30	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
20	12:35	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
21	12:40	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
22	12:45	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
23	12:50	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
24	12:55	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
25	1:00	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
26	1:05	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
27	1:10	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
28	1:15	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
29	1:20	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
30	1:25	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
31	1:30	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
32	1:35	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
33	1:40	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
34	1:45	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
35	1:50	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
36	1:55	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
37	2:00	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
38	2:05	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
39	2:10	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
40	2:15	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
41	2:20	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
42	2:25	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
43	2:30	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
44	2:35	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
45	2:40	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
46	2:45	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
47	2:50	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
48	2:55	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
49	3:00	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
50	3:05	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
51	3:10	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
52	3:15	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
53	3:20	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
54	3:25	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
55	3:30	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
56	3:35	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
57	3:40	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
58	3:45	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
59	3:50	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
60	3:55	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
61	4:00	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
62	4:05	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
63	4:10	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
64	4:15	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
65	4:20	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
66	4:25	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
67	4:30	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
68	4:35	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
69	4:40	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
70	4:45	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
71	4:50	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
72	4:55	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
73	5:00	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
74	5:05	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
75	5:10	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
76	5:15	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
77	5:20	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
78	5:25	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
79	5:30	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
80	5:35	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
81	5:40	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
82	5:45	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
83	5:50	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
84	5:55	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
85	6:00	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
86	6:05	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
87	6:10	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
88	6:15	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
89	6:20	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
90	6:25	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
91	6:30	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
92	6:35	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
93	6:40	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
94	6:45	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
95	6:50	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
96	6:55	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
97	7:00	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
98	7:05	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
99	7:10	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal
100	7:15	WJZ-TV	44.4	100	TV	Normal

WJZ-TV, Charlotte, North Carolina
 License No. 151

This document is a copy of the original document. It is not to be used for any other purpose. The information is being furnished to you in confidence and it is requested that you do not disclose it to any other person.

ECILATELA S A
NIT.: 89013193-3
CR 8 11 23
CALI
Tel: 457373 Fax: 4570191

FACTURA DE VENTA

Numero: AG-01352
 Fecha: 2016-FEB-17
 Pagina: 02 de 02

Cliente : SLEEP WELL COLOMBIA LTDA Establecim: SLEEP WELL COLOMBIA LTDA Nit o C.C.: 900141241-8 Codigo: 900141241 Direccion : CR 66A 4B B2 Ciudad : SANTAFE DE BOGOTA D.C. Telefono : 2627732 Fax : 4141944	Forma de Pago : CREDITO 90 DIAS Vendedor: 51780606 NACHADO AMPARO OC.Nro : 3205 OV.Nro : 028403 Dcto.Alt : 041352 Remisiones : 041178-041178 Moneda : PESOS	Fecha de Vencimiento : 2016-MAY-17
---	---	------------------------------------

Item	Descripcion	No	Cantidad	U.M	Precio Unit.	Descuento	Valor Total	Iva%
* VIENE *								
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3,400.00	0.00	340,000.00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3,400.00	0.00	340,000.00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3,400.00	0.00	340,000.00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3,400.00	0.00	340,000.00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3,400.00	0.00	340,000.00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3,400.00	0.00	340,000.00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3,400.00	0.00	340,000.00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3,400.00	0.00	340,000.00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3,400.00	0.00	340,000.00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3,400.00	0.00	340,000.00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3,400.00	0.00	340,000.00	16.00
058161	GENERO LISO 2.50 POLY BLANCO	01	100.000	MTS	3,400.00	0.00	340,000.00	16.00

TOT BRUTO :	TOT DESCDO :	SUB-TOTAL :	VALOR IVA :	RET FTE RENTA :	RET IVA 0 :	RET ICA :	TOTAL :
10,200,000.00 :	0.00 :	10,200,000.00 :	1,632,000.00 :	255,000.00 :	0.00 :	0.00 :	11,577,000.00

Valor Letras : ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE.
 Factura Impresa por Computador Software de Sistemas de Informacion Empresarial S.A. NIT. 890.319.193-3

SOMOS AUTORETENEDORES DEL CREE. DECRETO 1828 DE 2013-08-27
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOL. 41 DE 2014-01-30
 N.E. ICA 203 TARIFA 7.7 x MIL - REG. COMUN - CIU: 4641
 UNA VEZ CORTADA LA TELA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES, EN TODO CASO DEBEN SER JUSTIFICADAS HASTA MAXIMO DIEZ (10) DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA.
 * Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora del 0.00% Mensual
 * Resolucion No. 50000406200 Fecha : DIC-15-2015 Factura : 040501 al 048000

18 FEB 2016

Amendo
 Gela Tel Exportes
 Entregada
 febrero 15/16. 5:20pm
 De Amendo.

(Firma y Sello)

MEMORANDUM

TO: SAC, NEW YORK

FROM: SAC, PHOENIX

SUBJECT: [Illegible]

DATE: [Illegible]

RE: [Illegible]

1. [Illegible]

[Illegible]

2. [Illegible]

[Illegible]

3. [Illegible]

[Illegible]

4. [Illegible]

[Illegible]

5. [Illegible]

[Illegible]

6. [Illegible]

[Illegible]

7. [Illegible]

[Illegible]

8. [Illegible]

[Illegible]

9. [Illegible]

[Illegible]

10. [Illegible]

[Illegible]

11. [Illegible]

[Illegible]

12. [Illegible]

[Illegible]

13. [Illegible]

[Illegible]

14. [Illegible]

[Illegible]

15. [Illegible]

[Illegible]

16. [Illegible]

[Illegible]

17. [Illegible]

[Illegible]

18. [Illegible]

[Illegible]

19. [Illegible]

[Illegible]

20. [Illegible]

[Illegible]

21. [Illegible]

[Illegible]

22. [Illegible]

[Illegible]

23. [Illegible]

[Illegible]

24. [Illegible]

[Illegible]

25. [Illegible]

[Illegible]

26. [Illegible]

[Illegible]

27. [Illegible]

[Illegible]

28. [Illegible]

[Illegible]

29. [Illegible]

[Illegible]

30. [Illegible]

[Illegible]

31. [Illegible]

[Illegible]

32. [Illegible]

[Illegible]

33. [Illegible]

[Illegible]

34. [Illegible]

[Illegible]

35. [Illegible]

[Illegible]

36. [Illegible]

[Illegible]

37. [Illegible]

[Illegible]

38. [Illegible]

[Illegible]

39. [Illegible]

[Illegible]

40. [Illegible]

[Illegible]

41. [Illegible]

[Illegible]

42. [Illegible]

[Illegible]

43. [Illegible]

[Illegible]

44. [Illegible]

[Illegible]

45. [Illegible]

[Illegible]

46. [Illegible]

[Illegible]

47. [Illegible]

[Illegible]

48. [Illegible]

[Illegible]

49. [Illegible]

[Illegible]

50. [Illegible]

[Illegible]

BELLATELA S A
 NIT.: 80013002-1
 CR 8 11 23
 CALI
 Tel: 4557373 Fax: 8990191

81307204

FACTURA DE VENTA
 Numero: AG-041343
 Fecha: 2016-FEB-17
 Pagina: 01 de 01

Cliente : SLEEP WELL COLOMBIA LTDA	Forma de Pago : CREDITO 90 DIAS	Fecha de Vencimiento : 2016-MAY-17
Establecim: SLEEP WELL COLOMBIA LTDA		
Nit o C.C.: 900141241-8 Codigo: 900141241		
Direccion : CR 66A 4B 82	Vendedor: 51780606 MACHADO AMPARO	
Ciudad : SANTAFE DE BOGOTA D.C.		
Telefono : 2627732	OC.Nro : 3205	GV.Nro : 028403
Fax : 4141944	Dcto.Alt : 041363	Remisiones : 041189
		Moneda : PESOS

Item	Descripcion	No	Cantidad	U.M	Precio_Unit.	Descuento	Valor_Total	Iva%
050176	TELA PROTECTOR COLCHON TERRY BLANCO	01	68.000	MTS	10,200.00	0.00	693,600.00	16.00
050176	TELA PROTECTOR COLCHON TERRY BLANCO	01	68.000	MTS	10,200.00	0.00	693,600.00	16.00
050176	TELA PROTECTOR COLCHON TERRY BLANCO	01	69.000	MTS	10,200.00	0.00	703,800.00	16.00

PROCESADO

TOT BRUTO :	TOT DESCTO :	SUB-TOTAL :	VALOR IVA :	RET FTE RENTA :	RET IVA 0 :	RET ICA :	TOTAL :
2,091,000.00	0.00	2,091,000.00	334,560.00	52,275.00	0.00	0.00	2,373,285.00

Valor Letras : DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE.
 Factura Impresa por Computador Software de Sistemas de Informacion Empresarial S.A. NIT. 890.319.193-3
 SOMOS AUTORETENEDORES DEL CREE. DECRETO 1828 DE 2013-08-27
 Y SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOL. 41 DE 2014-01-30
 E. ICA 203 TARIFA 7.7 x MIL - REG. COMUN - CIU: 4641
 UNA VEZ CORTADA LA TELA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES, EN TODO CASO DEBEN SER JUSTIFICADAS HASTA MAXIMO DIEZ (10) DIAS DESPUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA.
 * Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora del 0.00% Mensual
 * Resolucion No. 50000406200 Fecha : DIC-15-2015 Factura : 040501 al 048000

19 FEB 2016
 (Firma y Sello)

Plantilla bry
 cada 100 81307204
 celusada
 febrero 14 11:58. 5130pm
 Re: emeb.

MEMORANDUM
TO : [Illegible]
FROM : [Illegible]
SUBJECT : [Illegible]

[Illegible typed text]

[Illegible typed text]

[Illegible typed text]

Guia 81516847 Entregada 18/03/16

planta fibra

(Firma y Sello)

18 MAR 2016

PROCESADO

SOMOS AUTOREGISTRADOS DEL CREE, DECRETO 1828 DE 2013-08-27
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOL. 41 DE 2014-01-30
 A.E. ICA 203 TARIFA 7.7 x MIL - REG. COMUN - CIJU: 4441
 UNA VEZ CORTADA LA TELA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES, EN TODO
 CASO DEBEN SER JUSTIFICADAS HASTA MAXIMO DIEZ (10) DIAS DES-
 PUES DE RECIBIDA LA MERCANCIA.
 Después de vendida esta factura cobraremos intereses de mora del 0.00% mensual
 Resolución No. 50000406200 Fecha: 01-15-2015 Factura: 040501 al 048000

Factura impresa por computador Software de Sistemas de Información Empresarial S.A. NIT. 890.319.193-3
 Valor Letras: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE.

TOTAL	3,996,414.00	TOT BRUTO	3,521,070.00	TOT DESCU	0.00	SUB-TOTAL	3,521,070.00	VALOR IVA	563,371.00	RET FTE RENTA	88,027.00	RET IVA 0	0.00	RET ICA	0.00
-------	--------------	-----------	--------------	-----------	------	-----------	--------------	-----------	------------	---------------	-----------	-----------	------	---------	------

BV: P... (Handwritten signature)

Item	Descripción	Cant	Unid	Precio Unit.	Descuento	Valor Total	IVA%
064651	MAYA NEGRO	48.000	MTS	6,900.00	0.00	331,200.00	16.00
064651	MAYA NEGRO	59.100	MTS	6,900.00	0.00	407,790.00	16.00
064651	MAYA NEGRO	49.500	MTS	6,900.00	0.00	341,550.00	16.00
064651	MAYA NEGRO	50.400	MTS	6,900.00	0.00	347,760.00	16.00
064651	MAYA NEGRO	52.500	MTS	6,900.00	0.00	362,250.00	16.00
064651	MAYA NEGRO	50.700	MTS	6,900.00	0.00	349,830.00	16.00
064651	MAYA NEGRO	53.300	MTS	6,900.00	0.00	367,770.00	16.00
064651	MAYA NEGRO	50.200	MTS	6,900.00	0.00	346,380.00	16.00
064651	MAYA NEGRO	49.000	MTS	6,900.00	0.00	338,100.00	16.00
064651	MAYA NEGRO	47.600	MTS	6,900.00	0.00	328,440.00	16.00

Cliente	SLEEP WELL COLOMBIA LTDA	Forma de Pago	CREDITO 90 DIAS
Establecimiento	SLEEP WELL COLOMBIA LTDA	Fecha de Vencimiento	2016-JUN-17
NIT o C.C.	900141241-8 Codigos: 900141241	Vendedor	MACHADO AMPARO
Dirección	CR 664 AB 82	OC. Nro	3207
Ciudad	SANTAFE DE BOGOTA D.C.	GU. Nro	029024
Telefono	2627732	Dcto. Alt	042072
IVA	4141944	Remisiones	041945
		Moneda	PESOS

FACTURA DE VENTA
 Numero: AG-042072
 Fecha: 2016-MAR-17
 Pagina: 01 de 01

81516847

RECIBIDO ARCHIVO

29 MAR. 2016

Monreal



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0817EJAHN9

NUMERO DE RADICACION: 20170173071-INT

FECHA DE IMPRESION: MARTES 13 JUNIO 2017 11:30:37 AM

PAGINAS: 1 - 9.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

CERTIFICA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BELLATELA S.A.
NIT. 800138082-1
DOMICILIO: CALI
AFILIADO.

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 8 NRO. 11 23
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 4857373
TELÉFONO COMERCIAL 2: 4857373
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3116112113
FAX: 8890191
CORREO ELECTRÓNICO: bellatela.sa@bellatela.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CRA. 8 NRO. 11 23
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 4857373
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: 4857373
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: 3116112113
FAX PARA NOTIFICACIÓN: 8890191
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: bellatela.sa@bellatela.com

CERTIFICA

MATRÍCULA MERCANTIL: 295714-4
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 22 DE AGOSTO DE 1991
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017
FECHA DE LA RENOVACIÓN: 29 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL
G4751 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$45,565,695,095

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 8364 DEL 20 DE AGOSTO DE 1991 NOTARIA DECIMA DE CALI, INSCRITA



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0817EJAHN9

NUMERO DE RADICACION: 20170173071-INT

FECHA DE IMPRESION: MARTES 13 JUNIO 2017 11:30:37 AM

PAGINAS: 2 - 9

EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE AGOSTO DE 1991 BAJO EL NRO. 43937 DEL LIBRO IX ,SE
CONSTITUYO ASUF TORRES & CIA S EN C

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 922 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 NOTARIA TERCERA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NRO. 1834 DEL LIBRO
IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE ASUF TORRES & CIA S EN C . POR EL DE BELLATELA S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 922 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 NOTARIA TERCERA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NRO. 1834 DEL LIBRO
IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE
BELLATELA S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 7489	03/09/1992	NOTARIA DECIMA DE CALI	10/09/1992	57354	IX
E.P. 2983	30/06/1993	NOTARIA SEXTA DE CALI	13/07/1993	67995	IX
E.P. 185	20/01/1994	NOTARIA SEXTA DE CALI	26/01/1994	73883	IX
E.P. 3788	23/08/1994	NOTARIA SEXTA DE CALI	30/08/1994	80332	IX
E.P. 5088	10/11/1995	NOTARIA SEXTA DE CALI	20/11/1995	9296	IX
E.P. 2520	29/09/1999	NOTARIA CATORCE DE CALI	11/10/1999	6846	IX
E.P. 922	27/02/2003	NOTARIA TERCERA DE CALI	14/03/2003	1834	IX
E.P. 3231	07/09/2006	NOTARIA SEXTA DE CALI	15/09/2006	10878	IX
E.P. 3168	11/10/2011	NOTARIA CATORCE DE CALI	20/10/2011	12726	IX

CERTIFICA

VIGENCIA:27 DE FEBRERO DEL AÑO 2023

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL;: LA SOCIEDAD TENDRA COMO FINES PRINCIPALES, LAS ACTIVIDADES QUE A
CONTINUACION SE DISCRIMINAN: A) LA COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE ARTICULOS
TEXTILES EN GENERAL. B) LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS O
ELEMENTOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL Y SIMILARES. C) LA ADQUISICION, VENTA,
PERMUTA, ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACION DE BIENES RAICES YA RURALES Y/O URBANOS,
DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO PLENO DEL FIN SOCIAL. D) LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS
TEXTILES Y/O INDUSTRIALES A TERCERAS PERSONAS, YA JURIDICAS O NATURALES. E) LA
CONTRATACION DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN LAS ANOTADAS ACTIVIDADES, EL CUAL PODRA SER
EMPLEADO, A SU VEZ, EN BENEFICIO DE OTRAS PERSONAS. F) LA COMPRA DE BIENES MUEBLES PARA
USARSE EN EL DESARROLLO DE GESTIONES SOCIALES PROPIAS DE LA SOCIEDAD. G) LA FACULTAD
PARA FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETIVOS SOCIALES SIMILARES. H) LA
AUTORIZACION PARA ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES QUE DESARROLLEN
GESTIONES AFINES O DE CUALQUIERA OTRA NATURALEZA. I) LA INVERSION DEDICADA A LAS
INDUSTRIAS TEXTILES Y SIMILARES. J) LA PROMOCION DE EMPRESAS QUE TENGAN OBJETIVOS
IGUALES O SIMILARES A LOS FINES PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD. K) LA COMERCIALIZACION Y/O
ESTABLECIMIENTO E ALMACENES Y/O AGENCIAS DEDICADAS A LA VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y
SUS DERIVADOS. L) LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARTICULOS TEXTILES EN GENERAL. LL) LA
REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DESTINADAS A LA
EXPORTACION DE ARTICULOS Y PRODUCTOS TEXTILES Y SIMILARES. EN SU OBJETIVO SOCIAL SE



Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION: 0817EJAHN9

NUMERO DE RADICACION: 20170173071-INT

FECHA DE IMPRESION: MARTES 13 JUNIO 2017 11:30:37 AM

PAGINAS: 3 - 9

ENTIENDEN INCLUIDOS ADEMAS, TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MISMO Y CON LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y/O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y/O ESTATUTARIAS DERIVADAS DE LA EXISTENCIA O ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, TALES COMO ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS EN BANCOS, CONSIGNAR EN ELLAS Y GIRAR SOBRE LAS MISMAS, CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO CON ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERA O CON PARTICULARES Y GARANTIZAR CON HIPOTECAS O PRENDAS ESTAS OBLIGACIONES. CONVENIR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. LA OBTENCION Y EXPLOTACION DE CONCESIONES Y PRIVILEGIOS COMO PATENTES DE INVENCION, MARCAS Y QUE TENGAN RELACION, DIRECTA O INDIRECTA, CON LAS GESTIONES TEXTILES AFINES. GIRAR LETRAS, ACEPTAR PAGARES, LIBRANZAS, CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS, SEAN O NO NEGOCIABLES, YA COMERCIALES O CIVILES, TENERLOS, ENDOSARLOS, CANCELARLOS Y DESCARGARLOS, ADVIRTIENDOSE QUE LA ANTERIOR ENUMERACION NO ES TAXATIVA Y SOLAMENTE SE PRESENTE POR VIA DE EJEMPLO. M) IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, MUEBLES, DECORACION, VESTUARIO, CONFECCION Y TODA CLASE DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, MUEBLES, DECORACION, VESTUARIO, CONFECCION Y TODA CLASE DE ARTICULOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO. N) EN GENERAL TODOS LOS ACTOS LICITOS DE COMERCIO QUE TENGAN POR FINALIDAD EL MEJOR DESARROLLO, INCREMENTO Y CUMPLIMIENTO CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GERENCIA GENERAL. ADEMAS LA SOCIEDAD CONTARA CON UN REVISOR FISCAL QUE ACTUARA COMO FUNCIONARIO PERMANENTE DE VIGILANCIA.

SERÁN FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADEMAS DE LAS QUE NO ESTÁN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS EN LOS ESTATUTOS A OTROS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES ENTRE OTRAS: 1. ESTABLECER LAS MEDIDAS TENDIENTES A ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 11. DECRETAR EL AUMENTO O LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS Y A LA LEY. 14. DESIGNAR COMISIONES ENCARGADAS DE CUMPLIR ALGUNA DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA QUE, POR SU NATURALEZA, FUEREN DELEGABLES. 15. DECIDIR SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA REVISORÍA FISCAL Y APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE ESTA. 16. ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, PRINCIPALES Y SUPLENTE, AL REVISOR FISCAL Y A SUS SUPLENTE, O EN LUGAR DE ESTE REVISOR, DESIGNAR A UNA ASOCIACIÓN O FIRMA DE CONTADORES PARA QUE DESEMPEÑE LA REVISORÍA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES. 18. REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. 19. DECRETAR LA DISOLUCIÓN O PRORROGA DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR SU TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN O ESCISIÓN CON OTRA U OTRAS COMPAÑÍAS. 20. AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN Y LA CANCELACIÓN DE ACCIONES, BONOS, PAPELES COMERCIALES Y DEMÁS VALORES NEGOCIABLES, EMITIDOS POR LA SOCIEDAD, EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS Y EN LAS BOLSAS DE VALORES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. 21. DESIGNAR EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD UNO O VARIOS LIQUIDADORES, Y UN SUPLENTE PARA CADA UNO DE ELLOS, REMOVERLOS, FIJAR SU REMUNERACIÓN, IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE DEMANDE LA LIQUIDACIÓN Y FENECER LAS CUENTAS QUE ESTOS PRESENTEN. 22. ADOPTAR EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD.

LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, CADA UNO DE LOS CUALES TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELEGADO EL MAS AMPLIO MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y, POR CONSIGUIENTE, TENDRÁ ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRA CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO



EN EL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, POR LO QUE ADEMAS DE LAS FUNCIONES ESPECIALES QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. FIJAR LA ORIENTACIÓN Y PAUTAS GENERALES PARA EL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y, EN GENERAL, TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. 4. OÍR AL GERENTE GENERAL Y AL REVISOR FISCAL CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO. 5. AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO Y LA CLAUSURA DE AGENCIAS Y SUCURSALES FUERA DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD Y FIJAR LOS LIMITES DE LAS FACULTADES QUE SE CONFIERAN A SUS ADMINISTRADORES, EN LOS PODERES QUE SE LES OTORGUEN. 6. PROPONER LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE CREA CONVENIENTES. 8. AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN OTRAS SOCIEDADES. 10. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE, SEÑALAR SU REMUNERACIÓN Y DECIDIR SOBRE SUS RENUNCIAS, VACACIONES Y LICENCIAS. 19. DELEGAR EN EL GERENTE GENERAL O EN SUS SUPLENTES, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES QUE, CONFORME A LA LEY, SE PUEDAN DELEGAR. 20. ESTUDIAR Y APROBAR, O RECHAZAR TODOS LOS PRESUPUESTOS DE OPERACIÓN Y DE INVERSIÓN DE LA COMPAÑÍA, QUE SOMETA A ELLA EL GERENTE GENERAL, Y CONTROLAR PERIÓDICAMENTE SU EJECUCIÓN. 21. AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE SOLICITE, DE SER NECESARIO, LA ADMISIÓN DE LA SOCIEDAD AL TRAMITE DEL PROCESO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999. 22. AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA SOCIEDAD A LA CELEBRACIÓN DE UN CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES.

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL A CUYO CARGO ESTARÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE SUS NEGOCIOS. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EL GERENTE GENERAL TENDRÁ UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES. PARÁGRAFO: EL GERENTE GENERAL Y SU SUPLENTE PERMANECERÁN EN SU CARGO MIENTRAS NO SEAN REMOVIDOS.

EL GERENTE GENERAL SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA IGUALMENTE AL SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES. PARÁGRAFO: PODRÁ SER DESIGNADO GERENTE GENERAL UNO CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, SIN QUE LA DESIGNACIÓN Y EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE GENERAL LE IMPONGAN RENUNCIAR A SU CONDICIÓN DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA, PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, EJERCER SIMULTÁNEAMENTE AMBOS CARGOS Y DESIGNACIONES. IGUAL OCURRIRÁ CON EL(LA) SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: EL GERENTE GENERAL ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS: LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA; LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA; LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, FUNCIONES QUE CUMPLIRÁ CON SUJECCIÓN A LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS INSTRUCCIONES Y DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1...; 2...; 3...; 4...; 5...; 6...; 7...; 8. CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA, Y ANTE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, FUERA O DENTRO DEL JUICIO, CON AMPLIAS FACULTADES GENERALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO Y CON LOS PODERES ESPECIALES QUE EXIGE LA LEY PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIO, SALVO LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN ESPECIAL CONFORME A LA LEY O A LOS PRESENTES ESTATUTOS. 10...; 11. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN NI POR LA NATURALEZA NI POR LA CUANTÍA DEL ACTO. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA DEBE ENTENDERSE COMO PREFERENTE AUNQUE EN OTRA PARTE DE ESTOS



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0817EJAHN9

NUMERO DE RADICACION: 20170173071-INT

FECHA DE IMPRESION: MARTES 13 JUNIO 2017 11:30:37 AM

PAGINAS: 5 - 9

ESTATUTOS PUDIERA INTERPRETARSE LIMITACIÓN ALGUNA AL GERENTE, QUE DE SUYO NO EXISTE. 12. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA CUYOS CARGOS HAYAN SIDO CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, AMENOS QUE ESTA SE HAYA RESERVADO EL DERECHO DE DESIGNARLOS. 13. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASÍ COMO LAS TRAMITACIONES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN. 14...; 15...; 16...; 17. DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS COMERCIALES DE LA COMPAÑÍA QUE NO REQUIERAN LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 18...; 19...; 20...; 21...; 22...; 23...; 24. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 25. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 26. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA.

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REVISOR FISCAL Y UN SUPLENTE DEL MISMO, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 922 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003
ORIGEN: NOTARIA TERCERA DE CALI
INSCRIPCION: 14 DE MARZO DE 2003 No. 1834 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE GENERAL
YAMIL NASY ASUF NADER
C.C.12103609

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 0042 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 18 DE FEBRERO DE 2014 No. 2305 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
VIRGINIA ASUF TORRES
C.C.31308105

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 922 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003;
ORIGEN: NOTARIA TERCERA DE CALI
INSCRIPCION: 14 DE MARZO DE 2003 No. 1834 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 37 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 18 DE DICIEMBRE DE 2013 No. 14868 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0817EJAHN9

NUMERO DE RADICACION: 20170173071-INT

FECHA DE IMPRESION: MARTES 13 JUNIO 2017 11:30:37 AM

PAGINAS: 6 - 9

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

**PRIMER RENGLON
YAMIL NASY ASUF NADER
C.C.12103609**

**SEGUNDO RENGLON
CARLOS JURI FEGHALI
C.C.14982755**

**TERCER RENGLON
HECTOR ANIBAL MORALES ANGEL
C.C.10068321**

SUPLENTES

**PRIMER RENGLON
LILIANA TORRES DE ASUF
C.C.31851012**

**SEGUNDO RENGLON
ROBERTO FERNANDO SALCEDO CAJIAO
C.C.94499881**

**TERCER RENGLON
VIRGINIA ASUF TORRES
C.C.31308105**

CERTIFICA

**DOCUMENTO: ESCRITURA No. 922 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003
ORIGEN: NOTARIA TERCERA DE CALI
INSCRIPCION: 14 DE MARZO DE 2003 No. 1834 DEL LIBRO IX**

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

**REVISOR FISCAL PRINCIPAL
OSCAR MARINO BARRERA FLOREZ
C.C.14981931**

CERTIFICA

**DOCUMENTO: ACTA No. 32 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 21 DE DICIEMBRE DE 2010 No. 15175 DEL LIBRO IX**

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL SUPLENTE



**Cámara de
Comercio de
Cali**

SANDRA JANITZA CORDOBA CUENCA
C.C.31973811

CODIGO DE VERIFICACION: 0817EJAHN9

NUMERO DE RADICACION: 20170173071-INT

FECHA DE IMPRESION: MARTES 13 JUNIO 2017 11:30:37 AM

PAGINAS: 7 - 9

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,500,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,500,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$1,500,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,500,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$1,500,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,500,000
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

QUE EL 13 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NO. 8259 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DICIEMBRE 13 DE 1999, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR YAMIL ASUF NADER.

MATRIZ: YAMIL ASUF NADER
ACTIVIDAD: RENTISTA DE CAPITAL

SUBORDINADA : ASUF TORRES & CIA S. EN C.
DOMICILIO : CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD : COMPRA Y VENTA DE TEXTILES EN GENERAL
PRESUPUESTO DE CONTROL: YAMIL ASUF NADER EJERCE EL CONTROL DE DICHA SOCIEDAD POR TENER UNA PARTICIPACION DEL 76%.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.295715-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALMACEN BELLATELA
UBICADO EN: C 12 8 70 DE CALI
FECHA MATRICULA : 22 DE AGOSTO DE 1991.
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.315100-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALMACEN BELLATELA # 2
UBICADO EN: K 8 11 23 DE CALI
FECHA MATRICULA : 12 DE JUNIO DE 1992
RENOVO : POR EL AÑO 2017



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0817EJAHN9

NUMERO DE RADICACION: 20170173071-INT

FECHA DE IMPRESION: MARTES 13 JUNIO 2017 11:30:37 AM

PAGINAS: 8 - 9

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.387579-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BELLATELA NORTE
UBICADO EN: A 4 N 24 74 DE CALI
FECHA MATRICULA : 02 DE NOVIEMBRE DE 1994
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.769157-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: VISUAL TEXTIL
UBICADO EN: CRA. 8 NRO. 11 23 DE CALI
FECHA MATRICULA : 10 DE JULIO DE 2009
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.956276-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BELLATELA HOME DEKO
UBICADO EN: CRA. 8 NRO. 16 72 DE CALI
FECHA MATRICULA : 03 DE JUNIO DE 2016
RENOVO : POR EL AÑO 2017

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 29 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

VERIFIQUE LA CONFIABILIDAD Y CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO, INGRESANDO A [HTTP://WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/](http://www.ccc.org.co/registraya/) EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SELECCIONE VALIDAR CERTIFICADO, Y DIGITE EL CÓDIGO QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LA VERIFICACIÓN ES UN SERVICIO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ VISUALIZAR (Y DESCARGAR) POR UNA SOLA VEZ, UNA IMAGEN EXACTA DEL CERTIFICADO QUE FUE EXPEDIDO AL USUARIO EN EL MOMENTO EN QUE SE REALIZÓ LA TRANSACCIÓN.



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0817EJAHN9

NUMERO DE RADICACION: 20170173071-INT

FECHA DE IMPRESION: MARTES 13 JUNIO 2017 11:30:37 AM

PAGINAS: 9 - 9

67

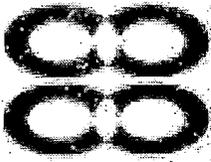
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.2.46.1.6 DEL DCTO. 1074 DE 2015, LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO, EN DESARROLLO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA DE LLEVAR EL REGISTRO, TENDRÁN LOS SIGUIENTES COSTOS: MATRÍCULA MERCANTIL 0.35% S.M.M.L.V.; EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS 0.70% S.M.M.L.V.; CERTIFICADOS ESPECIALES 0.70% S.M.M.L.V.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y EL DECRETO 1747 DE 2000, LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA ESTAMPA CRONOLÓGICA DE ESTE CERTIFICADO, SE ENCUENTRAN RESPALDADOS POR CERTICÁMARA, ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

A. M. Z. A.



13



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0538380961F3CA

17 DE JULIO DE 2017 HORA 11:29:44

R053838096

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
| ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
| RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : SLEEP WELL COLOMBIA SAS
N.I.T. : 900141241-8, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01685506 DEL 20 DE MARZO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 1,575,921,183
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 68 NO 4 G 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : colchonessleepwell@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : AK 68 NO 4 G 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : colchonessleepwell@hotmail.com

CERTIFICA:



CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01117536 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SLEEP WELL COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02075973 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SLEEP WELL COLOMBIA LTDA POR EL DE: SLEEP WELL COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 7 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02075973 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SLEEP WELL COLOMBIA SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
13	2016/01/07	JUNTA DE SOCIOS	2016/03/29	02075973

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1). ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN DE COLCHONES DE USO HUMANO, MUEBLES, LENCERÍA, COBIJAS, ALMOHADAS, COJINES, CUBRELECHOS 2) VENTA DE SOMIERES, SALAS, SOFÁS, MONTAJE, ACOLCHAR TELA EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES 3), VENTA DE INSUMOS DE TODA CLASE PARA TEJIDOS Y ESPUMADOS, CON TODOS SUS SUBPRODUCTOS Y DEPENDENCIAS PARA LA FABRICACIÓN TEXTIL BIEN SEA PARA FIBRAS NATURALES, ARTIFICIALES, SINTÉTICAS O PARA TELAS NO TEJIDAS 4) LA CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS ACOLCHADOS, CAZATAS, ESPUMAS, COMO PARA TODO TIPO DE USO DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA 5) LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES CORPORALES, INCORPORALES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES BIEN SEAN RURALES O URBANOS, HIPOTECARIOS DARLOS EN PRENDA SEGÚN EL CASO O GRAVADO EN CUALQUIER FORMA, 6) PODRÁ ADQUIRIR O EXPLOTAR Y ENAJENAR ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, TÍTULOS VALORES, TALES COMO, BONOS, LETRAS DE CAMBIO, CEDULAS, PAGARES ETC. 7) LA COMPAÑÍA TAMBIÉN PODRÁ CONSTITUIR O HACER PARTE DE OTRAS EMPRESAS, TAMBIÉN PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD, LA COMPAÑÍA PODRÁ VENDER, DISTRIBUIR TODAS CLASE DE PRODUCTOS DE USO TEXTIL, TAMBIÉN PODRÁ ARRENDAR TALLERES, FÁBRICAS Y BODEGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. 8) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS, SUBLICENCIAR, NOMBRAR DISTRIBUIDOR, CREAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, FRANQUICIAS NACIONALES O EXTRAJERAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3120 (FABRICACION DE COLCHONES Y SOMIERES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4759 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 50.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0538380961F3CA

17 DE JULIO DE 2017 HORA 11:29:44

R053838096 PAGINA: 2 de 4

* * * * *

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 50.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 50.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUÉ POR ACTA NO. 13 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02075973 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUAREZ GONZALEZ ANTONIO MAURICIO	C.C. 000000079535451
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE GOMEZ MONTENEGRO LINDA JOHANNA	C.C. 000000052738951

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE HASTA POR VALOR DE MIL MILLONES DE PESOS (1.000.000.000). POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD HASTA EL MONTO PROPUESTA POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE CONTROL, DE OTRA PARTE PARA ACCEDER MONTOS SUPERIORES A MIL MILLONES UN PESOS (\$1.000.000.001) DEBERÁ SOLICITAR PERMISO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA SU AUTORIZACIÓN. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL HASTA POR LOS MONTOS AUTORIZADOS. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA

14

SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 9 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01840905 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

SALGADO CLAVIJO JAIME HERNANDO

C.C. 000000079853171

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : OUTLET SLEEPWELL

MATRICULA NO : 02255759 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LOCAL 151 CENTRO COMERCIAL CENR CHIA

TELEFONO : 4746677

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : colchonessleepwell@hotmail.com

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2458 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00156641 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 05001-40-03-023-2016-00830-00, DE: INDUSTRIA HUMBERT SA, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., ANTONIO MAURICIO SUAREZ GONZALEZ, LINDA JOHANA GOMEZ MONTENEGRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : SLEEPWELL LA 68

MATRICULA NO : 01641650 DE 5 DE OCTUBRE DE 2006

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AK 68 NO. 4 G 14

TELEFONO : 2628952

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : COLCHONESSLEEPWELL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2458 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00156643 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 05001-40-03-023-2016-00830-00, DE: INDUSTRIA HUMBERT SA, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., ANTONIO MAURICIO SUAREZ GONZALEZ, LINDA JOHANA GOMEZ MONTENEGRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : SLEEP WELL TINTAL

MATRICULA NO : 02394087 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 6 37 LC 276

TELEFONO : 4139093

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : COLCHONESSLEEPWELL@HOTMAIL.COM



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0538380961F3CA

17 DE JULIO DE 2017 HORA 11:29:44

R053838096 PAGINA: 3 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2458 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00156644 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 05001-40-03-023-2016-00830-00, DE: INDUSTRIA HUMBERT SA, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., ANTONIO MAURICIO SUAREZ GONZALEZ, LINDA JOHANA GOMEZ MONTENEGRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : SLEEP WELL FONTIBON
MATRICULA NO : 02315483 DE 24 DE ABRIL DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CR 102 NO. 20 25
TELEFONO : 4131204
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : COLCHONESLEEPWELL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2458 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00156645 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 05001-40-03-023-2016-00830-00, DE: INDUSTRIA HUMBERT SA, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., ANTONIO MAURICIO SUAREZ GONZALEZ, LINDA JOHANA GOMEZ MONTENEGRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : SLEEP WELL CALIMA
MATRICULA NO : 02226101 DE 20 DE JUNIO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : AC 19 NO. 28 80 LC B 111
TELEFONO : 3786263
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : colchonesleepwell@hotmail.com

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2458 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00156646 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 05001-40-03-023-2016-00830-00, DE: INDUSTRIA HUMBERT SA, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., ANTONIO MAURICIO SUAREZ GONZALEZ, LINDA JOHANA GOMEZ MONTENEGRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : SLEEP WELL HAYUELOS
MATRICULA NO : 02405457 DE 28 DE ENERO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 108
TELEFONO : 3547782
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : COLCHONESSLEEPWELL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2458 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00156647 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 05001-40-03-023-2016-00830-00, DE: INDUSTRIA HUMBERT SA, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., ANTONIO MAURICIO SUAREZ GONZALEZ, LINDA JOHANA GOMEZ MONTENEGRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE OCTUBRE DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

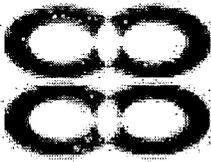
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

16



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0538380961F3CA

17 DE JULIO DE 2017 HORA 11:29:44

R053838096

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña



Javier A. Ospina
JAVIERAOSPINA@GMAIL.COM

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO MENOR CUANTÍA)
 E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
 DE: **BELLATELA S.A.**
 CONTRA **SLEEP WELL COLOMBIA SAS, IDENTIFICADA NIT 900141241-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MAURICIO ANTONIO SUAREZ GONZÁLEZ C.C. 79.535.451.**

JAVIER ALEJANDRO OSPINA SILVESTRE, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la Sociedad **BELLATELA S.A.**, identificada con NIT N° 800.138.082-1, según poder otorgado por el representante legal de la sociedad señor **YAMIL ASUF NADER**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía número **12103609**, obrando en representación de la Sociedad **BELLATELA S.A.** sociedad con domicilio en la ciudad de Cali e identificada con Nit 800.138.082-1, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho demanda ejecutiva singular de MENOR cuantía en contra la sociedad **SLEEP WELL COLOMBIA SAS, IDENTIFICADA NIT 900141241-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MAURICIO ANTONIO SUAREZ GONZÁLEZ C.C. 79.535.451.**, mayor y vecino de esta ciudad, para que se libre a favor de mi mandante y en contra de El Demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

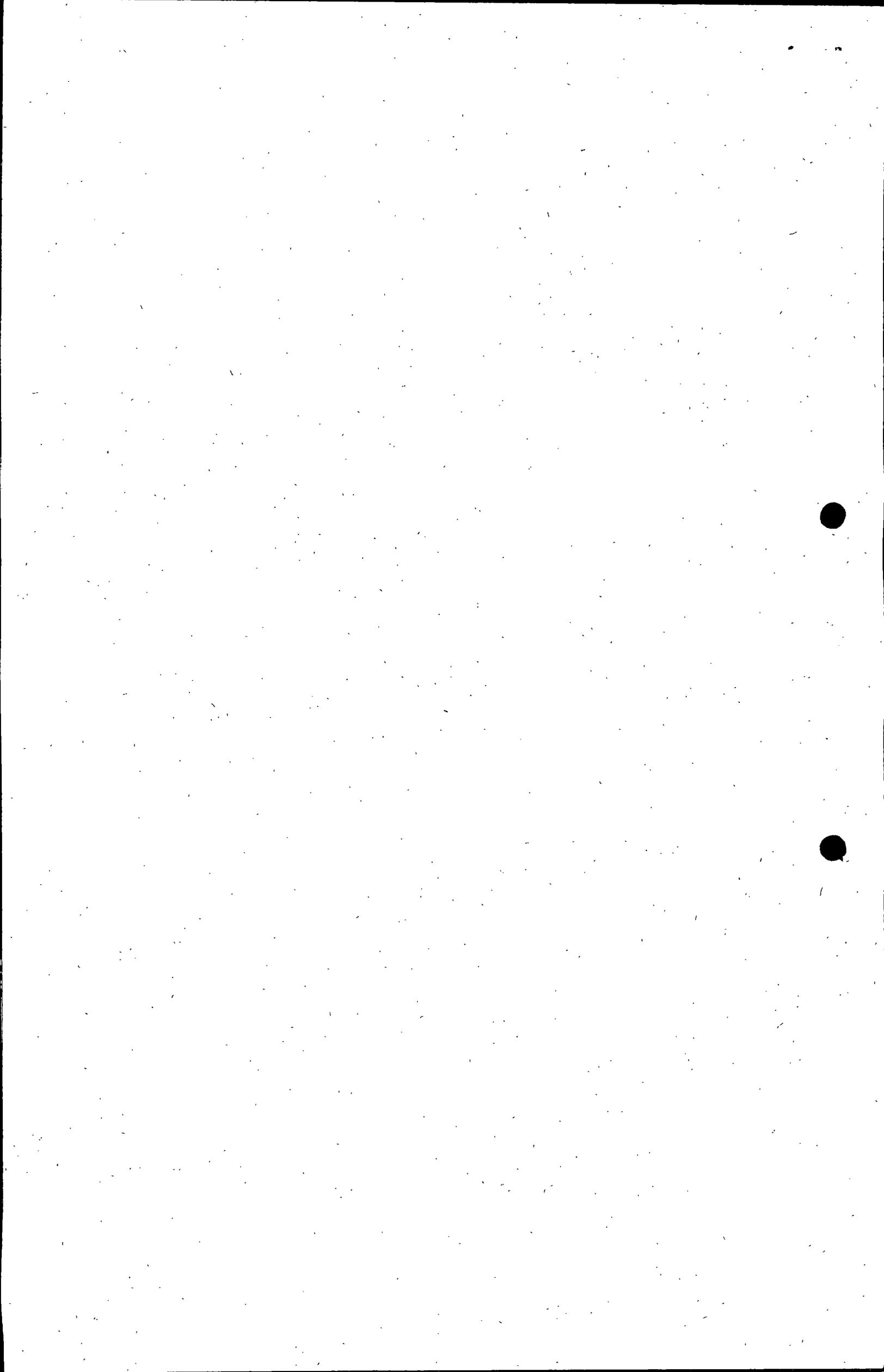
HECHOS

PRIMERO: La sociedad **SLEEP WELL COLOMBIA SAS, IDENTIFICADA NIT 900141241-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MAURICIO ANTONIO SUAREZ GONZALEZ C.C. 79.535.451.**, adeuda en favor de mí representado unos títulos de valores representados en las siguientes Facturas Cambiarias de Compraventa:

FACTURA No	VALOR
AG-039342	\$6.408.702.00
AG-039720	\$3.246.100.00
AG-041352	\$11.577.000.00
AG-041363	\$2.373.285.00
AG-042072	\$3.996.414.00

SEGUNDO: que La señora demandado se comprometió a cancelar la totalidad de la obligación de la siguiente forma:

FACTURA No	VALOR	FECHA DE PAGO
AG-039342	\$6.408.702.00	06/02/2016
AG-039720	\$3.246.100.00	24/02/2016
AG-041352	\$11.577.000.00	17/05/2016
AG-041363	\$2.373.285.00	17/05/2016



AG-042072	\$3.996.414.00	17/06/2016
-----------	----------------	------------

TERCERO: Que a la factura No AG-039342, era inicialmente por valor de \$22.542.793.00 La sociedad demandada hizo abono, por valor de \$16.134.091.00, quedando un saldo por valor \$6.408.702.00, a las otras facturas no se les realizo pagos y por ello no ha cancelado el valor de los títulos, derivándose una obligación actual, clara y expresa, y exigible.

CUARTO: Como intereses se pactaron el máximo permitido por las disposiciones legales vigentes, esto es el doble del interés bancario corriente, tomando como base la tabla de intereses suministrada por la superintendencia Bancaria para la época en que se hicieron exigibles.

QUINTO: El plazo se encuentra vencido y El Demandado no han cancelado la totalidad del capital ni los intereses.

SEXTO: los intereses de mora para la fecha en que se suscribieron el título valor era del 2.45% mensual, tasa máxima legal permitida

SÉPTIMO: la Sociedad BELLATELA S.A. a través de su representante legal en su condición de beneficiaria tenedora me ha concedido poder para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del Demandado y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas:

	FACTURA	VALOR
1	AG-039342	\$6.408.702.00
2	AG-039720	\$3.246.100.00
3	AG-041352	\$11.577.000.00
4	AG-041363	\$2.373.285.00
5	AG-042072	\$3.996.414.00

Por los intereses de mora mensual contados a partir de los vencimientos de cada una de las obligaciones referidas y hasta que se satisfagan las pretensiones.

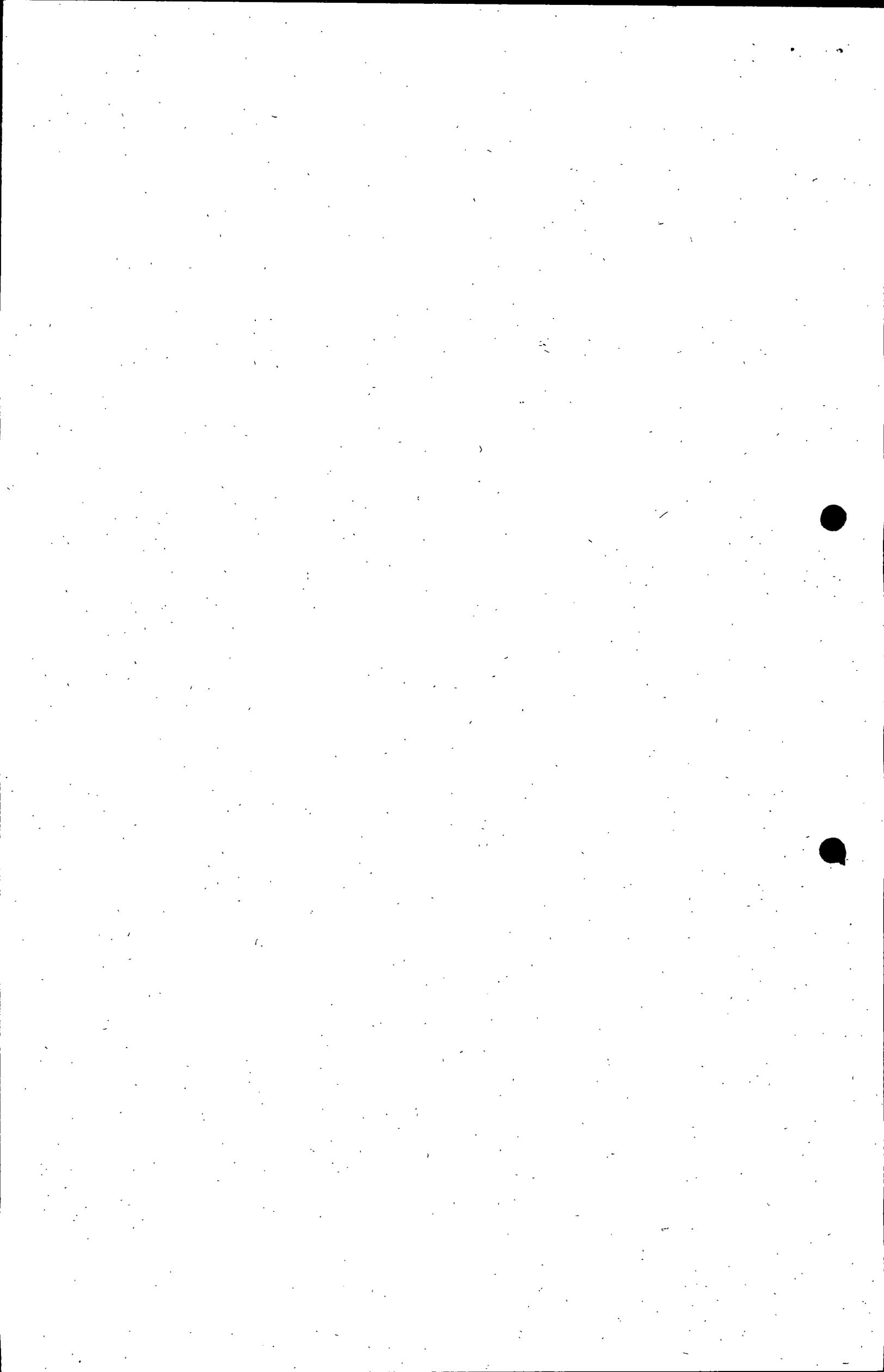
	FACTURA NO	VALOR	FECHA A PARTIR DEL CUAL CORREN LOS INTERESES
6	AG-039342	\$6.408.702.00	07/02/2016
7	AG-039720	\$3.246.100.00	25/02/2016
8	AG-041352	\$11.577.000.00	18/05/2016
9	AG-041363	\$2.373.285.00	18/05/2016
10	AG-042072	\$3.996.414.00	18/06/2016

17 Por las costas del proceso y agencias en Derecho

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones:

Artículos 619 a 670 y 709 a 711 del Código de Comercio y las normas concordantes del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias



PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de MENOR cuantía, procedimiento regulado conforme al SECCIÓN SEGUNDA. PROCESO EJECUTIVO. TÍTULO ÚNICO. PROCESO EJECUTIVO. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación; por el domicilio del DEMANDADO y por la cuantía, la cual estimo en TREINTA Y TRES MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$33.011.395.00).

PRUEBAS

Ruego tener como prueba:

	FACTURA	VALOR
1	AG-039342	\$6.408.702.00
2	AG-039720	\$3.246.100.00
3	AG-041352	\$11.577.000.00
4	AG-041363	\$2.373.285.00
5	AG-042072	\$3.996.414.00

ANEXOS

Los títulos valores mencionados, poder a mi favor, copia de la demanda para archivo, escrito de medidas cautelares y copia de la demanda para traslado.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en la calle 10 No 4-40 Oficina 307 de la ciudad de Cali, Telefax 3953980 Móvil 311-3391897

CORREO ELECTRÓNICO: JAVIERAOSPINA@GMAIL.COM

Mi representado en la Carrera 8 No 11-23, TEL 4866881 de la ciudad de Santiago de Cali

CORREO ELECTRÓNICO: BELLATELA.SA@BELLATELA.COM

El Demandado en la CARRERA 66A No 4B-82 Piso 2 BOGOTÁ.

CORREO ELECTRÓNICO: COLCHONESSLEEPWELL@HOTMAIL.COM

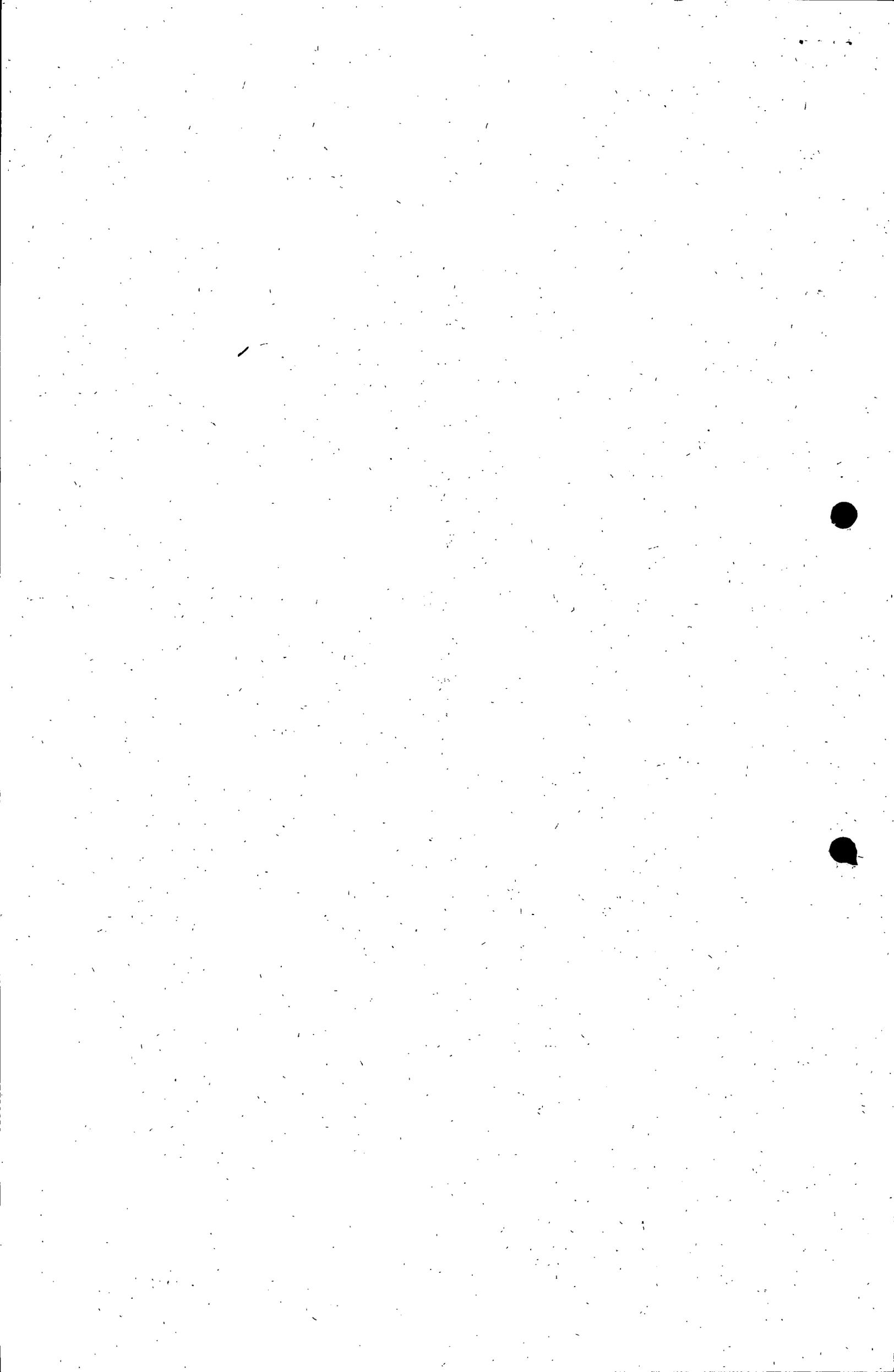
Del señor Juez,

Atentamente

JAVIER ALEJANDRO OSRINA SILVESTRE

CC. N° 94.284.877 de Sevilla Valle

T.P. N° 129011 del Consejo Superior de la Judicatura.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

20
21

Fecha: 31/jul./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

043

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) 84541

SECUENCIA: 84541

FECHA DE REPARTO: 31/07/2017 4:07:12p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8001380821

SOCIEDAD ANONIMA
BELLATELA S.A.

01

94284877

JAVIER ALEJANDRO OSPINA
SILVESTRE

03

OBSERVACIONES: 1 CD - FACTURAS

REPARTOHMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

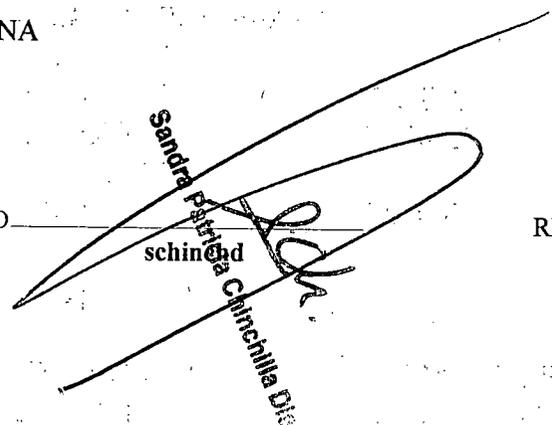
REPARTOHMM01

schinchd

v. 2.0

MFTS

Sandra Patricia Chinchilla Diez
schinchd



1



27
23

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C

INFORME DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE

SI	NO	
	X	COPIA ARCHIVO
	X	COPIAS TRASLADOS
X		ESCRITO DEMANDA
X		PODER
		CHEQUE
		LETRA DE CAMBIO
		PAGARE
		ESCRITURA
		CONTRATO
X		FACTURAS
		CUOTAS DE ADMINISTRACION
		PROVIDENCIA JUDICIAL
X		CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
		CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
		CERTIFICADO DE TRADICION
		CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
		CERTIFICACION DE ADMINISTRACION
		CERTIFICADO DE INTERES
		DILIGENCIA DE CONCILIACION
		ACTA DE NO CONCILIACION
X		ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

04-08-12 En la fecha Ingress el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

El Secretario, Repato

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 AGO 2017

REF: 110014003043-2017-00981-00

Comoquiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 422 del C. G. P., el Juzgado dispone:

LIBRAR orden de pago por la vía ejecutivo singular de mínima cuantía en favor de **BELLATELA S.A.** en contra de **SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S.** de acuerdo con las pretensiones de la demanda, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de **\$27'601.501,00** por concepto de capital contenido en las facturas de venta descritas a continuación:

No. Factura	Fecha Vencimiento	Valor
AG-039342	06/02/2016	\$6'408.702,00
AG-039720	24/02/2016	\$3'246.100,00
AG-041352	17/05/2016	\$11'577.000,00
AG-041363	17/05/2016	\$2'373.285,00
AG-042072	17/06/2016	\$3'996.414,00

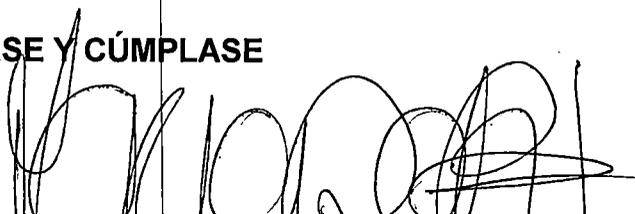
2.- Por los intereses moratorios la suma del capital contenido en el numeral anterior, que certifique la Superintendencia Financiera liquidados de acuerdo a su tasa máxima legal autorizada, desde que la obligación se hizo exigible, es desde el día siguiente a la relacionada en el cuadro anerior, hasta que el pago se verifique.

Sobre las costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese esta providencia a la demandada en la forma prevista en el artículo 291 al 292 del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (artículo 442-1 Ibídem), contados a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Se reconoce personería jurídica al abogado Javier Alejandro Ospina Silvestre como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ
(2)

SECRETARIA
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil Municipal de Bogotá, D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO FIJADO
HOY 30 AGO 2017 N° 138



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil Municipal de Bogotá, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO FIJADO
HOY 30 AGO 2017 N° 138

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
SECRETARIA



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
10/10/2017 03:55 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
11/10/2017 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700015337807

24

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SLEEP.WELL COLOMBIA SAS CC 0

CARRERA 66 A # 4 B 82 PISO 2

0. NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: \$ 10.000,00

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **CITATORIO 291**

REMITENTE

SANDRA PATRICIA VILLAREAL CC 52125540

CALLE 12 B # 6-21 OFIC 406

3108771103

BOGOTA\CUND\COL

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: \$ 9.500,00

Valor sobre flete: \$ 200,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

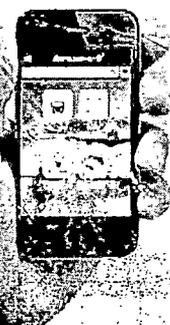
Valor total: \$ 9.700,00

Forma de pago: **CONTADO**

Nombre y sello

Como remitente de este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN III

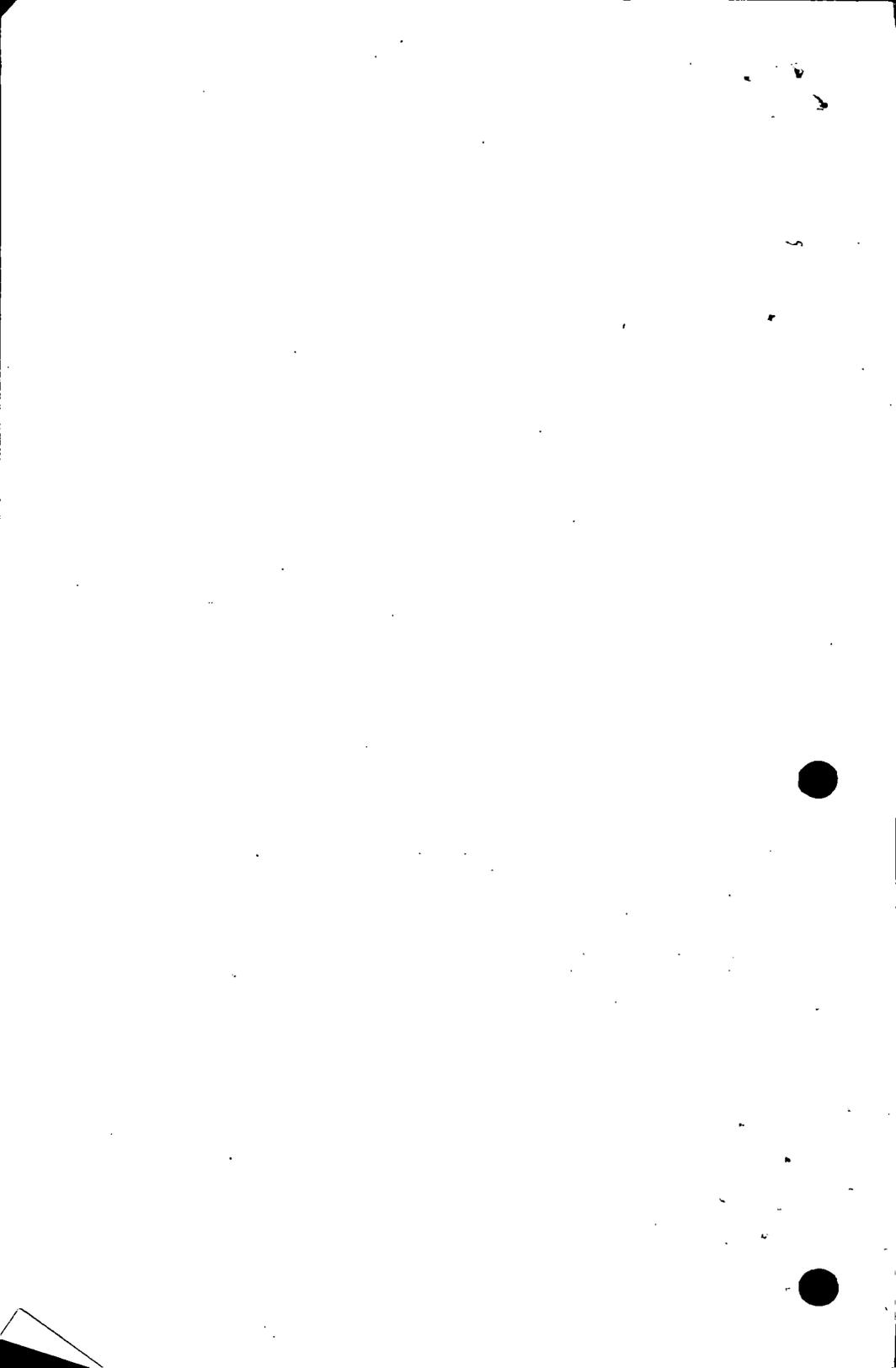
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01-8000-942-777**

Oficina Principal Bogotá Cra#30 # 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensor: interno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700015337807



CSJ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES- BOGOTÁ D.C

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 CGP

SEÑORES:
SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
CARRERA 66 A No. 4 B 82 Piso 2
BOGOTÁ D.C.

No. de radicación del proceso

2017-00981

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de providencia

29 DE AGOSTO DE 2017

Demandante

BELLATELA S.A.

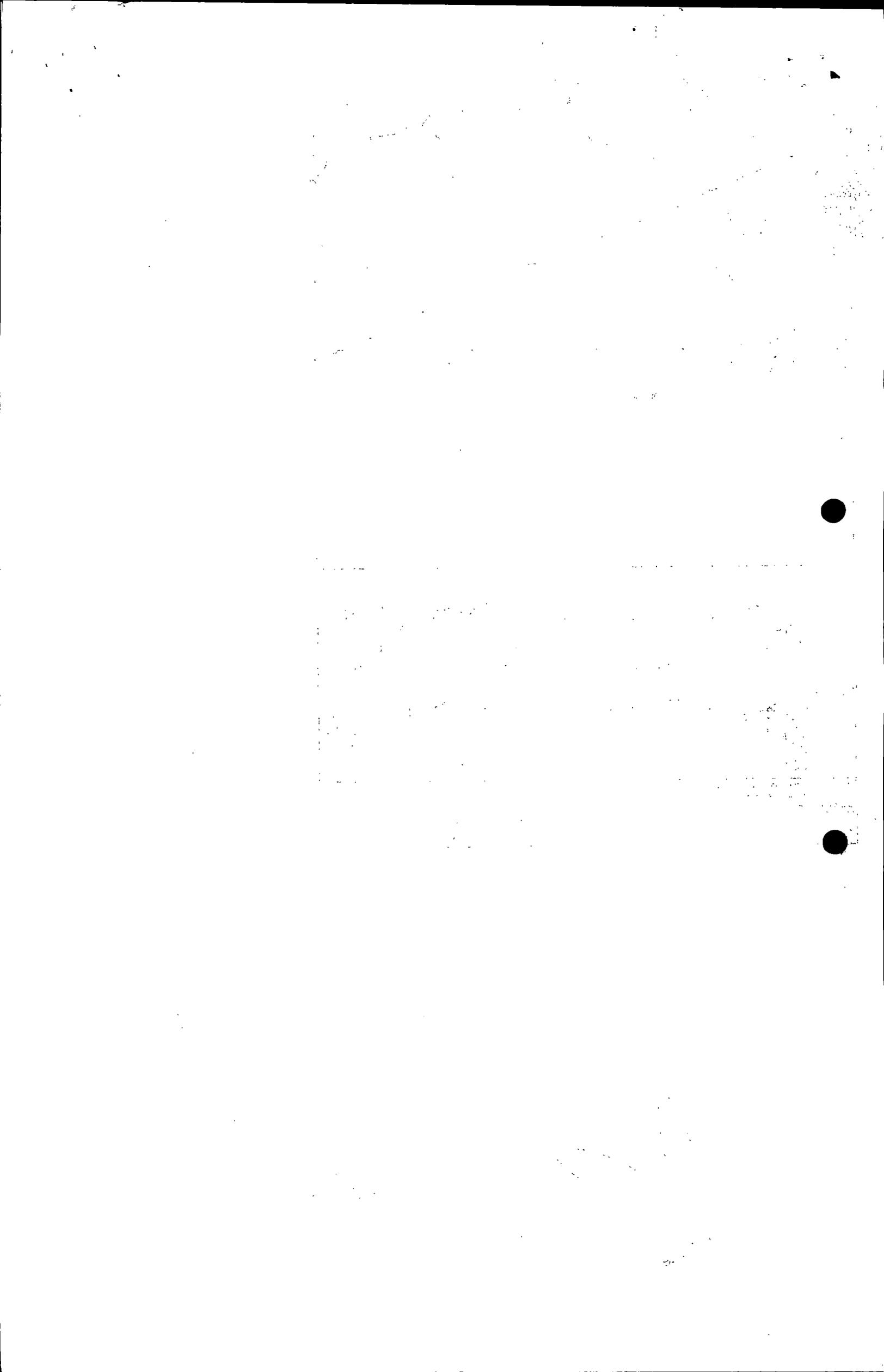
Demandada

SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y del 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia (AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO) en su contra, proferida en el indicado proceso.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
Interesada





INTERRAPIDISIMO S.A
 NIT- 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 10/10/2017 03:55 p.m
 Tiempo estimado de entrega:
 11/10/2017 06:00 p.m

CAS-114

DESTINATARIO
BOGOTA\CUND\COL

SLEEP:WELL COLOMBIA SAS..... CC 0
CARRERA 66 A # 4 B 82 PISO 2
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO
 Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
 Valor Comercial: \$ **10.000,00**
 No. de esta Píeza: **1**
 Peso por Volúmen: **0**
 Peso en Kilos: **1**
 Bolsa de seguridad:
 Dice Contener: **CITATORIO 291**

REMITENTE
SANDRA PATRICIA VILLAREAL .. CC 52125540
CALLE 12 B # 6-21 OFIC 406
3108771103
BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



NOTIFICACIONES

BOGOTA\CUND\COL
SLEEPWELL COLOMBIA
CARRERA 66 A # 4 B 82 PISO 2
NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

LÍQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones	
Valor del transporte:	\$ 9.500,00
Valor sobre flete:	\$ 200,00
Valor otros conceptos:	\$ 0,00
Valor total:	\$ 9.700,00
Forma de pago:	CONTADO

Nombre y sello

X _____



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

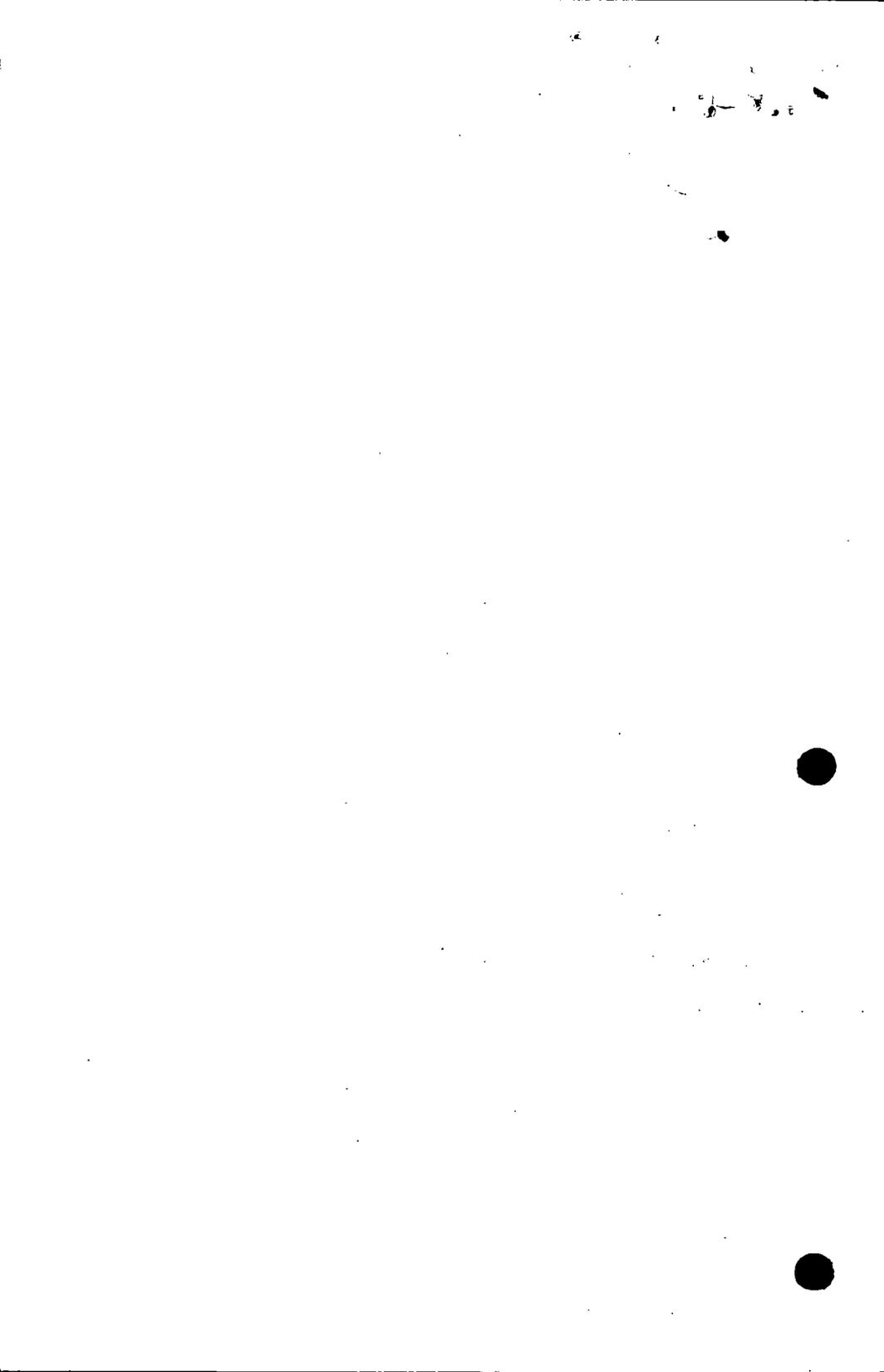
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN III

323 255 4455 O LLAMANDO GRATIS **01-8000-942-777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30 # 7 - 45 Pbx: 5605000
 Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
 Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC. Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700015337807



CSJ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES- BOGOTA D.C

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 CGP

SEÑORES:
SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
CARRERA 66 A No. 4 B 82 Piso 2
BOGOTA D.C.

No. de radicación del proceso

2017-00981

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de providencia

29 DE AGOSTO DE 2017

Demandante

BELLATELA S.A.

Demandada

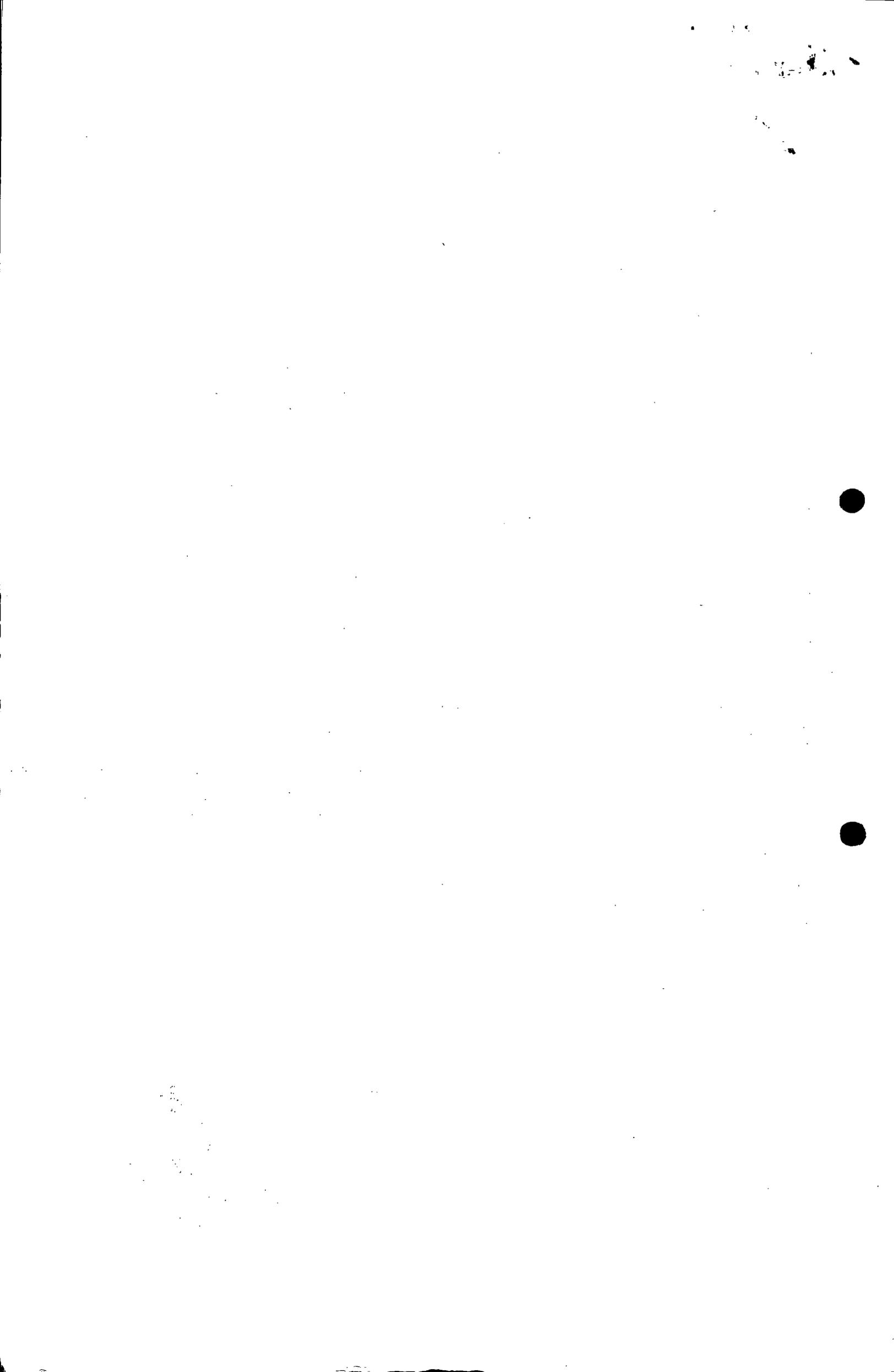
SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y del 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia (AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO) en su contra, proferida en el indicado proceso.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
Interesada





DEVOLUCIÓN

28

Señores:

SANDRA PATRICIA VILLAREAL ..
BOGOTA/CUNDICOL



NIT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700015337807	Fecha y Hora del Envío 10/10/2017 15:55:18
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido CITATORIO 291	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1266 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CARRERA 7 # 12 C-27 LOCAL 6	

REMITENTE

Nombre SANDRA PATRICIA VILLAREAL ..	Identificación 52125540
Dirección CALLE 12 B # 6-21 OFIC 406	Teléfono 3108771103

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SLEEP WELL COLOMBIA SAS	Identificación 0
Dirección CARRERA 66 A # 4 B 82 PISO 2	Teléfono 0

INTENTOS FALLIDOS DE ENTREGA

Fecha Intento Entrega	Formato No.	Causal
11/10/2017	130752	OTROS / RESIDENTE AUS

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
12/10/2017	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE
Fecha de Devolución	13/10/2017
Fecha de Devolución al Remitente	13/10/2017

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SLEEP WELL COLOMBIA SAS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE.

PRUEBA DE ENTREGA

CAS-114
BOGOTA/CUNDICOL
SLEEP WELL COLOMBIA SAS
CARRERA 66 A # 4 B 82 PISO 2
BOGOTA/CUNDICOL

Fecha de Envío: 10/10/2017 08:55:18
Fecha de Entrega: 11/10/2017 08:00 p.m.

Notificaciones:
Valor del transporte: \$ 5.500,00
Valor de seguro: \$ 200,00
Valor de embalaje: \$ 0,00
Valor total: \$ 5.700,00

Remisor: SANDRA PATRICIA VILLAREAL ..
CALLE 12 B # 6-21 OFIC 406
BOGOTA/CUNDICOL

Destinatario: SLEEP WELL COLOMBIA SAS
CARRERA 66 A # 4 B 82 PISO 2
BOGOTA/CUNDICOL

Fecha de Entrega: 11/10/17
Hora de Entrega: 08:00

Valor del envío: \$ 5.700,00

Nombre: SANDRA PATRICIA VILLAREAL ..
Apellido: VILLAREAL ..
Cédula o NIT: 52125540

Funcionario: CARMEN DELIA MOJICA ROA
Cargo: SUPERNUMERARIO
Fecha de Certificación: 13/10/2017 19:49:43

Guía Certificación: 3000203725633
Código PIN de Certificación: 9ee52c1a-ae21-472d-b941-07285e25a221

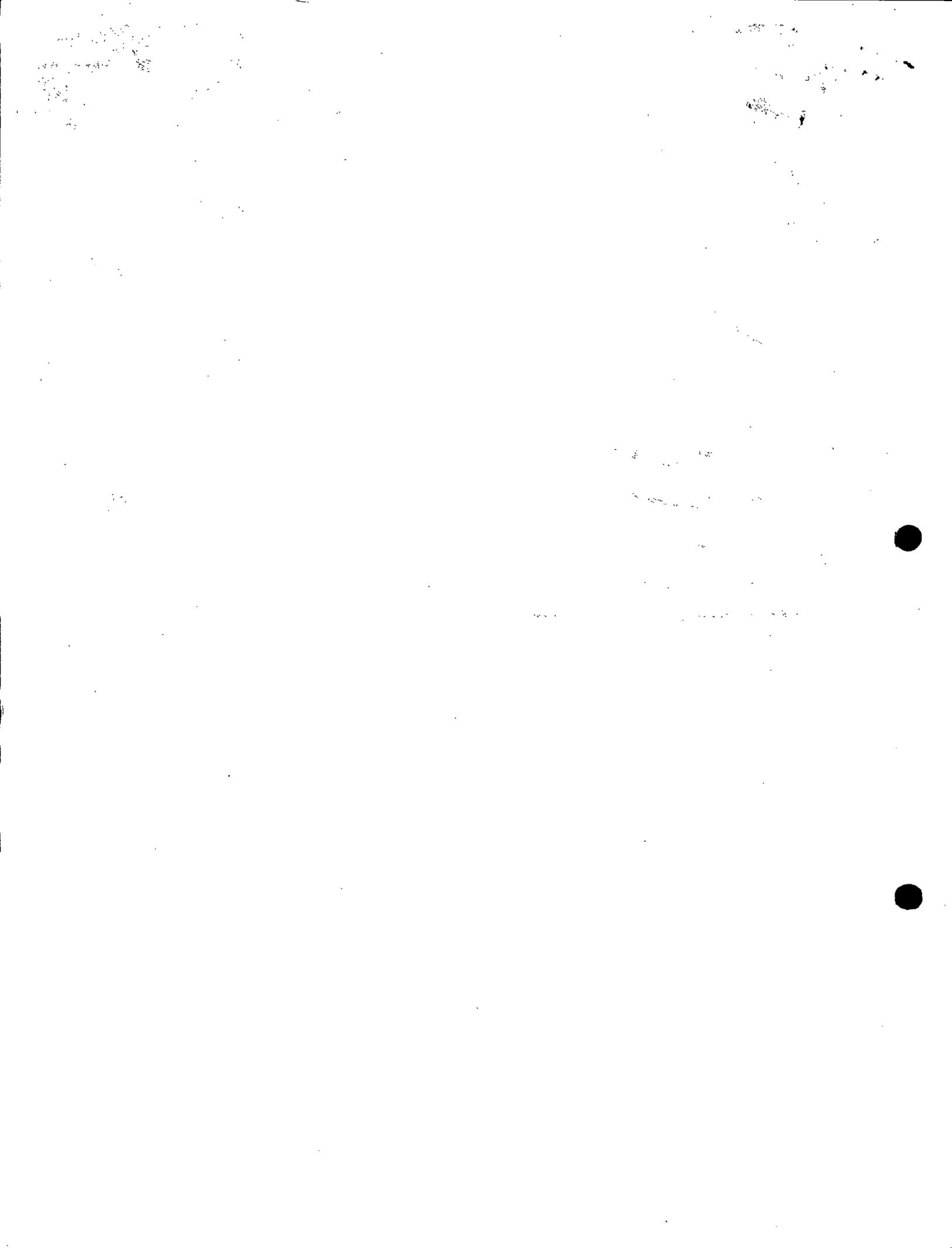
CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario CARMEN DELIA MOJICA ROA	Fecha de Certificación 13/10/2017 19:49:43
Cargo SUPERNUMERARIO	Código PIN de Certificación 9ee52c1a-ae21-472d-b941-07285e25a221

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



HONORABLES JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DEL
CIRCULO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
33341 9-NOV-17 16:38

69
re

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE: BELLATELA S.A.
DEMANDADA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
Radicación No.: 2017-00981

ASUNTO: APORTO CITATORIO - ARTICULO 291 DEL CGP

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de referencia. Me permito aportar los CERTIFICADOS DE ENTREGA de la notificación personal (Citatorio-Art. 291 C.G.P.) a la parte demandada de la referencia, expedida por la empresa de mensajería INTER RAPIDISIMO de fecha 13 de Octubre de 2017, junto con la correspondiente copia cotejada de la citación de fecha 10 de Octubre de 2017.

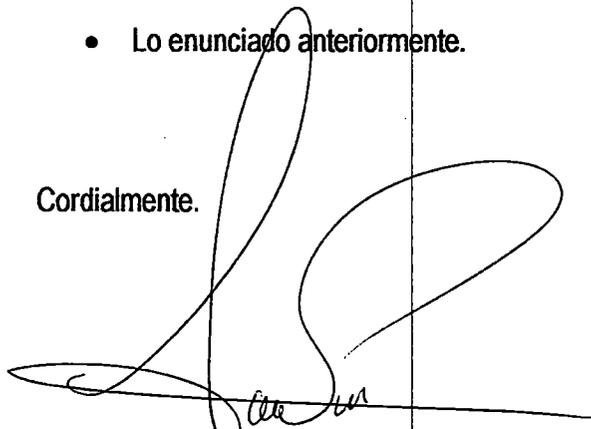
En la Notificación en mención se certifica que el día 13 de Octubre de esta anualidad se llevo a cabo el respectivo envío de la notificación personal a la dirección:

- Carrera 66 A No.4 B 82 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C, la cual arrojó como resultado que: **CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SLEEP WELL COLOMBIA SAS-NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS/RESIDENTE AUSENTE".**

ANEXO:

- Lo enunciado anteriormente.

Cordialmente.



SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
C.C. No. 52.125.540 de Bogotá
T.P. No. 109.462 del H. C. S. de la Judicatura

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.



HONORABLES JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DEL
CIRCULO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

34335 4-DEC-'17 16:52

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE: BELLATELA S.A.
DEMANDADA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
Radicación No.: 2017-00981

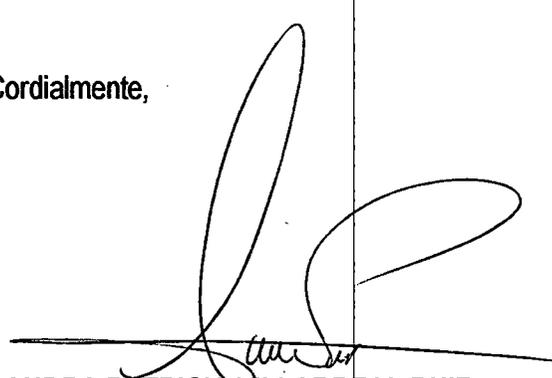
SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de referencia. De manera muy comedida y respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de APORTAR una nueva dirección, la misma fue suministrada por mi representada, a fin de proceder a realizar nuevamente la Notificación Personal del artículo 291 de C.G.P., de conformidad con lo ordena de fecha 29 de Agosto de 2017.

- Carrera 67 A No. 4 G 09 de la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo anterior, solicito ante su digno Despacho se sirva ordenar notificar nuevamente a la dirección suministrada y señalada en este escrito.

Sin otro particular,

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
C.C. No. 52.125.540 de Bogotá
T.P. No. 109.462 del H. C. S. de la Judicatura

Sandra Patricia Villarreal Ruiz
Abogada

Calle 12 B No. 6-21 Oficina 406 - Ed. Catedral- Teléfono: 2824036 Cel. 3108771103 Bogota D.C.

HONORABLES JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DEL
CIRCULO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

46792 21-JAN-19 11:31

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE: BELLATELA S.A.
DEMANDADA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
Radicación No.: 2017-00981

ASUNTO: TENER EN CUENTA UNA NUEVA DIRECCION PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACION

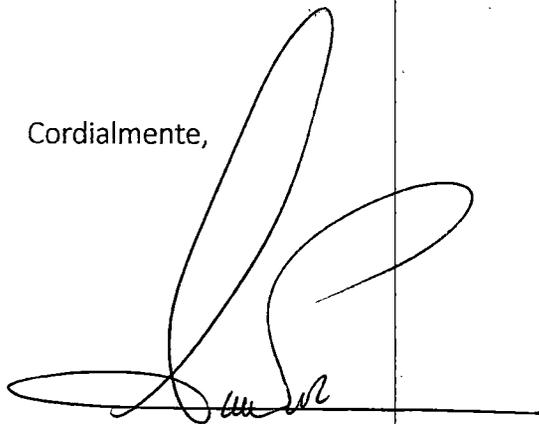
SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de referencia. De manera muy comedida y respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de APORTAR una nueva dirección, la misma fue suministrada por mi representada, a fin de proceder a realizar nuevamente la Notificación Personal del artículo 291 de C.G.P.

- Carrera 68 No. 9 A - 48 de la ciudad de Bogotá D.C.

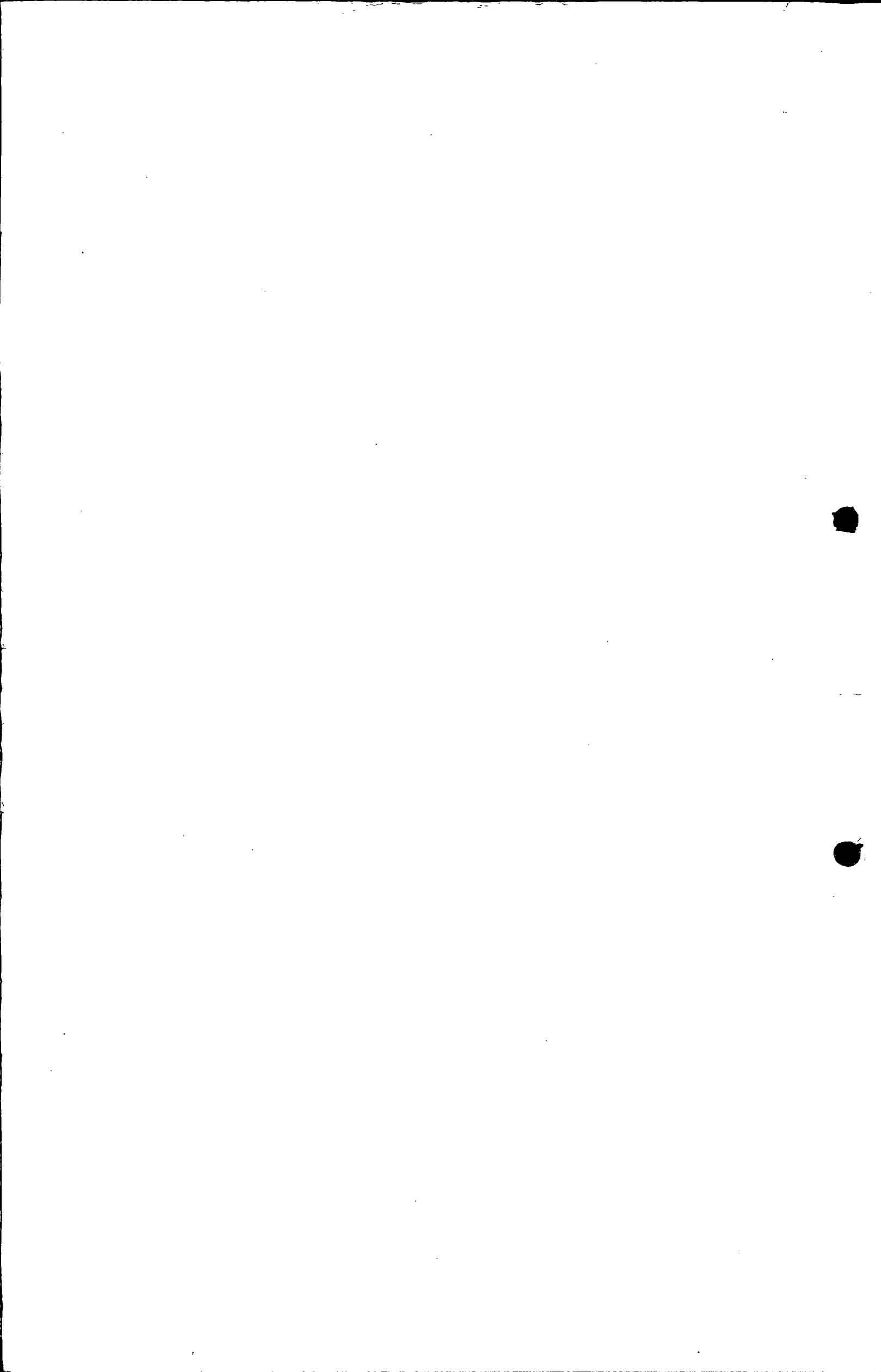
Por lo anterior, solicito ante su digno Despacho se sirva ordenar notificar nuevamente a la dirección suministrada y señalada en este escrito.

Sin otro particular,

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
C.C. No. 52.125.540 de Bogotá
T.P. No. 109.462 del H. C. S. de la Judicatura





INTERRAPIDÍSIMO S.A.
 NIT: 80025369-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 01/02/2019 05:52 p.m.
 Tiempo estimado de entrega:
 04/02/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700023687033

32

BOG 301
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL
SLEEP WELL COLOMBIA SAS cc 0
CARRERA 67 A NO 4 G-09
NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
 Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
 No. de esta Pieza: **1**
 Peso por Volúmen: **0**
 Peso en Kilos: **1**
 Bolsa de seguridad:
 Dice Contener: **ART 291**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
 Valor Flete: **\$ 9.800,00**
 Valor Descuento: **\$ 0,00**
 Valor sobre flete: **\$ 200,00**
 Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
 Valor total: **\$ 10.000,00**
 Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CC 52125540
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 4 ED HERNANDO MORALES
3108771103
BOGOTA\CUND\COL

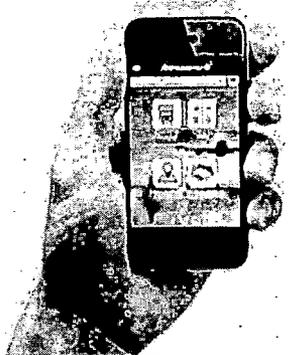
Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

VERIFICADO Y COTEJADO



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
 Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
 Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com - supdefclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
 Carrera 30 # 7-45 Pbx: 5605000 Cel: 3232554455

700023687033

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES- BOGOTA D.C

**CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 CGP**

SEÑORES:
SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
CARRERA 67 A NO. 4 G 09
BOGOTA D.C.

No. de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2017-00981	EJECUTIVO SINGULAR	29 DE AGOSTO DE 2017

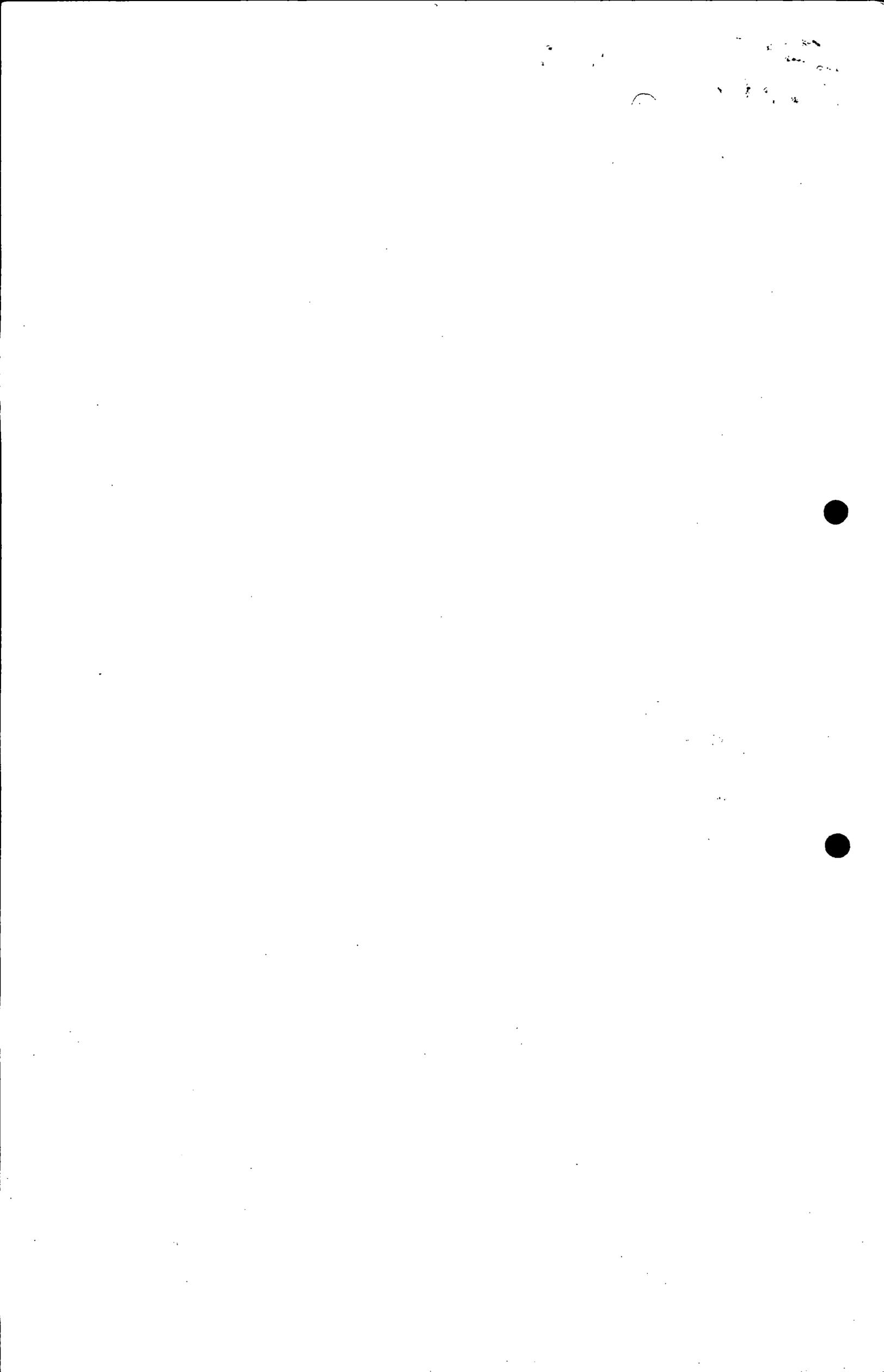
Demandante	Demandada
BELLATELA S.A.	SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y del 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia (AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO) en su contra, proferida en el indicado proceso.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
Interesada

INTER
REPRESENTO
Escribo de un
COPIA COPIA
CON ORIGINA
01 FEB 2019
LICENCIA 1189
EN COMUNICACIONES



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

NOO Puntos 24

Señores:

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
BOGOTA/CUNDICOL

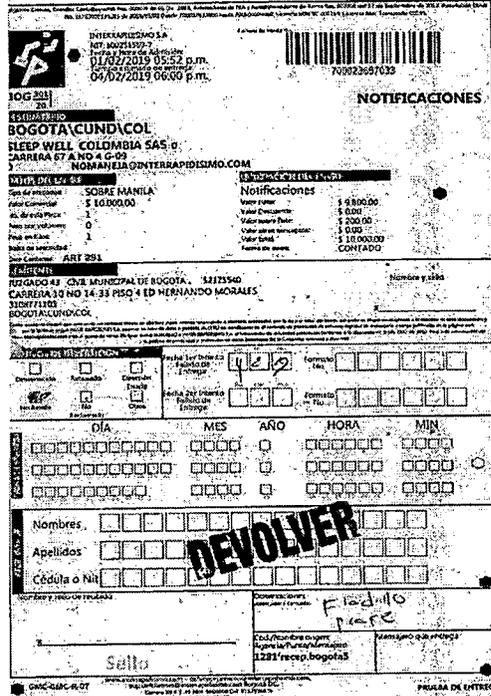


INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

Numero de Envío 700023687033	Fecha y Hora del Envío 01/02/2019 17:52:08
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Contenido ART 291	
Observaciones VERIFICADO Y COTEJADO	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUNDICOL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	



REMITENTE

Nombre JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Identificación 52125540
Dirección CARRERA 10 NO 14-33 PISO 4 ED HERNANDO MORALES	Teléfono 3108771103

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SLEEP WELL COLOMBIA SAS	Identificación 0
Dirección CARRERA 67 A NO 4 G-09	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
04/02/2019	0	ninguno	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	05/02/2019
Fecha de Devolución al Remitente	05/02/2019

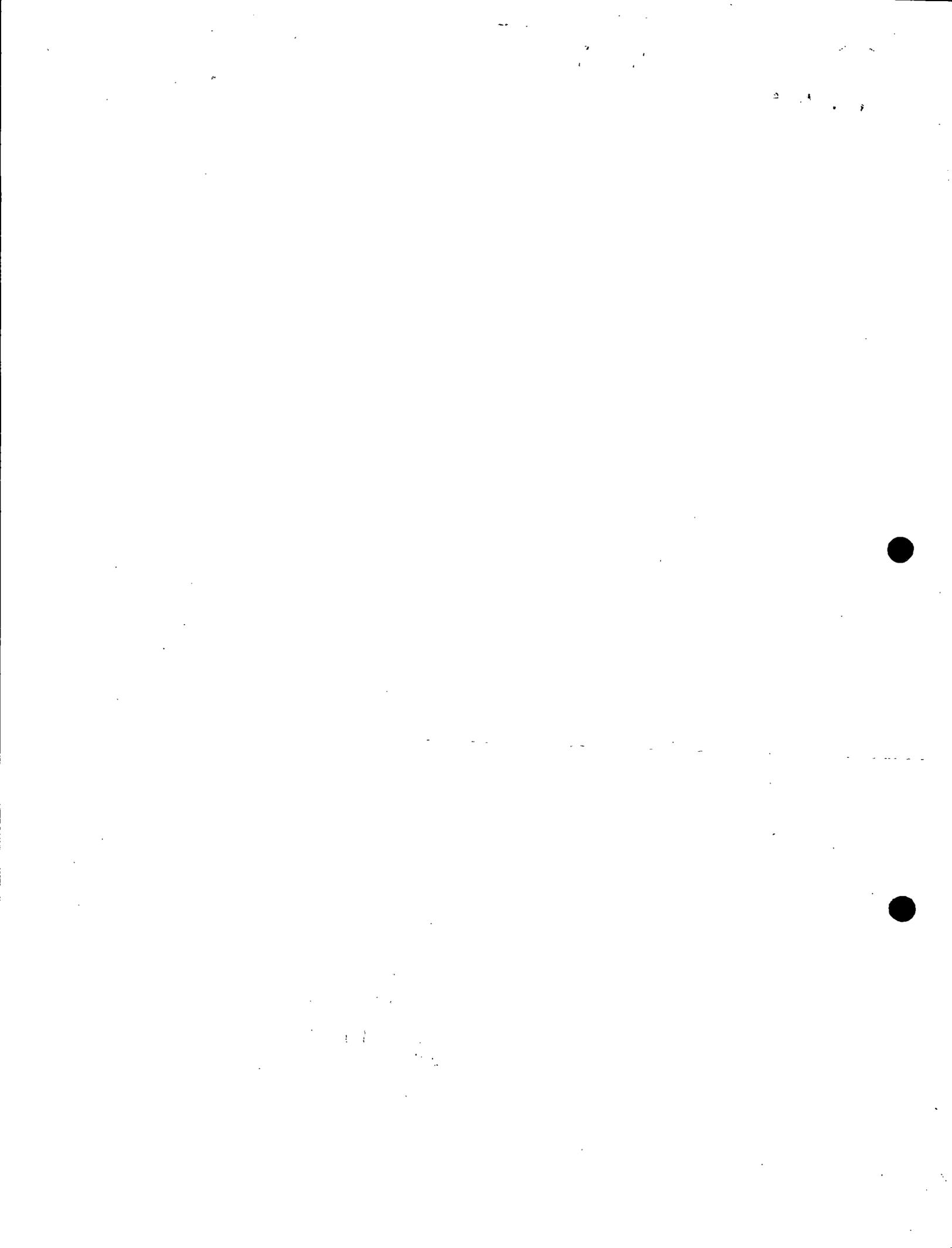
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SLEEP WELL COLOMBIA SAS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA PAOLA GRANDE POLO	Fecha de Certificación 05/02/2019 19:36:34
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 558c979f-3f3c-4362-91d3-2e352b252747
Guía Certificación 3000205453106	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45





INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
01/02/2019 05:52 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
04/02/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago



700023687033

80

NOTIFICACIONES

BOG 301
20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL
SLEEP WELL COLOMBIA SAS cc 0
CARRERA 67 A NO 4 G-09
NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: **ART 291**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete:	\$ 9.800,00
Valor Descuento:	\$ 0,00
Valor sobre flete:	\$ 200,00
Valor otros conceptos:	\$ 0,00
Valor total:	\$ 10.000,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CC 52125540
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 4 ED HERNANDO MORALES
3108771103
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumió en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones

VERIFICADO Y COTEJADO



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com - sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700023687033



36



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES- BOGOTA D.C

**CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 CGP**

SEÑORES:
SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
CARRERA 67 A NO. 4 G 09
BOGOTA D.C.

No. de radicación del proceso
2017-00981

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de providencia
29 DE AGOSTO DE 2017

Demandante

BELLATELA S.A.

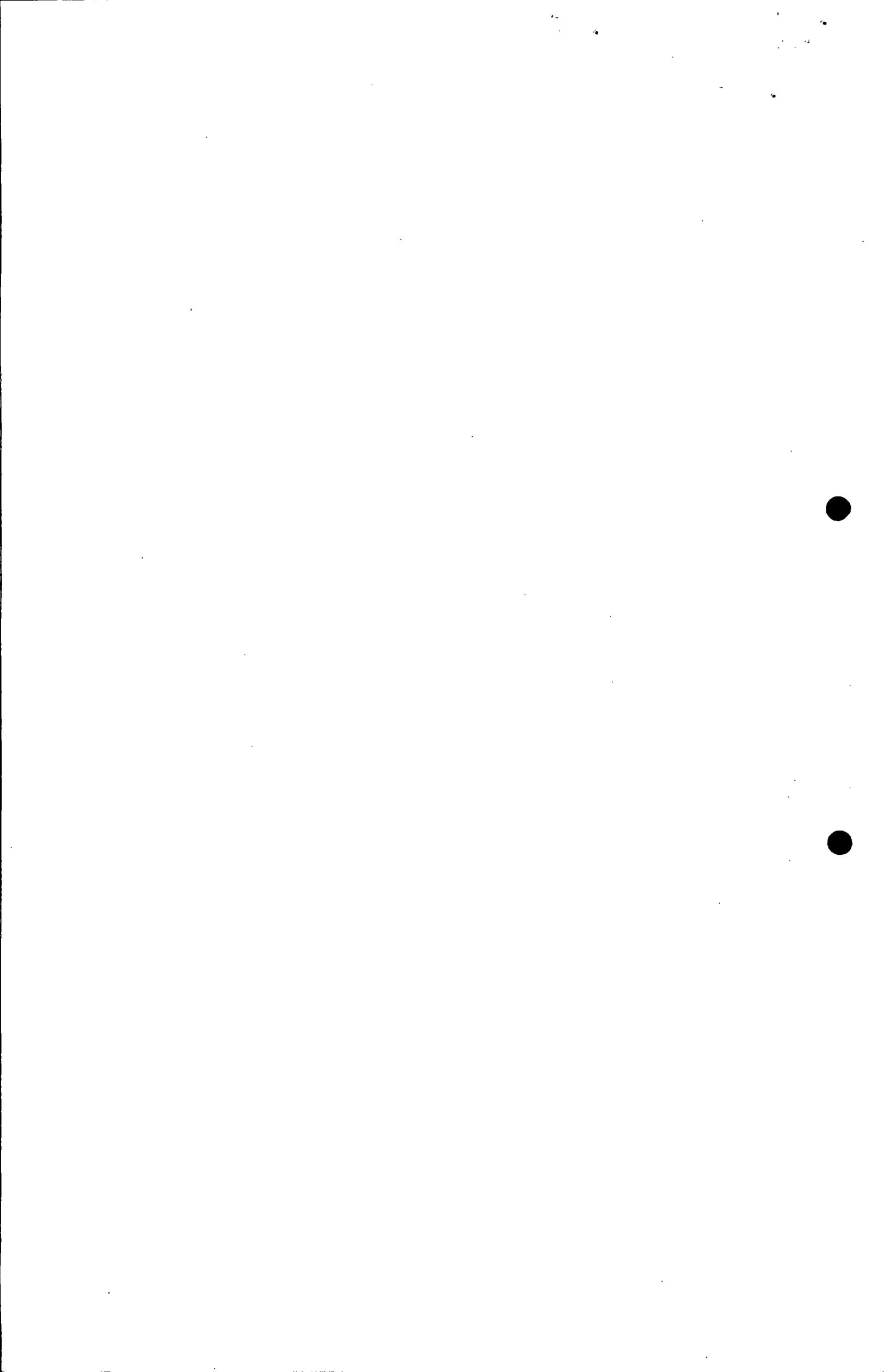
Demandada

SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y del 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia (AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO) en su contra, proferida en el indicado proceso.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
Interesada





INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
01/02/2019 05:54 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
04/02/2019 06:00 p.m.



37

BOG 301
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO
BOGOTA\CUND\COL
SLEEP WELL COLOMBIA SAS . CC 0
CARRERA 68 NO 9 A- 48
NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO
Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volúmen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad: **-**
Dice Contener: **ART 291**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO
Notificaciones
Valor Flete: **\$ 9.800,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA . CC 52125540
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 4 ED HERNANDO MORALES
3108771103
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dano o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones
VERIFICADO Y COTEJADO



RECOGIDAS SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP



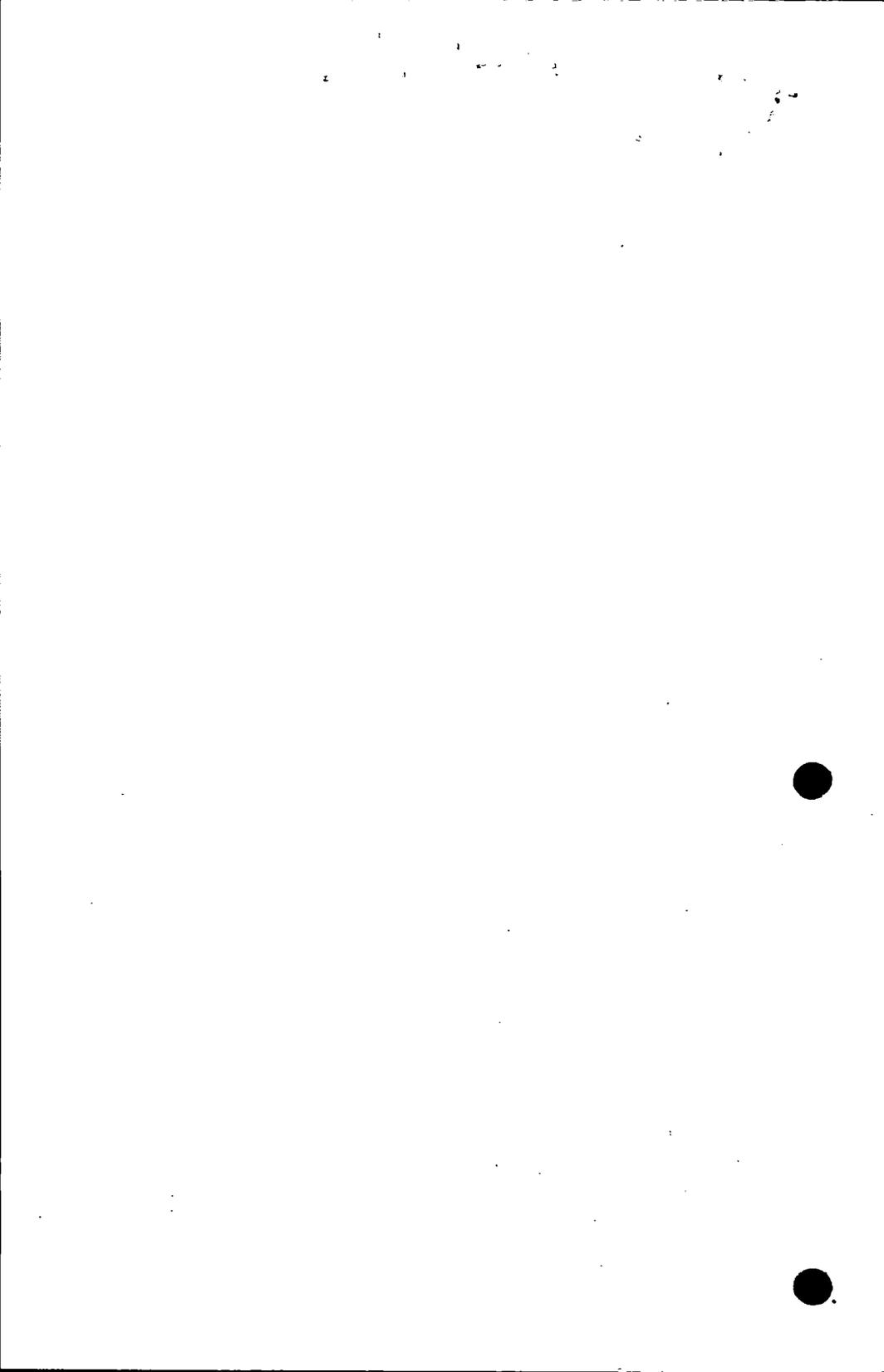
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700023687164

GMC-GMC-R-07

REMITENTE





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES- BOGOTA D.C

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 CGP

SEÑORES:
SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
CARRERA 68 NO. 9 A - 48
BOGOTA D.C.

No. de radicación del proceso
2017-00981

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de providencia
29 DE AGOSTO DE 2017

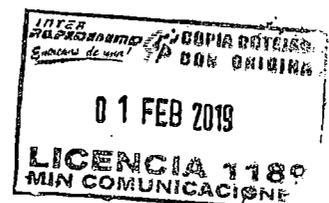
Demandante
BELLATELA S.A.

Demandada
SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y del 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia (AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO) en su contra, proferida en el indicado proceso.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
Interesada



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

39

Señores:

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
BOGOTÁ CUNDICOL

NO Recibido



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700023687164	Fecha y Hora del Envío 01/02/2019 17:54:09
Ciudad de Origen BOGOTÁ CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ CUNDICOL
Contenido ART 291	
Observaciones VERIFICADO Y COTEJADO	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



REMITENTE

Nombre JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Identificación 52425540
Dirección CARRERA 10 NO 14-33 PISO 4 ED HERNANDO MORALES	Teléfono 3108771103

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SLEEP WELL COLOMBIA SAS	Identificación 0
Dirección CARRERA 68 NO 9 A- 48	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
04/02/2019	0	ninguno	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

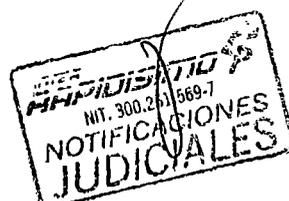
DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR
Fecha de Devolución	05/02/2019
Fecha de Devolución al Remitente	05/02/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SLEEP WELL COLOMBIA SAS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA PAOLA GRANDE POLO	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 05/02/2019 19:36:30
Guía Certificación 3000205453104	Código PIN de Certificación 24838c92-d208-4fcc-8afc-db0d5264283b



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - serviciosedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



INTERRAPIDISIMO S.A
N.T.: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
01/02/2019 05:54 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
04/02/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700023687164



BOG 301
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL
SLEEP WELL COLOMBIA SAS . CC 0
CARRERA 68 NO 9 A- 48
NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volúmen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: **ART 291**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones
Valor Flete: **\$ 9.800,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA . CC 5225540
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 4 ED HERNANDO MORALES
3108771103
BOGOTA\CUND\COL

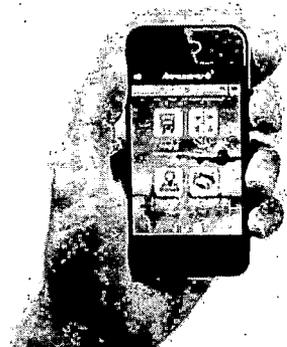
Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida, ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

VERIFICADO Y COTEJADO



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

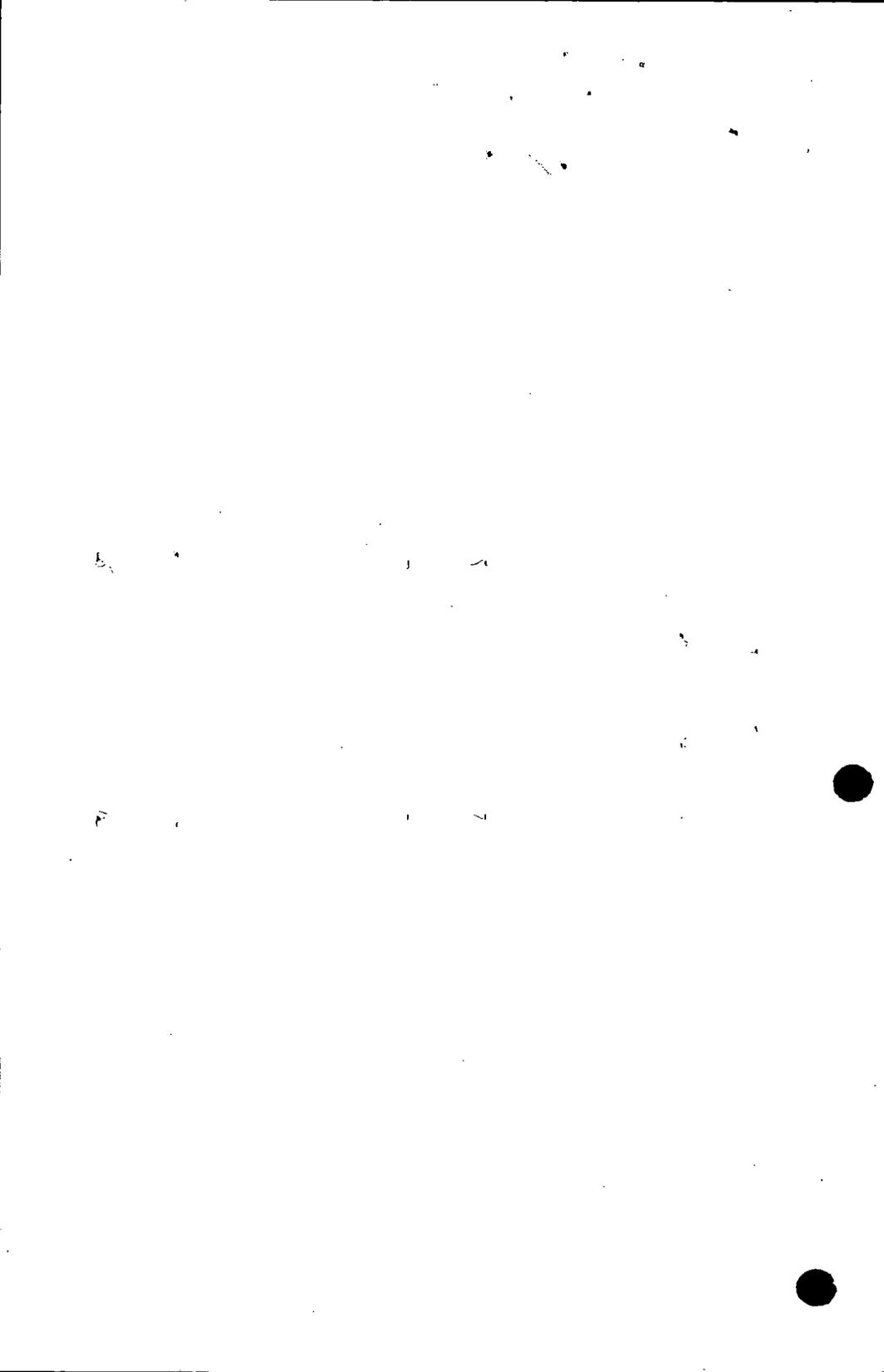
Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com - supdefclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700023687164

GMC-GMC-R-07

DESTINATARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES- BOGOTÁ D.C.

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 CGP

SEÑORES:
SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
CARRERA 68 NO. 9 A - 48
BOGOTÁ D.C.

No. de radicación del proceso
2017-00981

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de providencia
29 DE AGOSTO DE 2017

Demandante

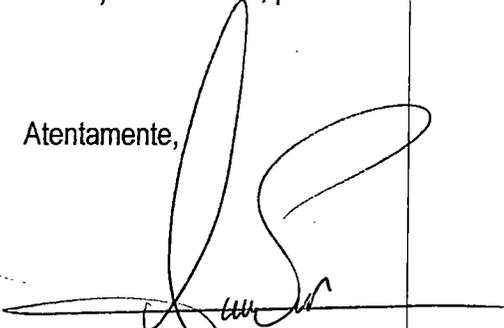
BELLATELA S.A.

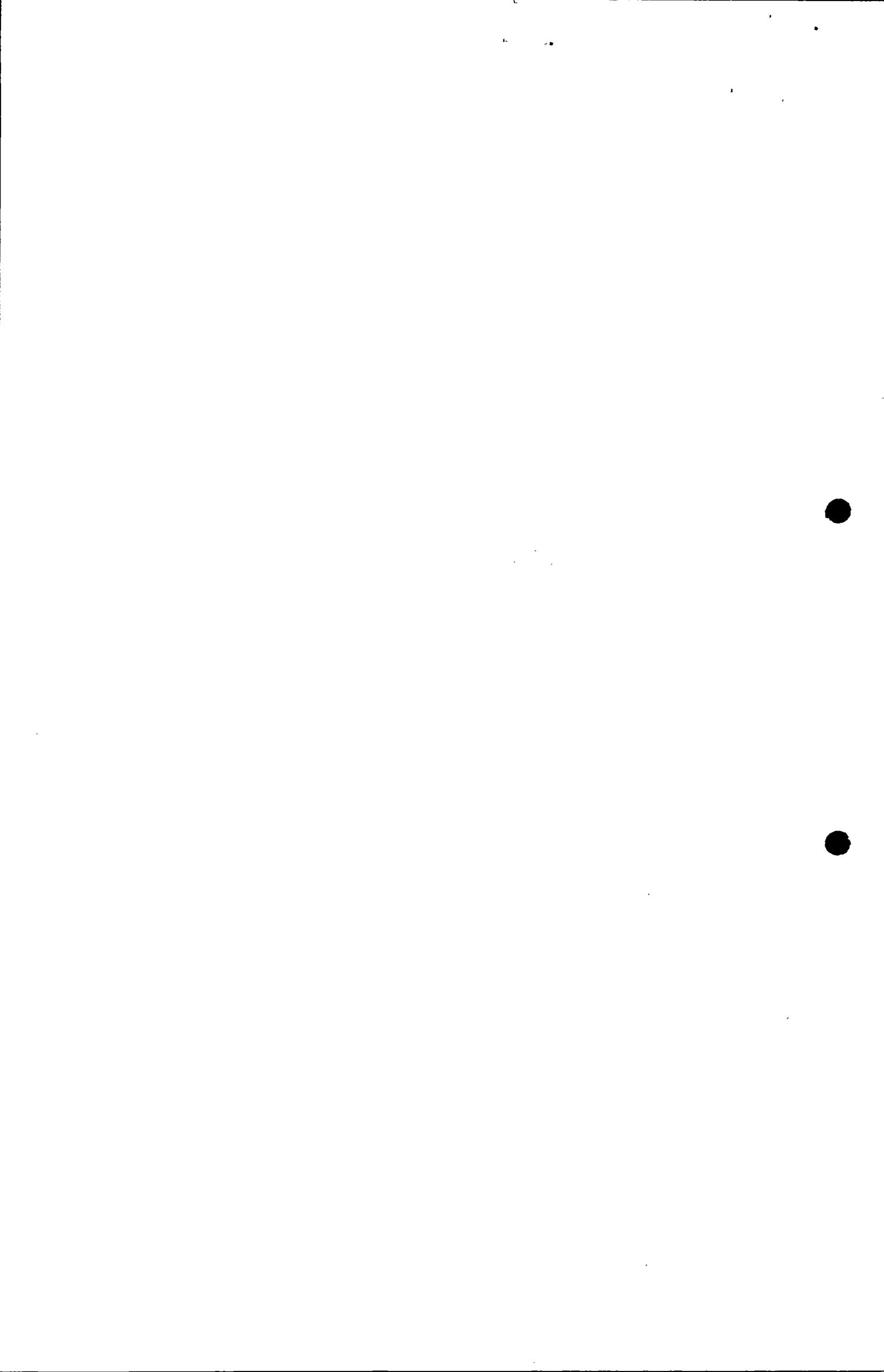
Demandada

SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y del 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia (AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO) en su contra, proferida en el indicado proceso.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
Interesada



HONORABLES JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DEL
CIRCULO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

48267 6-MAR-'19 16:26

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE: BELLATELA S.A.
DEMANDADA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
Radicación No.: 2017-00981

ASUNTO: APORTO CITATORIOS - ARTICULO 291 DEL CGP

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de referencia. Me permito aportar los CERTIFICADOS DE ENTREGA de las notificaciones personales (Citatorios-Art. 291 C.G.P.) a la parte demandada de la referencia, expedidas por la empresa de mensajería INTER RAPIDISIMO de fecha 05 de Febrero de 2019, junto con las correspondientes copias cotejadas de las citaciones de fecha 01 de Febrero de 2019.

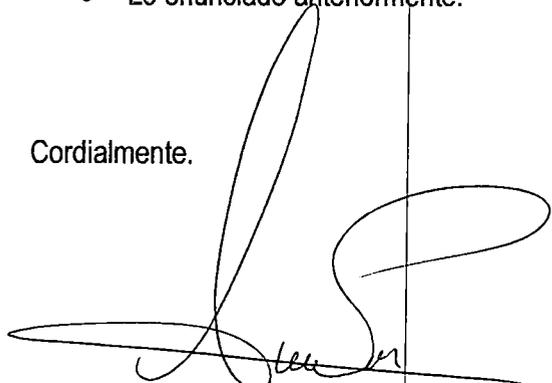
En las Notificaciones en mención se certifica que el día 05 de Febrero de esta anualidad se llevo a cabo el respectivo envío de las notificaciones personales a las direcciones:

- Carrera 67 A No.4 G 09 de la ciudad de Bogotá D.C, la cual arrojó como resultado que:
"Con lo anterior se confirma que el destinatario Sleep well no recibió el envío por causal de ~~no reside~~ / Cambio de Domicilio"
- Carrera 68 No.9 A 48 de la ciudad de Bogotá D.C, la cual arrojó como resultado que:
"Con lo anterior se confirma que el destinatario Sleep well no recibió el envío por causal de ~~rechusado~~ / Se negó a recibir"

ANEXO:

- Lo enunciado anteriormente.

Cordialmente.



SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
C.C. No. 52.125.540 de Bogotá
T.P. No. 109.462 del H. C. S. de la Judicatura

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

SANDRA PATRICIA VILLAREAL RUIZ
BOGOTACUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700026042720	Fecha y Hora del Envío 24/05/2019 18:18:37
Ciudad de Origen BOGOTACUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTACUNDICOL
Contenido ART 292	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1266 - PTO/BOGOTACUND/CO/CARRERA 7 # 12 C-27 LOCAL 6	

REMITENTE

Nombre SANDRA PATRICIA VILLAREAL RUIZ	Identificación 52125540
Dirección CALLE 12 B # 6-21 OFICINA 406 EDF CATEDRAL	Teléfono 3108771103

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SLEPP WELL COLOMBIA S.A	Identificación
Dirección CR 68 # 9 A -48	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
27/05/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR
Fecha de Devolución	28/05/2019
Fecha de Devolución al Remitente	28/05/2019

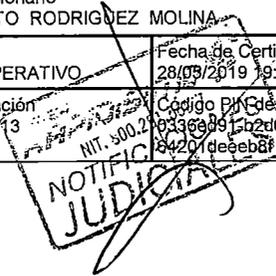
CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SLEPP WELL COLOMBIA S.A NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR.



IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA	Fecha de Certificación 28/05/2019 19:08:08
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 3000205912313
Guía Certificación 3000205912313	Código PIN de Certificación 122664ca8-84e6-8420deeb81



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

1

2
3
4
5





INTERRAPISIMO S.A
 NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 24/05/2019 06:18 p. m.
 Tiempo estimado de entrega:
 27/05/2019 06:00 p. m.

BOG 301
20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUNDYCOL

SLEPP WELL COLOMBIA S.A CC

CR 68 # 9 A-48

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA

Valor Comercial: \$ 10.000

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: ART 292

REMITENTE

SANDRA PATRICIA VILLAREAL RUIZ CC 52125540

CALLE 12 B # 6-21 OFICINA 406 EDF CATEDRAL

3108771103

BOGOTA\CUNDYCOL

Como remitente de envío que envía no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es que INTERRAPISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expuestas de manera íntegra y carga publicado en la página web www.interrapisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remlente a sitio web.

X

Nombre y sello

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor flete:	\$ 9.800
Valor Descuento:	\$ 0
Valor sobre flete:	\$ 200
Valor otros conceptos:	\$ 0
Valor total:	\$ 10.000
Forma de pago:	CONTADO

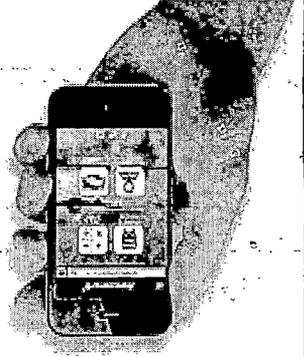
NOTIFICACIONES

700026042720



Factura de venta no válida como soporte de pago

Handwritten signature or initials.



RECOGIDAS SIN RECARGO

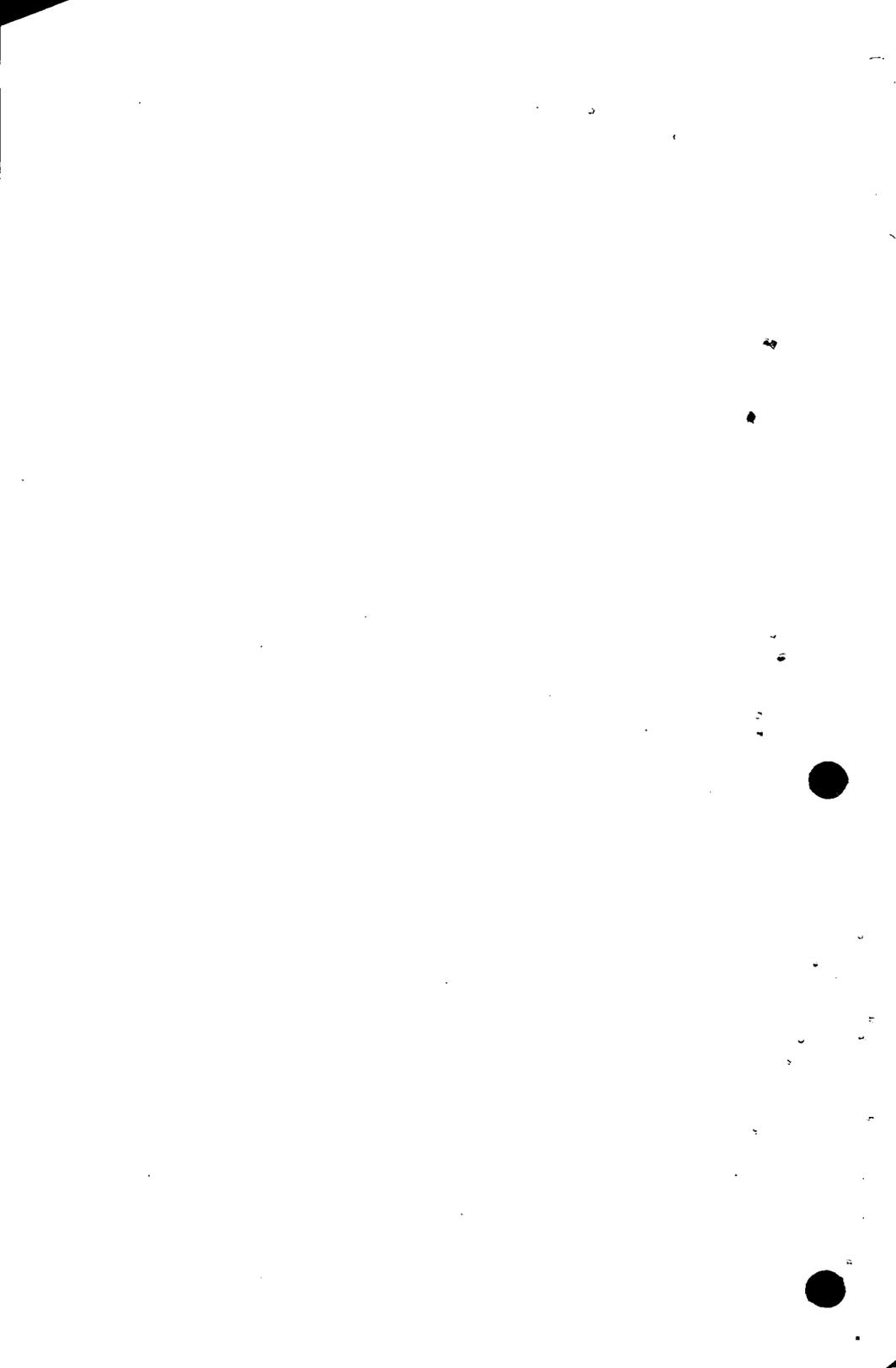
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN III
323 255 4455
 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
 Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45
 www.interrapisimo.com - defensor@interrapisimo.com
 Carrera 30 # 7-45 Pbx: 5605000
 Cel: 3232554455
 sup.de@interrapisimo.com

MC-GMC-R-07

DESTINATARIO





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ✓
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES- BOGOTÁ D.C

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292-CGP

SEÑORES:
SLEPP WELL COLOMBIA S.A. ✓
CARRERA No.9 A 48
BOGOTÁ D.C.

No. de radicación del proceso
2017-00981

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO-SINGULAR

Fecha de providencia
29 DE AGOSTO DE 2017 ✓

Demandante

BELLATELA S.A.

Demandado

SLEPP WELL COLOMBIA S.A. ✓

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 29 de agosto de 2017, donde se libra MANDAMIENTO DE PAGO, se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de esta comunicación.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de 5 días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal del Auto que libra el Mandamiento de Pago y copia de la demanda.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
Interesada

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO MENOR CUANTÍA)
E.S.D.

Javier A. Ospina
JAVIERAOSPINA@GMAIL.COM

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: BELLATELA S.A.
CONTRA SLEEP WELL COLOMBIA SAS, IDENTIFICADA NIT 900141241-8,
REPRESENTADA LEGALMENTE POR MAURICIO ANTONIO SUAREZ
GONZÁLEZ C.C. 79.535.451.

JAVIER ALEJANDRO OSPINA SILVESTRE, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la Sociedad BELLATELA S.A., identificada con NIT N° 800.138.082-1, según poder otorgado por el representante legal de la sociedad señor YAMIL ASUF NADER, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 12103609, obrando en representación de la Sociedad BELLATELA S.A. sociedad con domicilio en la ciudad de Cali e identificada con Nit 800.138.082-1, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho demanda ejecutiva singular de MENOR cuantía en contra la sociedad SLEEP WELL COLOMBIA SAS, IDENTIFICADA NIT 900141241-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MAURICIO ANTONIO SUAREZ GONZÁLEZ C.C. 79.535.451. , mayor y vecino de esta ciudad, para que se libere a favor de mi mandante y en contra de El Demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: La sociedad SLEEP WELL COLOMBIA SAS, IDENTIFICADA NIT 900141241-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MAURICIO ANTONIO SUAREZ GONZALEZ C.C. 79.535.451. adeuda en favor de mí representado unos títulos de valores representados en las siguientes Facturas Cambiarias de Compraventa:

FACTURA No	VALOR
AG-039342	\$6.408.702.00
AG-039720	\$3.246.100.00
AG-041352	\$11.577.000.00
AG-041363	\$2.373.285.00
AG-042072	\$3.996.414.00

SEGUNDO: que La señora demandado se comprometió a cancelar la totalidad de la obligación de la siguiente forma:

FACTURA No	VALOR	FECHA DE PAGO
AG-039342	\$6.408.702.00	06/02/2016
AG-039720	\$3.246.100.00	24/02/2016
AG-041352	\$11.577.000.00	17/05/2016
AG-041363	\$2.373.285.00	17/05/2016



THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE ARMY
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL

1. The Adjutant General's Office (AGO) is responsible for the procurement and distribution of supplies and services for the Army. This includes the selection of vendors, the negotiation of contracts, and the management of the supply chain. The AGO also maintains records of all procurement activities and provides reports to the Department of the Army.

2. The AGO is organized into several functional areas, including procurement, contract management, and supply management. Each area has a specific role to play in ensuring that the Army has the resources it needs to carry out its mission.

3. The AGO works closely with other departments and agencies within the Department of the Army to coordinate procurement activities and ensure that all requirements are met in a timely and efficient manner.

4. The AGO is committed to providing high-quality service to the Army and to maintaining the highest standards of integrity and ethical conduct in all of its activities.

1217347

5. The AGO is an essential part of the Army's support structure and plays a critical role in ensuring that the Army is able to meet its obligations to the Nation.

Item	Description	Quantity	Unit Price	Total Price
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

6. The AGO is authorized to enter into contracts with vendors and to award orders to suppliers. It is also responsible for monitoring the performance of vendors and for resolving any issues that may arise.

7. The AGO is committed to providing the Army with the highest quality supplies and services at the most competitive prices. It is also committed to providing excellent customer service to all of its customers.

8. The AGO is an integral part of the Army's support structure and plays a critical role in ensuring that the Army is able to meet its obligations to the Nation.

9. The AGO is committed to providing the Army with the highest quality supplies and services at the most competitive prices.

10. The AGO is committed to providing the Army with the highest quality supplies and services at the most competitive prices.

11. The AGO is committed to providing the Army with the highest quality supplies and services at the most competitive prices.

12. The AGO is committed to providing the Army with the highest quality supplies and services at the most competitive prices.

13. The AGO is committed to providing the Army with the highest quality supplies and services at the most competitive prices.



47 ~~13~~

AG-042072	\$3.996.414.00	17/06/2016
-----------	----------------	------------

TERCERO: Que a la factura No AG-039342, era inicialmente por valor de \$22.542.793.00 La sociedad demandada hizo abono, por valor de \$16.134.091.00, quedando un saldo por valor \$6.408.702.00, a las otras facturas no se les realizo pagos y por ello no ha cancelado el valor de los títulos, derivándose una obligación actual, clara y expresa, y exigible.

CUARTO: Como intereses se pactaron el máximo permitido por las disposiciones legales vigentes, esto es el doble del interés bancario corriente, tomando como base la tabla de intereses suministrada por la superintendencia Bancaria para la época en que se hicieron exigibles.

QUINTO: El plazo se encuentra vencido y El Demandado no han cancelado la totalidad del capital ni los intereses.

SEXTO: los intereses de mora para la fecha en que se suscribieron el título valor era del 2.45% mensual, tasa máxima legal permitida.

SÉPTIMO: la Sociedad BELLATELA S.A. a través de su representante legal en su condición de beneficiaria tenedora me ha concedido poder para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del Demandado y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas:

	FACTURA	VALOR
1	AG-039342	\$6.408.702.00
2	AG-039720	\$3.246.100.00
3	AG-041352	\$11.577.000.00
4	AG-041363	\$2.373.285.00
5	AG-042072	\$3.996.414.00

Por los intereses de mora mensual contados a partir de los vencimientos de cada una de las obligaciones referidas y hasta que se satisfagan las pretensiones.

	FACTURA NO.	VALOR	FECHA A PARTIR DEL CUAL CORREN LOS INTERESES
6	AG-039342	\$6.408.702.00	07/02/2016
7	AG-039720	\$3.246.100.00	25/02/2016
8	AG-041352	\$11.577.000.00	18/05/2016
9	AG-041363	\$2.373.285.00	18/05/2016
10	AG-042072	\$3.996.414.00	18/06/2016

17 Por las costas del proceso y agencias en Derecho

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones:

Artículos 619 a 670 y 709 a 711 del Código de Comercio y las normas concordantes del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Small, faint text centered in the middle of the page.

Block of faint, illegible text on the right side of the page.

Block of faint, illegible text in the lower middle section.

Small, faint text centered in the lower middle section.

Block of faint, illegible text in the lower section.

Block of faint, illegible text on the right side of the lower section.

Block of faint, illegible text in the lower section.

Block of faint, illegible text on the right side of the lower section.

Block of faint, illegible text in the lower section.

Block of faint, illegible text on the right side of the lower section.

Block of faint, illegible text in the lower section.

Block of faint, illegible text on the right side of the lower section.

Block of faint, illegible text in the lower section.

Block of faint, illegible text on the right side of the lower section.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page.



AS

14

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de MENOR cuantía, procedimiento regulado conforme al SECCIÓN SEGUNDA. PROCESO EJECUTIVO. TÍTULO ÚNICO. PROCESO EJECUTIVO. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio del DEMANDADO y por la cuantía, la cual estimo en TREINTA Y TRES MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$33.011.395.00).

PRUEBAS

Ruego tener como prueba:

	FACTURA	VALOR
1	AG-039342	\$6.408.702.00
2	AG-039720	\$3.246.100.00
3	AG-041352	\$11.577.000.00
4	AG-041363	\$2.373.285.00
5	AG-042072	\$3.996.414.00

ANEXOS

Los títulos valores mencionados, poder a mi favor, copia de la demanda para archivo, escrito de medidas cautelares y copia de la demanda para traslado.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en la calle 10 No 4-40 Oficina 307 de la ciudad de Cali, Telefax 3953980 Móvil 311-3391897

CORREO ELECTRÓNICO: JAVIERAOSPINA@GMAIL.COM

Mi representado en la Carrera 8 No 11-23, TEL 4866881 de la ciudad de Santiago de Cali

CORREO ELECTRÓNICO: BELLATELA.SA@BELLATELA.COM

El Demandado en la CARRERA 66A No 4B-82 Piso 2 BOGOTÁ.

CORREO ELECTRÓNICO: COLCHONESSLEEPWELL@HOTMAIL.COM

Del señor Juez,

Atentamente

JAVIER ALEJANDRO OSPINA SILVESTRE
CC. N° 94.284.877 de Sevilla Valle
T.P. N° 129011 del Consejo Superior de la Judicatura.

1942

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the war.

2. The second part of the report deals with the economic situation and the progress of the war.

3. The third part of the report deals with the social situation and the progress of the war.

4. The fourth part of the report deals with the political situation and the progress of the war.

5. The fifth part of the report deals with the military situation and the progress of the war.

6. The sixth part of the report deals with the diplomatic situation and the progress of the war.

7. The seventh part of the report deals with the cultural situation and the progress of the war.

8. The eighth part of the report deals with the scientific situation and the progress of the war.

9. The ninth part of the report deals with the artistic situation and the progress of the war.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 AGO 2017

REF: 110014003043-2017-00981-00

Comoquiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 422 del C. G. P., el Juzgado dispone:

LIBRAR orden de pago por la vía ejecutivo singular de **mínima** cuantía en favor de **BELLATELA S.A.** en contra de **SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S.** de acuerdo con las pretensiones de la demanda, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de **\$27'601.501,00** por concepto de capital contenido en las facturas de venta descritas a continuación:

No. Factura	Fecha Vencimiento	Valor
AG-039342	06/02/2016	\$6'408.702,00
AG-039720	24/02/2016	\$3'246.100,00
AG-041352	17/05/2016	\$11'577.000,00
AG-041363	17/05/2016	\$2'373.285,00
AG-042072	17/06/2016	\$3'996.414,00

2.- Por los intereses moratorios la suma del capital contenido en el numeral anterior, que certifique la Superintendencia Financiera liquidados de acuerdo a su tasa máxima legal autorizada, desde que la obligación se hizo exigible, es desde el día siguiente a la relacionada en el cuadro anerior, hasta que el pago se verifique.

Sobre las costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese esta providencia a la demandada en la forma prevista en el artículo 291 al 292 del C.G.P., haciéndosele saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (artículo 442-1 Ibídem), contados a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Se reconoce personería jurídica al abogado Javier Alejandro Ospina Silvestre como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ
(2)





INTERRAPIDÍSIMO S.A
NIT: 600254569-7
Fecha y Hora de Admisión:
24/05/2019 06:18 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
27/05/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta No.



700026042720

30

NOTIFICACIONES

BOG 301
20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SLEPP WELL COLOMBIA S.A cc

CR 68 # 9 A -48

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA

Valor Comercial: \$ 10.000

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volúmen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART 292**

REMITENTE

SANDRA PATRICIA VILLAREAL RUIZ CC 52125540

CALLE 12 B # 6-21 OFICINA 406 EDF CATEDRAL

3108771103

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455

O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700026042720

MC-GMC-R-07

REMITENTE

1
2





59

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES- BOGOTÁ D.C.

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 CGP

SEÑORES:
SLEPP WELL COLOMBIA S.A.
CARRERA No.9 A 48
BOGOTÁ D.C.

No. de radicación del proceso
2017-00981

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de providencia
29 DE AGOSTO DE 2017

Demandante

Demandado

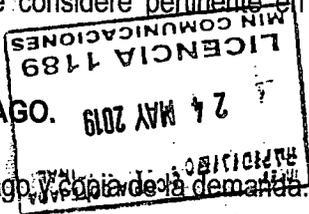
BELLATELA S.A.

SLEPP WELL COLOMBIA S.A.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 29 de agosto de 2017, donde se libra MANDAMIENTO DE PAGO, se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de esta comunicación.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de 5 días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

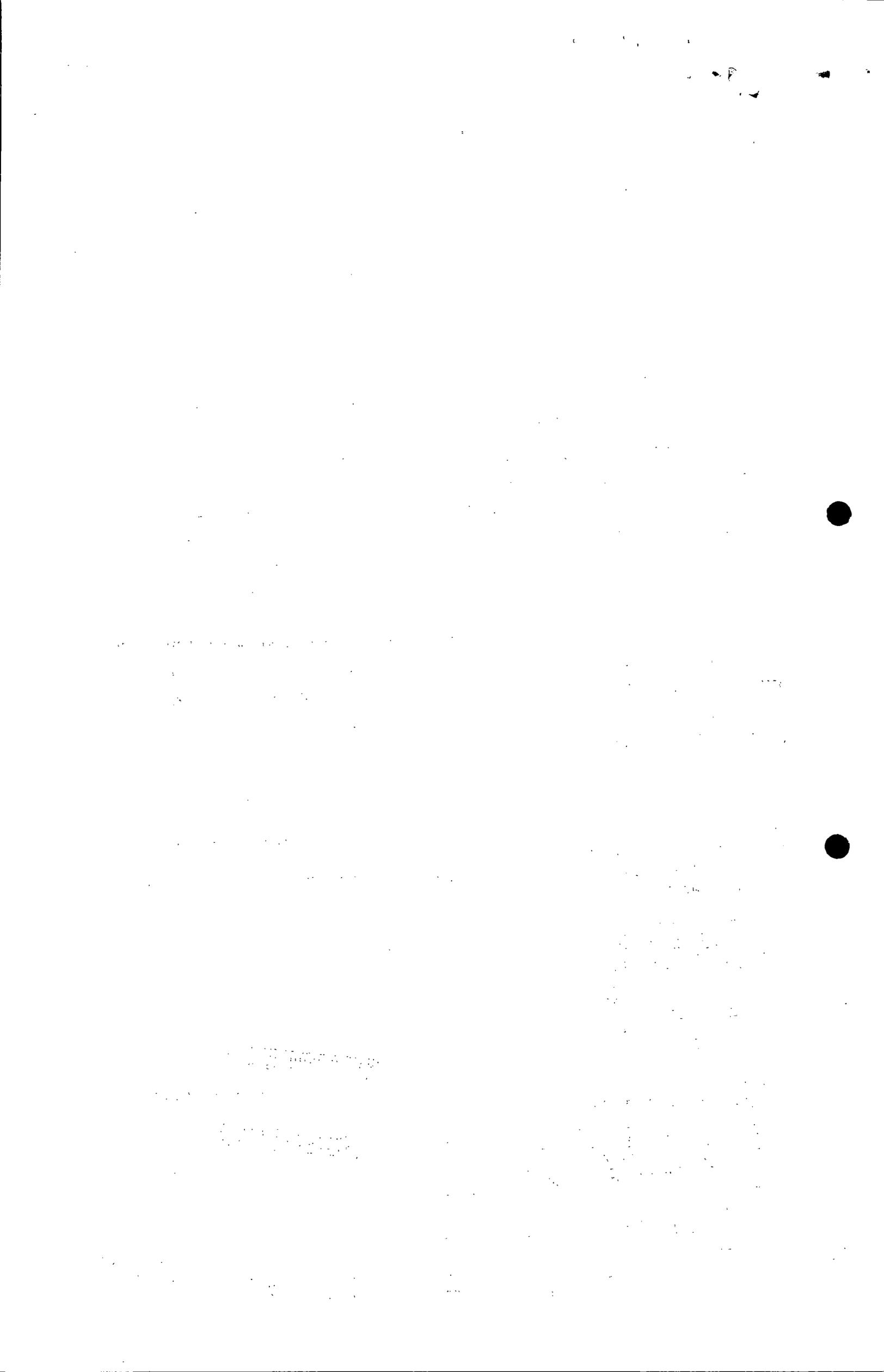
PARA NOTIFICAR AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.



Anexo: Copia informal del Auto que libra el Mandamiento de Pago y copia de la demanda.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
Interesada



52
12



Javier A. Ospina
JAVIERAOSPINA@GMAIL.COM

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO MENOR CUANTÍA)
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: BELLATELA S.A.
CONTRA SLEEP WELL COLOMBIA SAS, IDENTIFICADA NIT 900141241-8,
REPRESENTADA LEGALMENTE POR MAURICIO ANTONIO SUAREZ
GONZÁLEZ C.C. 79.535.451.

JAVIER ALEJANDRO OSPINA SILVESTRE, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la Sociedad BELLATELA S.A., identificada con NIT N° 800.138.082-1, según poder otorgado por el representante legal de la sociedad señor YAMIL ASUF NADER, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 12103609, obrando en representación de la Sociedad BELLATELA S.A. sociedad con domicilio en la ciudad de Cali e identificada con Nit 800.138.082-1, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho demanda ejecutiva singular de MENOR cuantía en contra la sociedad SLEEP WELL COLOMBIA SAS, IDENTIFICADA NIT 900141241-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MAURICIO ANTONIO SUAREZ GONZÁLEZ C.C. 79.535.451. , mayor y vecino de esta ciudad, para que se libere a favor de mi mandante y en contra de El Demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

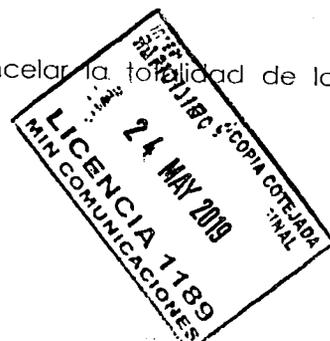
HECHOS

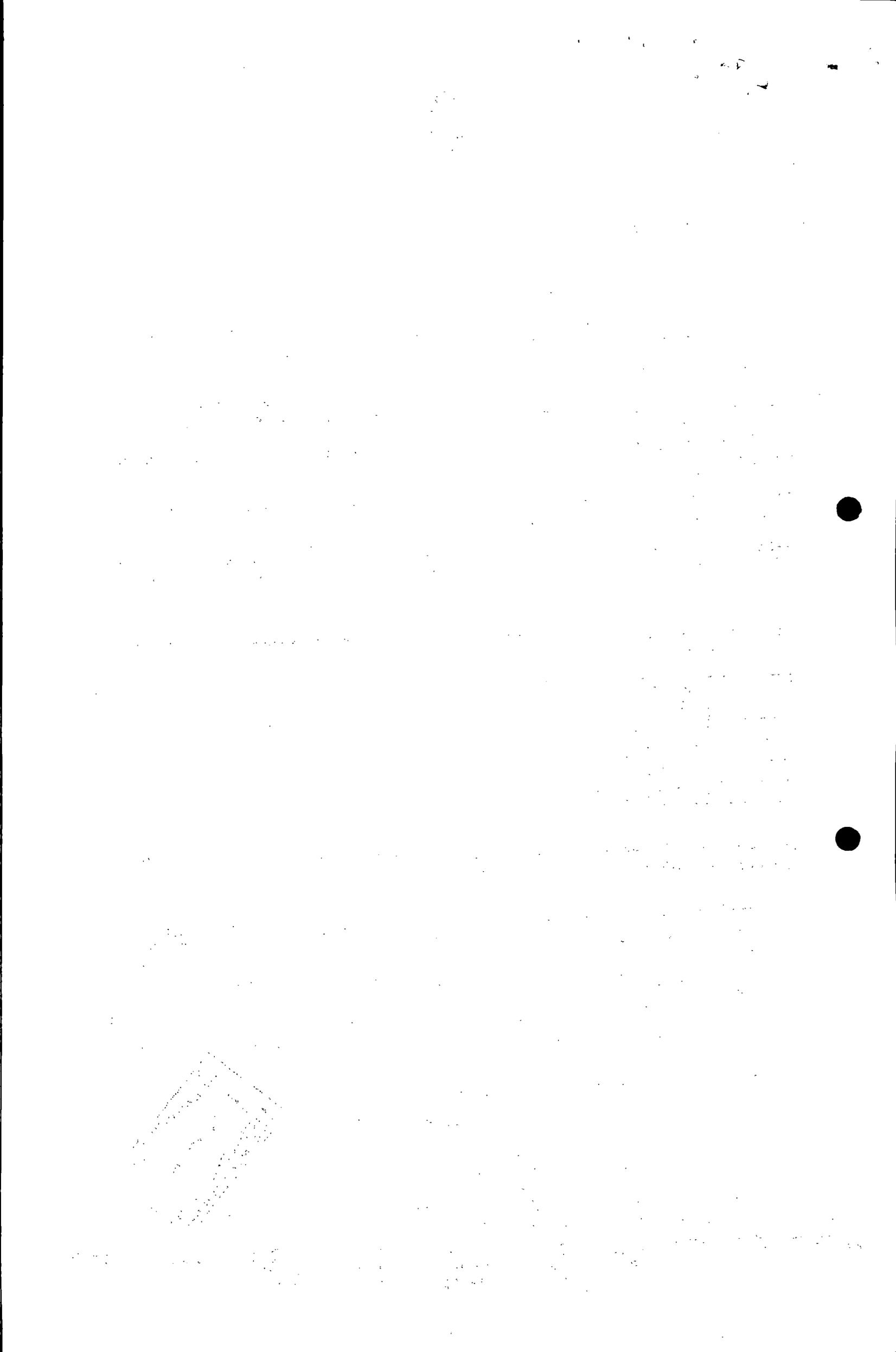
PRIMERO: La sociedad SLEEP WELL COLOMBIA SAS, IDENTIFICADA NIT 900141241-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MAURICIO ANTONIO SUAREZ GONZALEZ C.C. 79.535.451. , adeuda en favor de mí representado unos títulos de valores representados en las siguientes Facturas Cambiarias de Compraventa:

FACTURA No	VALOR
AG-039342	\$6.408.702.00
AG-039720	\$3.246.100.00
AG-041352	\$11.577.000.00
AG-041363	\$2.373.285.00
AG-042072	\$3.996.414.00

SEGUNDO: que La señora demandado se comprometió a cancelar la totalidad de la obligación de la siguiente forma:

FACTURA No	VALOR	FECHA DE PAGO
AG-039342	\$6.408.702.00	06/02/2016
AG-039720	\$3.246.100.00	24/02/2016
AG-041352	\$11.577.000.00	7/05/2016
AG-041363	\$2.373.285.00	7/05/2016







J3 13

AG-042072	\$3.996.414.00	17/06/2016
-----------	----------------	------------

TERCERO: Que a la factura No AG-039342, era inicialmente por valor de \$22.542.793.00 La sociedad demandada hizo abono, por valor de \$16.134.091.00, quedando un saldo por valor \$6.408.702.00, a las otras facturas no se les realizo pagos y por ello no ha cancelado el valor de los títulos, derivándose una obligación actual, clara y expresa, y exigible.

CUARTO: Como intereses se pactaron el máximo permitido por las disposiciones legales vigentes, esto es el doble del interés bancario corriente, tomando como base la tabla de intereses suministrada por la superintendencia Bancaria para la época en que se hicieron exigibles.

QUINTO: El plazo se encuentra vencido y El Demandado no han cancelado la totalidad del capital ni los intereses.

SEXTO: los intereses de mora para la fecha en que se suscribieron el título valor era del 2.45% mensual, tasa máxima legal permitida

SÉPTIMO: la Sociedad BELLATELA S.A. a través de su representante legal en su condición de beneficiaria tenedora me ha concedido poder para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRETENSIONES

Solicito, Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del Demandado y a favor de mi poderdante, por las siguientes sumas;

	FACTURA	VALOR
1	AG-039342	\$6.408.702.00
2	AG-039720	\$3.246.100.00
3	AG-041352	\$11.577.000.00
4	AG-041363	\$2.373.285.00
5	AG-042072	\$3.996.414.00

Por los intereses de mora mensual contados a partir de los vencimientos de cada una de las obligaciones referidas y hasta que se satisfagan las pretensiones.

	FACTURA NO	VALOR	FECHA A PARTIR DEL CUAL CORREN LOS INTERESES
6	AG-039342	\$6.408.702.00	07/02/2016
7	AG-039720	\$3.246.100.00	25/02/2016
8	AG-041352	\$11.577.000.00	18/05/2016
9	AG-041363	\$2.373.285.00	18/05/2016
10	AG-042072	\$3.996.414.00	18/06/2016

17 Por las costas del proceso y agencias en Derecho

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones:

Artículos 619 a 670 y 709 a 711 del Código de Comercio y las normas concordantes del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias



RECEIVED
MAY 15 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



59 19

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de MENOR cuantía, procedimiento regulado conforme al SECCIÓN SEGUNDA. PROCESO EJECUTIVO. TÍTULO ÚNICO. PROCESO EJECUTIVO. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio del DEMANDADO y por la cuantía, la cual estimo en TREINTA Y TRES MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$33.011.395.00).

PRUEBAS

Ruego tener como prueba:

	FACTURA	VALOR
1	AG-039342	\$6.408.702.00
2	AG-039720	\$3.246.100.00
3	AG-041352	\$11.577.000.00
4	AG-041363	\$2.373.285.00
5	AG-042072	\$3.996.414.00

ANEXOS

Los títulos valores mencionados, poder a mi favor, copia de la demanda para archivo, escrito de medidas cautelares y copia de la demanda para traslado.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibí en la Secretaría de su Despacho, o en la calle 10 No 4-40 Oficina 307 de la ciudad de Cali, Telefax 3953980 Móvil 311-3391897

CORREO ELECTRÓNICO: JAVIERAOSPINA@GMAIL.COM

Mi representado en la Carrera 8 No 11-23, TEL 4866881 de la ciudad de Santiago de Cali

CORREO ELECTRÓNICO: BELLATELA.SA@BELLATELA.COM

El Demandado en la CARRERA 66A No 4B-82 Piso 2 BOGOTÁ.

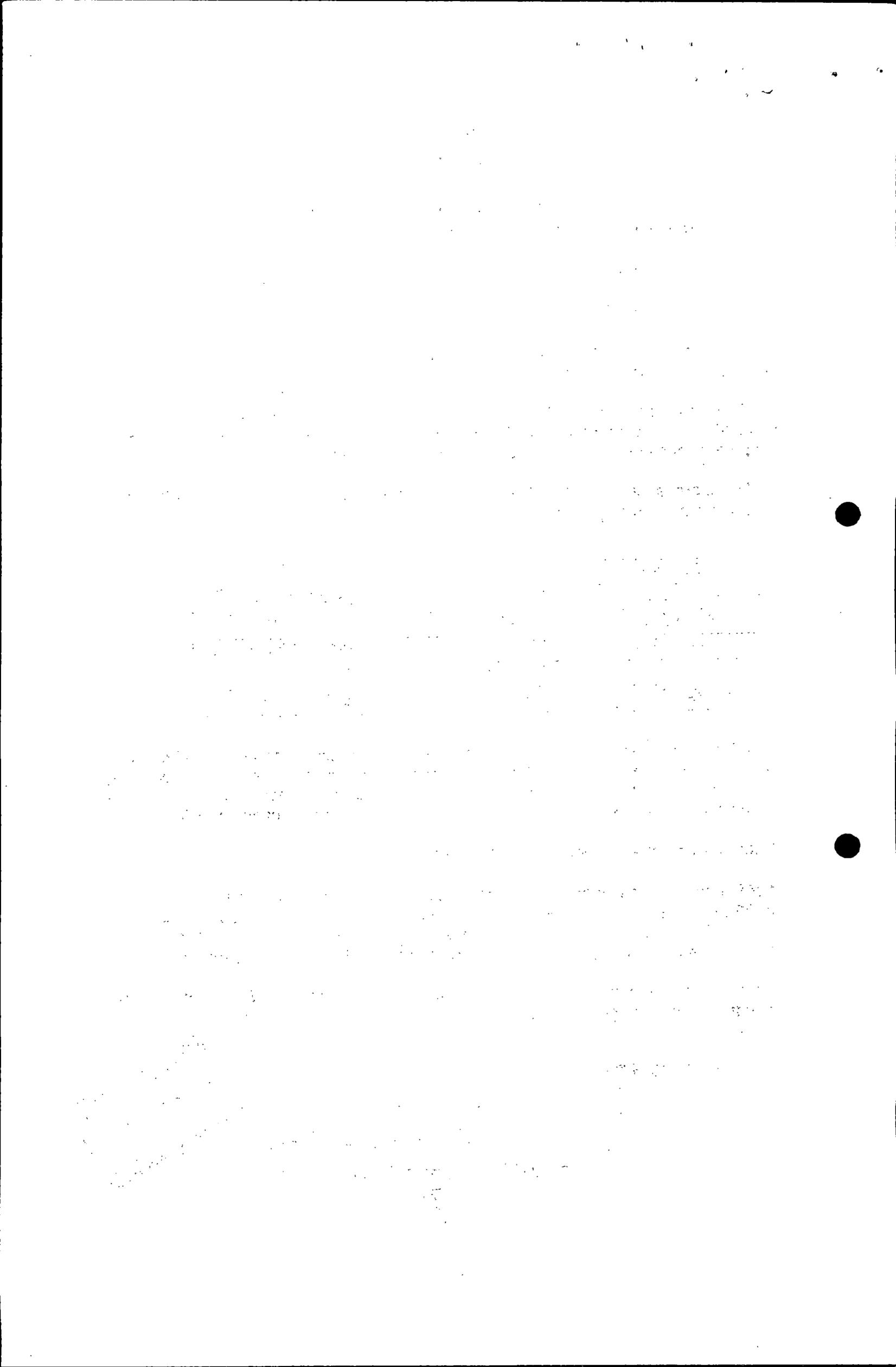
CORREO ELECTRÓNICO: COLCHONESSLEEPWELL@HOTMAIL.COM

Del señor Juez,

Atentamente

JAVIER ALEJANDRO OSPINA SILVESTRE
CC. N° 94.284.877 de Sevilla Valle
T.P. N° 129011 del Consejo Superior de la Judicatura.





REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 AGO 2017

REF: 110014003043-2017-00981-00

Comoquiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 422 del C. G. P., el Juzgado dispone:

LIBRAR orden de pago por la vía ejecutivo singular de **mínima** cuantía en favor de **BELLATELA S.A.** en contra de **SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S.** de acuerdo con las pretensiones de la demanda, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de **\$27'601.501,00** por concepto de capital contenido en las facturas de venta descritas a continuación:

No. Factura	Fecha Vencimiento	Valor
AG-039342	06/02/2016	\$6'408.702,00
AG-039720	24/02/2016	\$3'246.100,00
AG-041352	17/05/2016	\$11'577.000,00
AG-041363	17/05/2016	\$2'373.285,00
AG-042072	17/06/2016	\$3'996.414,00

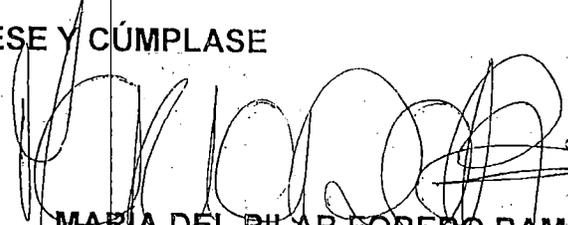
2.- Por los intereses moratorios la suma del capital contenido en el numeral anterior, que certifique la Superintendencia Financiera liquidados de acuerdo a su tasa máxima legal autorizada, desde que la obligación se hizo exigible, es desde el día siguiente a la relacionada en el cuadro anerior, hasta que el pago se verifique.

Sobre las costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese esta providencia a la demandada en la forma prevista en el artículo 291 al 292 del C.G.P., haciéndosele saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (artículo 442-1 Ibídem), contados a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

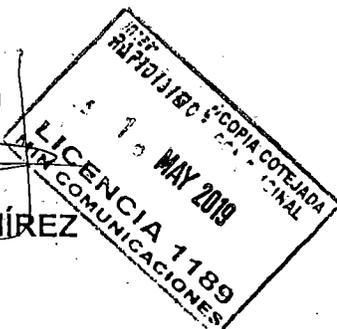
Se reconoce personería jurídica al abogado Javier Alejandro Ospina Silvestre como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

JUEZ

(2)



1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

HONORABLES JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DEL
CIRCULO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

51300 12-JUN-'19 16:59

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE: BELLATELA S.A.
DEMANDADA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
Radicación No.: 2017-00981

ASUNTO: APORTO NOTIFICACION POR AVISO – ARTICULO 292 DEL CGP

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de referencia. Me permito aportar el CERTIFICADO DE ENTREGA de la notificación por Aviso (Aviso-Art. 292 C.G.P.) a la parte demandada de la referencia, expedida por la empresa de mensajería INTER RAPIDISIMO de fecha 28 de Mayo de 2019, junto con la correspondiente copia cotejada de la Notificación por Aviso de fecha 24 de Mayo de 2019.

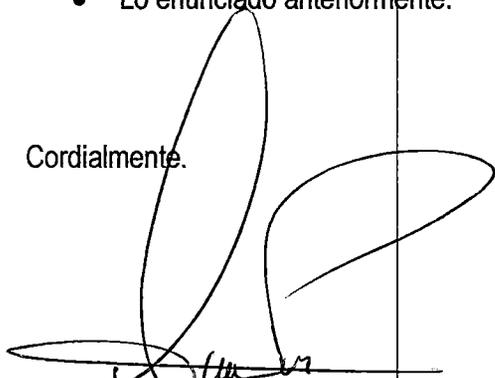
En la Notificación en mención se certifica que el día 28 de Mayo de esta anualidad se llevo a cabo el respectivo envío de la Notificación por Aviso a la dirección:

- Carrera 68 No.9 A 48 de la ciudad de Bogotá D.C, la cual arrojó como resultado que: **“CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S - NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE REHUSADO/SE NEGÓ A RECIBIR”**.

ANEXO:

- Lo enunciado anteriormente.

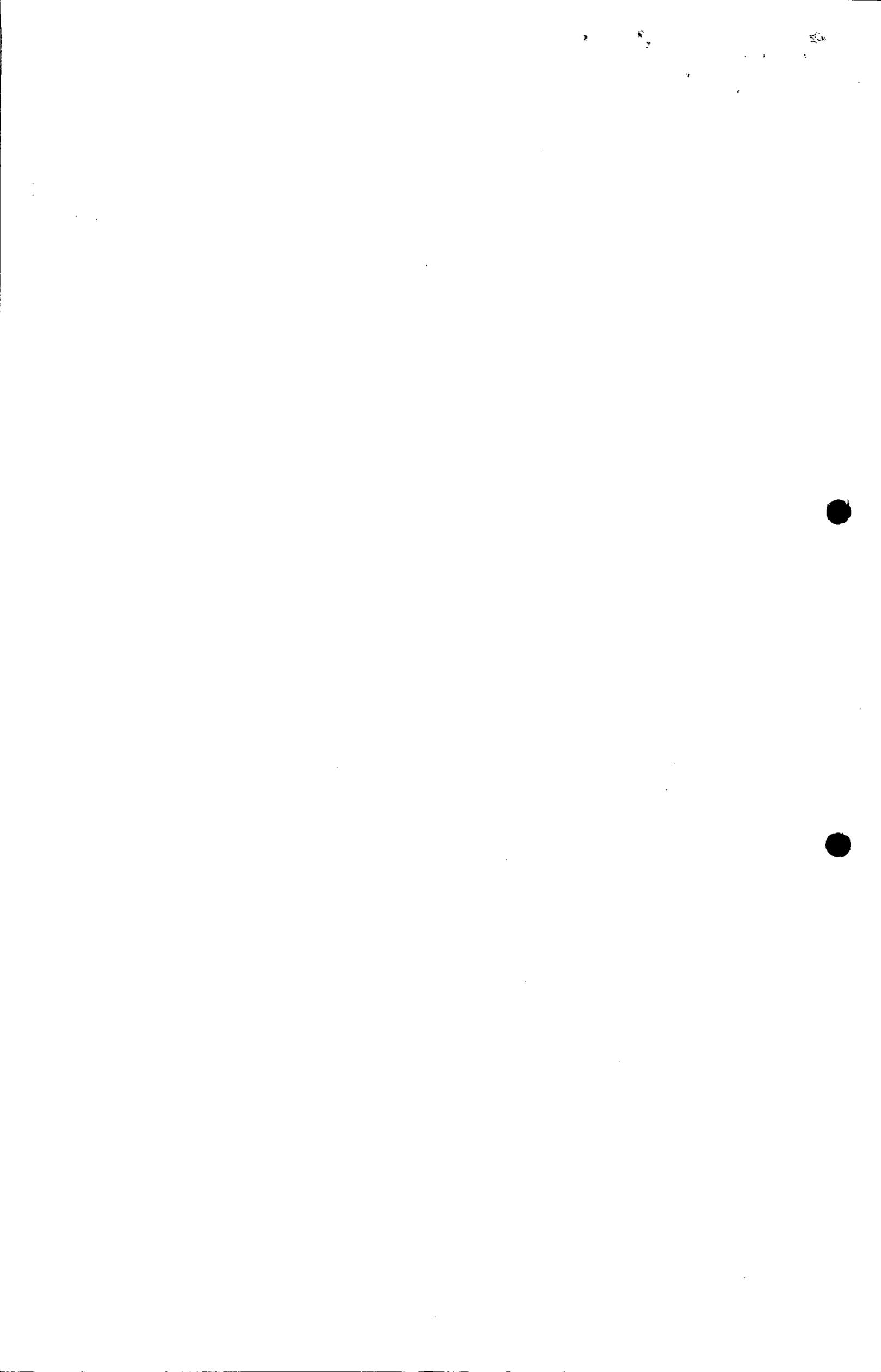
Cordialmente.



SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
C.C. No. 52.125.540 de Bogotá
T.P. No. 109.462 del H. C. S. de la Judicatura

56

10/04/2019
E. S. D.



HONORABLES JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DEL
CIRCULO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

51382 12-JUN-'19 17:00

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE: BELLATELA S.A.
DEMANDADA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
Radicación No.: 2017-00981

ASUNTO: TENGASE POR NOTIFICADA A LA PARTE DEMANDADA

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de referencia. Muy comedida y respetuosamente me permito solicitar ante su digno Despacho se sirva TENER como NOTIFICADA a la Sociedad SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S, parte demandada en el proceso de la referencia, conforme lo preceptuado en el artículo 291 numeral 4 inciso 2 del Código General del Proceso.

Esta solicitud la hago con base en las siguientes consideraciones:

Primero: Al impetrar la demanda de la referencia, el conocimiento que se tenía del domicilio de la demandada era en la **Carrera 66 A No.4 B 82 Piso 2** de esta ciudad y así se procedió a denunciarla como lugar de notificación. Toda vez, que en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual fue aportado con la demanda aparece descrita tal dirección.

Segundo: Admitida la demanda se ordenó correrle traslado a la parte demandada, para lo cual se surtió con lo necesario para llevar a cabo la notificación personal.

Tercero: Pero esta notificación personal fue NEGATIVA, para la Sociedad SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., ya que la empresa de mensajería certifico como resultado del envío "**CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S - NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS/RESIDENTE AUSENTE**".

Cuarto: Dado lo anterior, mi representada me suministra unas nuevas direcciones, ello con el fin de solicitar al Juzgado se tengan en cuenta las mismas y así proceder a notificar nuevamente.

Quinto: Efectivamente me acerqué al Juzgado y radique el memorial contentivo de dicha petición, pero el funcionario de baranda me manifiesta que ese documento no entra al Despacho y que debo realizar las respectivas notificaciones a las respectivas direcciones enunciadas en el escrito.

Sexto: A lo que procedo a realizar Notificando a la parte demandada a las siguientes direcciones: **Carrera 67 A No.4 G 09 y Carrera 68 No.9 A 48** en la ciudad de Bogotá D.C.

Séptimo: Notifico de manera personal de acuerdo al Artículo 291 del CGP, a la dirección: **Carrera 67 A No.4 G 09** en la ciudad de Bogotá D.C, a la Sociedad SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S, la cual NO fue posible notificar, quedando dicha notificación NEGATIVA, porque arrojó como resultado que: "**CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S- NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE/CAMBIO DE DOMICILIO**".

1. The first part of the document
describes the general situation
of the country in 1950.



Calle 12 B No. 6-21 Oficina 406 - Teléfono: 2824036 Bogotá D.C.

Octavo: También notifico de manera personal de acuerdo al Artículo 291 del CGP, a la dirección **Carrera 68 No.9 A 48** en la ciudad de Bogotá D.C, a la Sociedad **SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S**, la cual arrojó como resultado que: **"CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S-NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE REHUSADO/SE NEGÓ A RECIBIR"**.

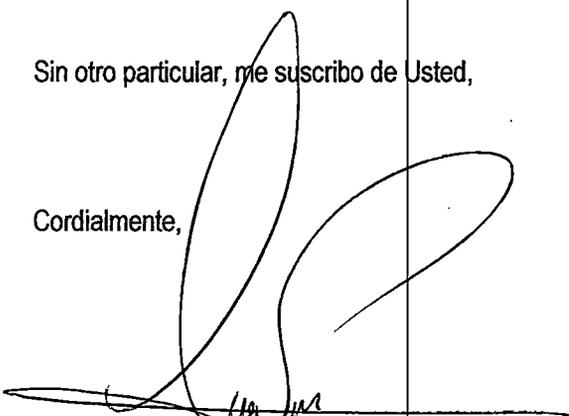
Noveno: A pesar de que NO fue recibida en la anterior dirección la notificación y se rehusó la entidad demandada a recibir la Notificación Personal procedo a notificar por AVISO a la Sociedad **SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S**, de acuerdo al Artículo 292 del CGP, a esa misma dirección, esto es **Carrera 68 No.9 A 48**, en la ciudad de Bogotá D.C, pero de igual manera la empresa de mensajería certifica que arrojó como resultado que: **CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S - NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE REHUSADO/SE NEGÓ A RECIBIR"**.

Décimo: En vista de lo anterior y con la observancia de que la Sociedad demandada **SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S.**, SE HA NEGADO A RECIBIR, REHUSANDOSE a conocer del contenido de los envíos, esto es la Notificación Personal y por Aviso; es que solicitó de manera muy comedida y respetuosa se sirva DAR por **NOTIFICADA** a la entidad demandada de conformidad a lo preceptuado en el artículo 291 numeral 4 inciso 2 de nuestro ordenamiento Procedimental Civil.

Del señor(a) Juez,

Sin otro particular, me suscribo de Usted,

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
C. C. No. 52.125.540 de Bogotá
T. P. No. 109.462 del H. C. S. de la Judicatura

JUZGADO 43 G. M.

ENTRADA N.º _____ AL DESPACHO

Obs. Allyan Auro

FECHA: 18 JUN. 2019 SRIO _____



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

59

Bogotá D.C., 11.0 JUL. 2019

REF: 110014003043-2017-00981-00

No se tiene en cuenta el trámite de notificación remitido a la demandada, como quiera que las certificaciones expedidas por la empresa de correo vistas a folios 39 y 43 no cumplen con lo reglado en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 291 y el inciso 4 del artículo 292 del C.G.P. los cuales disponen "Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada", circunstancia que no se observa dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 11 JUL 2019
Notificado por anotación en ESTADO
No. 96 de esta misma fecha.
La Secretaria

LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 Nit.900.310.856-2
 Res. 0636 de Abril 17 de 2015
 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
 7350983



Guía No.255790100930
 291 - Notificación 291
 Radicado: 2017 - 00981
 EJECUTIVO SINGULAR



www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

NOTIFICACION ELECTRONICA

Que el día 2019-08-30 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener notificación con la siguiente información:

REMITENTE	Nombre: JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Contacto: Dirección: CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES 110321 - BOGOTA - BOGOTA Teléfono:
DESTINATARIO	Nombre: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S. Contacto: Dirección: colchonesleepwell@hotmail.com 110831 - 110831 - BOGOTA - BOGOTA Teléfono:
DATOS NOTIFICACIÓN	Juzgado: JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CUNDINAMARCA Demandante: BELLATELA S.A. Radicado: 2017 - 00981 [Tipo notificación: 291 - Notificación 291] Proceso: EJECUTIVO SINGULAR Fecha de Auto: 29/08/2017 Demandado: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S. Notificado: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S. Observaciones:

Notificación electrónica colchonesleepwell@hotmail.com

ID	MAIL	FECHA	ESTADO	DETALLE
108758	colchonesleepwell@hotmail.com	2019-08-30 15:23:45	Correo electrónico Procesado	Processed Mail colchonesleepwell@hotmail.com
109836	colchonesleepwell@hotmail.com	2019-08-30 15:23:47	Entregado en casillero	Mensaje Entregado: smtp;250 2.6.0 <62e0098d-34a0-4778-ab1c-46d143bb95e3@mtasv.net> [InternalId=55216099602826, Hostname=CO1NAM04HT082.eop-NAM04.prod.protection.outlook.com] 68797 bytes in 0.317, 211.456 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 Servidor Destino: hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.45.33) Ip Servidor Destino: 104.47.45.33
109837	colchonesleepwell@hotmail.com	2019-08-30 20:44:24	Abierto por destinatario	Detalle: Email opened with Mozilla/5.0 (Windows NT 6.3) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/76.0.3809.132 Safari/537.36

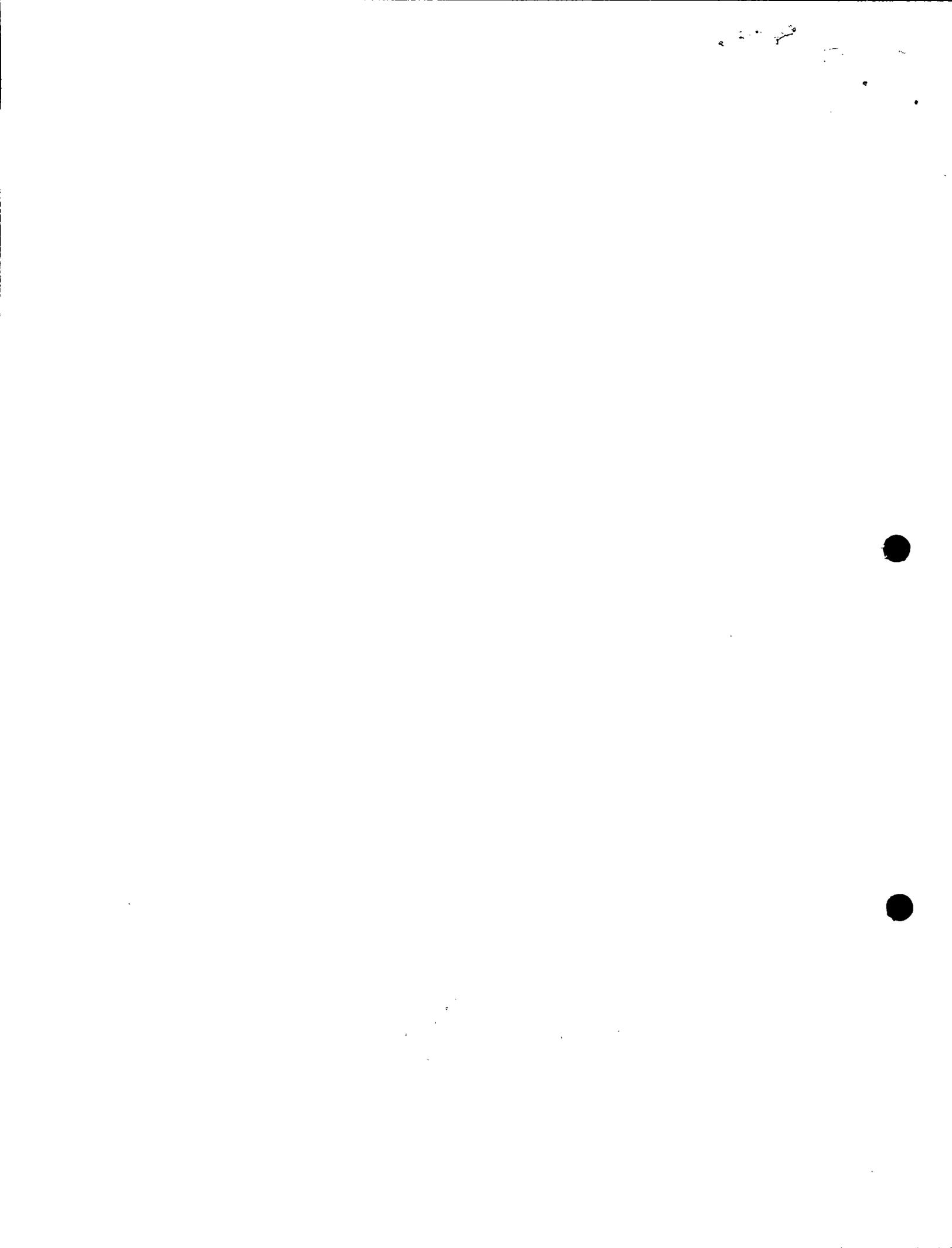
Para constancia se firma en Bogota a los 06 días del mes Septiembre del año 2019

Firma Autorizada



SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES

FIRMA: _____
 RESOLUCIÓN No. 0636



**BOGOTA - FC**

www.prontoenvios.com.co

7350983

Nit.900.310.856-2



Guia: 255790100930

61

s. 6636 de Abril 17 de 2015
POSTAL 0389 MINTIC

FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO
2019-08-30	14:23:10	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA

EMITE: JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NOMBRE: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S.

CONTACTO:

CONTACTO:

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES 110321

DIRECCION: colchonesleepwell@hotmail.com 110831 [CP: 110831]

IDENTIFICACION:

TELEFONO:

Tipo de Envio: 291 Notificacion 291 Radicado: 2017 - 00981

RECIBIDO POR

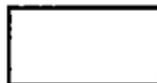
CONTIENE / OBSERVACIONES:

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
1.00	\$0.00	\$1,000.00	\$9,000.00	\$10,000.00

CEDULA TELEFONO

- Destinatario Desconocido
- Direccion Incorrecta
- Falta informacion
- Traslado
- Desocupado

- Rehusado
- Otro



Juzgado: JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Depto: CUNDINAMARCA
 Demandante: BELLATELA S.A.
 Radicado: 2017 - 00981
 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
 Demandado: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S.
 Notificado: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S.

Fecha de Entrega

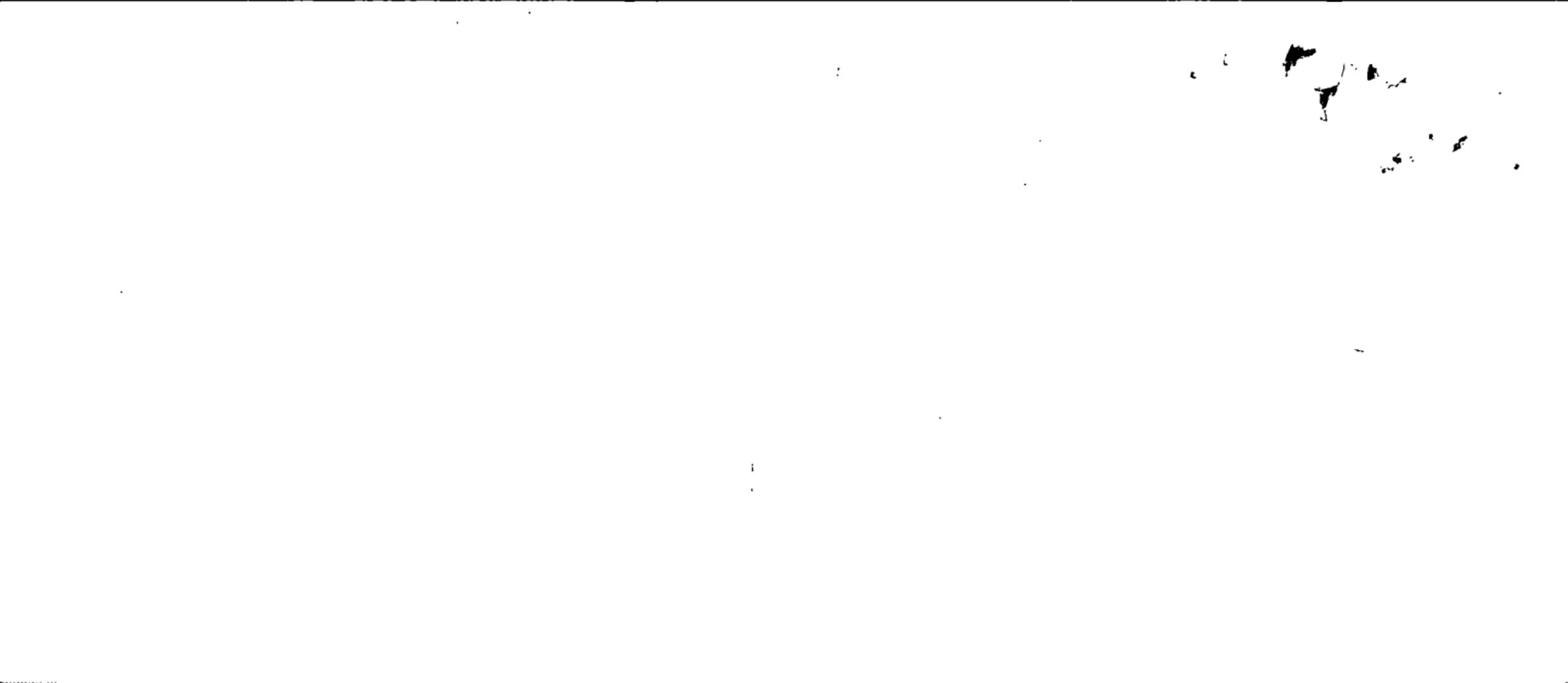
Entregado por

1 Entrega 2 Entrega 3 Entrega

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: claudia.baquero Peso 0 Kg

Unidades 1

Guia: 255790100930



62



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES- BOGOTA D.C

**CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 CGP**

SEÑORES:
SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
colchonesleepwell@hotmail.com
BOGOTA D.C.

No. de radicación del proceso
2017-00981

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de providencia
29 DE AGOSTO DE 2017

Demandante

BELLATELA S.A.

Demandada

SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y del 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia (AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO) en su contra, proferida en el indicado proceso.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
Interesada



30 AGO 2019

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636

Handwritten marks or characters at the top right corner.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119400765ADADB

4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 16:39:58

0119400765

PÁGINA: 1 DE 5

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

| ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
 | RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
 | A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
 | FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017 |
 =====

CERTIFICA:

NOMBRE : SLEEP WELL COLOMBIA SAS
 N.I.T. : 900141241-8, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01685506 DEL 20 DE MARZO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 ACTIVO TOTAL : 56,727,250
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 68 NO 4 G 14
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : COLCHONESLEEPWELL@HOTMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : AK 68 NO 4 G 14
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : COLCHONESLEEPWELL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 5 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01117536 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SLEEP

Constanza
 del Pilar
 Puentes
 Trujillo

63

WELL COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02075973 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SLEEP WELL COLOMBIA LTDA POR EL DE: SLEEP WELL COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 7 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02075973 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SLEEP WELL COLOMBIA SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
13	2016/01/07	JUNTA DE SOCIOS	2016/03/29	02075973

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1). ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN DE COLCHONES DE USO HUMANO , MUEBLES, LENCERÍA, COBIJAS, ALMOHADAS, COJINES, CUBRELECHOS 2) VENTA DE SOMIERES , SALAS, SOFÁS, MONTAJE, ACOLCHAR TELA EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES 3), VENTA DE INSUMOS DE TODA CLASE PARA TEJIDOS Y ESPUMADOS, CON TODOS SUS SUBPRODUCTOS Y DEPENDENCIAS PARA LA FABRICACIÓN TEXTIL BIEN SEA PARA FIBRAS NATURALES, ARTIFICIALES, SINTÉTICAS O PARA TELAS NO TEJIDAS 4) LA CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS ACOLCHADOS, CAZATAS, ESPUMAS, COMO PARA TODO TIPO DE USO DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA 5) LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES CORPORALES, INCORPORALES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES BIEN SEAN RURALES O URBANOS, HIPOTECARIOS DARLOS EN PRENDA SEGÚN EL CASO O GRAVADO EN CUALQUIER FORMA, 6) PODRÁ ADQUIRIR O EXPLOTAR Y ENAJENAR ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, TÍTULOS VALORES, TALES COMO, BONOS, LETRAS DE CAMBIO, CEDULAS, PAGARES ETC. 7) LA COMPAÑÍA TAMBIÉN PODRÁ CONSTITUIR O HACER PARTE DE OTRAS EMPRESAS, TAMBIÉN PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU ACTIVIDAD, LA COMPAÑÍA PODRÁ VENDER, DISTRIBUIR TODAS CLASE DE PRODUCTOS DE USO TEXTIL, TAMBIÉN PODRÁ ARRENDAR TALLERES, FÁBRICAS Y BODEGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. 8) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS, SUBLICENCIAR, NOMBRAR DISTRIBUIDOR, CREAR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, FRANQUICIAS NACIONALES O EXTRAJERAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3120 (FABRICACIÓN DE COLCHONES Y SOMIERES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4759 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	50.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119400765ADADB

4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 16:39:58

0119400765

PÁGINA: 2 DE 5

* * * * *

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 13 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02075973 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUAREZ GONZALEZ ANTONIO MAURICIO	C.C. 000000079535451
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE GOMEZ MONTENEGRO LINDA JOHANNA	C.C. 000000052738951

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE HASTA POR VALOR DE MIL MILLONES DE PESOS (1.000.000.000). POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD HASTA EL MONTO PROPUESTA POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE CONTROL, DE OTRA PARTE PARA ACCEDER MONTOS SUPERIORES A MIL MILLONES UN PESOS (\$1.000.000.001) DEBERÁ SOLICITAR PERMISO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA SU AUTORIZACIÓN. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL HASTA POR LOS MONTOS AUTORIZADOS. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE

6cl

GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 9 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01840905 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
SALGADO CLAVIJO JAIME HERNANDO	C.C. 000000079853171

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SLEEPWELL LA 68
MATRICULA NO : 01641650 DE 5 DE OCTUBRE DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 68 NO. 4 G 14
TELEFONO : 2628952
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : COLCHONESSLEEPWELL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2458 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00156643 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 05001-40-03-023-2016-00830-00, DE: INDUSTRIA HUMBERT SA, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., ANTONIO MAURICIO SUAREZ GONZALEZ, LINDA JOHANA GOMEZ MONTENEGRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 01004 DEL 10 DE MAYO DE 2018, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00169107 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-00105, DE: GILMA YOLANDA VACCA CONTRA: ANTONIO MAURICIO SUÁREZ GONZÁLEZ Y SLEEPWELL COLOMBIA LTDA SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : SLEEP WELL CALIMA
MATRICULA NO : 02226101 DE 20 DE JUNIO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 19 NO. 28 80 LC B 111
TELEFONO : 3786263
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : COLCHONESSLEEPWELL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2458 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00156646 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 05001-40-03-023-2016-00830-00, DE: INDUSTRIA HUMBERT SA, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., ANTONIO MAURICIO SUAREZ GONZALEZ, LINDA JOHANA GOMEZ MONTENEGRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 17-2545 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119400765ADADB

4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 16:39:58

0119400765

PÁGINA: 3 DE 5

* * * * *

EL22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 , BAJO EL NO. 00163193 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400304320170098100, DE: BELL ATELA S.A., CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0057 DEL 15 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 26 DE ENERO DE 2018 PROCESO EJECUTIVO 2017-1040 CHEMICAL S WORLD COLOMBIA SAS, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0080 DEL 16 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MAYO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00168003 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-40-03009-2017-01000-00, DE: ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A., CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1706 DEL 29 DE MAYO DE 2018, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00171092 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2017-1040, DE: CHEMICAL'S WORLD COLOMBIA SAS, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : OUTLET SLEEPWELL
MATRICULA NO : 02255759 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV CRA 68 # 4 G 14
TELEFONO : 2628952
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : COLCHONESSLEEPWELL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2458 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00156641 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 05001-40-03-023-2016-00830-00, DE: INDUSTRIA HUMBERT SA, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., ANTONIO MAURICIO SUAREZ GONZALEZ, LINDA JOHANA GOMEZ MONTENEGRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 17-2545 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITO

EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, BAJO EL NO. 00163192 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 1100140030432017009800, DE: BELL ATELA S.A, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 01004 DEL 10 DE MAYO DE 2018, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00169106 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2018-00105, DE: GILMA YOLANDA VACCA, CONTRA: ANTONIO MAURICIO SUÁREZ GONZÁLEZ Y SLEEPWELL COLOMBIA LTDA, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : SLEEP WELL FONTIBON
MATRICULA NO : 02315483 DE 24 DE ABRIL DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 102 NO. 20 25
TELEFONO : 4131204
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : COLCHONESLEEPWELL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2458 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00156645 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 05001-40-03-023-2016-00830-00, DE: INDUSTRIA HUMBERT SA, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., ANTONIO MAURICIO SUAREZ GONZALEZ, LINDA JOHANA GOMEZ MONTENEGRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0046 DEL 15 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 12 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00166025 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 110014003056-2017-01234-00, DE JAZMIN DEL CIELO ROJAS BORRAS, CONTRA SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0080 DEL 16 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MAYO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00168001 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-40-03009-2017-01000-00, DE: ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTÁ S.A., CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA SAS, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1704 DEL 29 DE MAYO DE 2018, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00171094 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2017-1040, DE: CHEMICAL'S WORLD COLOMBIA SAS, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : SLEEP WELL TINTAL
MATRICULA NO : 02394087 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119400765ADADB

4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 16:39:58

0119400765

PÁGINA: 4 DE 5

* * * * *

66

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 6 37 LC 276
TELEFONO : 4139093
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : COLCHONESSLEEPWELL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2458 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00156644 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 05001-40-03-023-2016-00830-00, DE: INDUSTRIA HUMBERT SA, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., ANTONIO MAURICIO SUAREZ GONZALEZ, LINDA JOHANA GOMEZ MONTENEGRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

NOMBRE : SLEEP WELL HAYUELOS
MATRICULA NO : 02405457 DE 28 DE ENERO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 108
TELEFONO : 3547782
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : COLCHONESSLEEPWELL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2458 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 12 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00156647 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 05001-40-03-023-2016-00830-00, DE: INDUSTRIA HUMBERT SA, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., ANTONIO MAURICIO SUAREZ GONZALEZ, LINDA JOHANA GOMEZ MONTENEGRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0057 DEL 15 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 26 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NO. 00165639 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO 2017-1040 CHEMICAL S WORLD COLOMBIA SAS, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0080 DEL 16 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MAYO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00168001 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-40-03009-2017-01000-00, DE: ESPUMAS SANTA FE DE BOGOTA S.A., CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1705 DEL 29 DE MAYO DE 2018, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00171093 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2017-1040, DE: CHEMICAL'S WORLD COLOMBIA SAS, CONTRA: SLEEP WELL COLOMBIA SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE OCTUBRE DE 2006
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

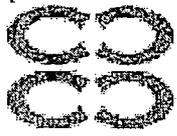
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

67



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119400765ADADB

4 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 16:39:58

0119400765

PÁGINA: 5 DE 5

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Leonora Peña

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

HONORABLES JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DEL
CIRCULO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
53453 6-SEP-19 16:57

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE: BELLATELA S.A.
DEMANDADA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
Radicación No.: 2017-00981

ASUNTO: APORTO CITATORIO ART. 291 MEDIANTE DIRECCION ELECTRONICA A LA PARTE DEMANDADA

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ, abogada en ejercicio, titulada e inscrita mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia. De la manera más respetuosa y muy comedidamente me permito manifestar a su señoría que en vista de que **NO se logró CITAR** a la parte demandada mediante la notificación personal a una dirección física y atendiendo a lo dispuesto mediante Auto proferido por su Despacho el día 10 de Julio de 2019, me permito APORTAR:

* **CERTIFICADO DE NOTIFICACION ELECTRONICA** (Citatorio-Art. 291 C.G.P.) a la parte demandada de la referencia, expedido por la empresa de mensajería PRONTO ENVIOS de fecha 06 de Septiembre de 2019, junto con la correspondiente copia cotejada de la citación de fecha 30 de Agosto de 2019.

En la Notificación en mención se certifica que el día 30 de Agosto de 2019 se llevó a cabo el respectivo envío de la notificación personal a la dirección electrónica y destinatario que a continuación relacionaré. La misma que se extrajo del Certificado de Existencia y Representación Legal de la parte demandada, el cual se aporta con este escrito.

Se notificó a **SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S**, al correo electrónico colchonessleepwell@hotmail.com, la cual arrojó como resultado: "ENTREGADO EN CASILLERO".

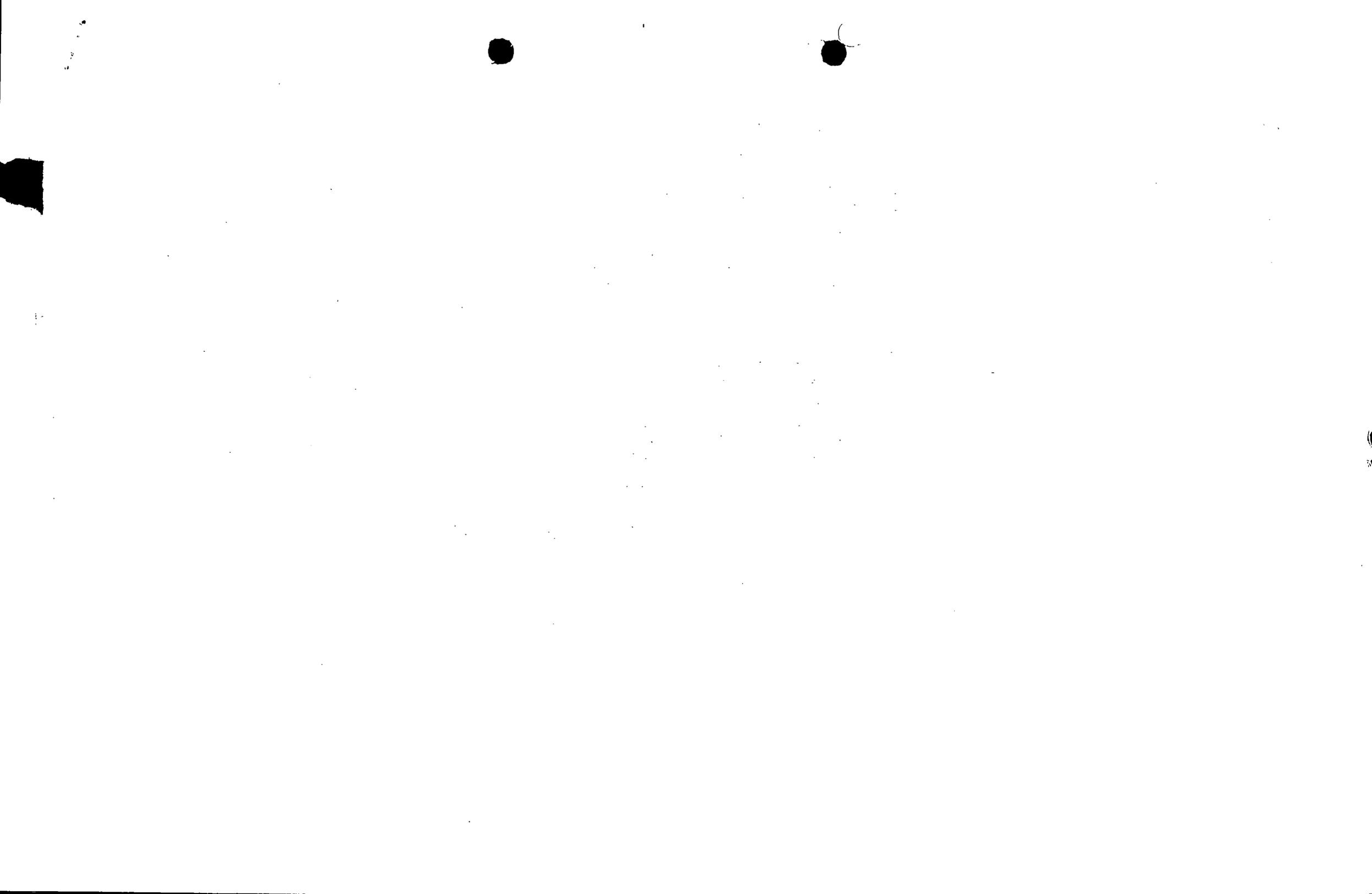
Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

ANEXO:

- Lo enunciado anteriormente.

Cordialmente.


SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
C.C. No. 52.125.540 de Bogotá
T.P. No. 109.462 del H. C. S. de la Judicatura





OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 3A
900 151 122 - 2
operacionesbogota@certipostal.com
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
SERGIO ALEJANDRO YEPES CARDONA

Guía No.767253400012
NPA - Notificación Por Aviso
Radicado: 2017-00981
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto: 29/agosto/2017

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

FiveMail Notificación

Que el día 2019-11-27 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

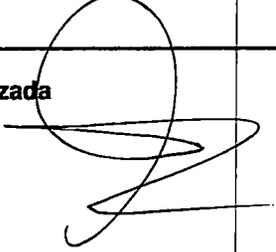
Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D,C Contacto: 0 Dirección: CRA 10 # 14- 33 PISO 4 110321 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 0 Identificación: 0	
Datos de destinatario	
Nombre: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S Contacto: Dirección: 0 111941 BOGOTA BOGOTA Nombre: 0	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D,C Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: BELLATELA S.A Radicado: 2017-00981 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S Notificado: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S Fecha auto: 29/agosto/2017	

Notificación electrónica colchonesleepwell@hotmail.com

FECHA	ESTADO	DETALLE
2019-11-27 10:25:25	Correo electrónico Procesado	Processed Mail colchonesleepwell@hotmail.com
2019-11-27 10:25:28	Entregado en casillero	Mensaje Entregado: smtp 250 2.6.0 <81a32fcb-fa3e-47b6-b6cf-c76ec03252f6@mtasv.net> [InternalId=65111704260009, Hostname=SN1NAM04HT200.eop-NAM04.prod.protection.outlook.com] 696682 bytes in 0.449, 1512.512 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 Servidor Destino: hotmail-com.oic.protection.outlook.com (104.47.44.33) Ip Servidor Destino: 104.47.44.33

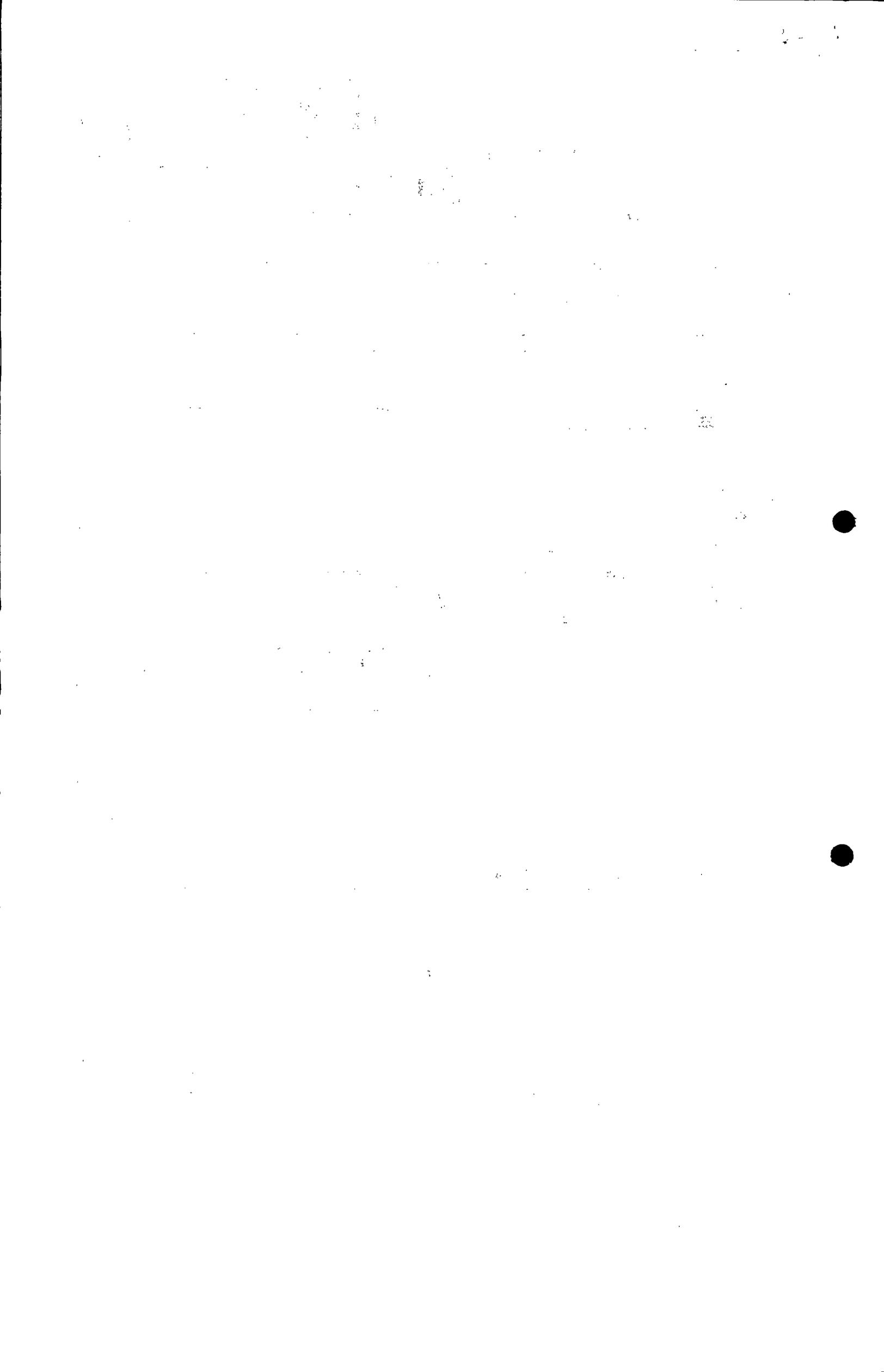
Archivo adjunto: 10547883_20191127091333228.PDF

Firma autorizada




Para constancia se firma en Bogota a los 17 dias del mes Febrero del año 2020

Página 1 de 1



OFICINA BOGOTA



Certipostal.Com

482 44 07

900 151 122 - 2



CERTIPOSTAL

de Octubre 23 de 2015
SIO ALEJANDRO YEPEZ CARDONA

F/H IMPRESION
2019-11-27
11:25:40

F/H ADMISION
2019-11-27
11:25:27

ORIGEN
BOGOTA BOGOTA
COD POS: 110321

DESTINO
BOGOTA BOGOTA
COD POS: 111941

Guia: 767253400012

90 PC

DESTINO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D,C

NOMBRE: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S

CONTACTO: 0

CONTACTO:

DIRECCION: CARRERA 10 NO 14 33 PISO 4 HERNANDO MORALES

DIRECCION: 0

TELEFONO: 0

TELEFONO: 0

TIPO DE ENVIO:

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

NOTAS / OBSERVACIONES: NOTIFICACION ART 292 CGP

CONTENIDO: [] SOBRE [] PAQUETE [] OTRO [] ADJUNTO DEMANDA Y MANDAMIENTO

VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL
0	0.00	1000.00	10000.00	11000.00

NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

CEDULA

TELEFONO

Desconocido	Intentos de entrega
Rehusado	1. DD MM AAAA
No reside	
No reclamado	2. DD MM AAAA
Dirección errada	
Otros	3. DD MM AAAA

NPA - Notificación Por Aviso
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D,C
Depto: BOGOTA
Demandante: BELLATELA S.A
Radicado: 2017-00981
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
Notificado: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S

Fecha de Entrega

Entregado por

Largo	Ancho	Alto	Peso	Unidades
0	0	0	0	1

Envío Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) []

Usuario: CLAUDIA BAQUERO

Guia: 767253400012 FiveMail Notificación

OFICINA BOGOTA



Certipostal.Com

482 44 07

900 151 122 - 2







REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES- BOGOTA D.C

CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 CGP

SEÑORES:
SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
colchonesleepwell@hotmail.com
BOGOTA D.C.

26 DE NOVIEMBRE DE 2019

No. de radicación del proceso

2017-00981

Naturaleza del proceso

EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de providencia

29 DE AGOSTO DE 2017

Demandante

BELLATELA S.A.

Demandada

SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 29 de agosto de 2017, donde se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**, se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de esta comunicación.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de 5 días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal del Auto que Libra el Mandamiento de Pago y copia de la demanda.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
Interesada



27 NOV 2019

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 2519

Small, illegible text located at the bottom left of the page, possibly a stamp or a faint signature.



Javier A. Ospina
JAVIERAOSPINA@GMAIL.COM

R
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO MENOR CUANTÍA)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: BELLATELA S.A.
CONTRA SLEEP WELL COLOMBIA SAS, IDENTIFICADA NIT 900141241-8,
REPRESENTADA LEGALMENTE POR MAURICIO ANTONIO SUAREZ
GONZÁLEZ C.C. 79.535.451.

ER ALEJANDRO OSPINA SILVESTRE, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de
identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición
poderado de la Sociedad BELLATELA S.A., identificada con NIT N° 800.138.082-1, según
r otorgado por el representante legal de la sociedad señor YAMIL ASUF NADER, mayor de
l, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 12103609, obrando
presentación de la Sociedad BELLATELA S.A. sociedad con domicilio en la ciudad de Cali e
ificada con Nit 800.138.082-1, por medio del presente escrito me permito formular ante su
acho demanda ejecutiva singular de MENOR cuantía en contra la sociedad SLEEP WELL
MBIA SAS, IDENTIFICADA NIT 900141241-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MAURICIO
NIO SUAREZ GONZÁLEZ C.C. 79.535.451. , mayor y vecino de esta ciudad, para que se libre
or de mi mandante y en contra de El Demandado, mandamiento de pago por las sumas
ndicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

ERO: La sociedad SLEEP WELL COLOMBIA SAS, IDENTIFICADA NIT 900141241-8,
ESENTADA LEGALMENTE POR MAURICIO ANTONIO SUAREZ GONZALEZ C.C. 79.535.451. ,
ida en favor de mí representado unos títulos de valores representados en las siguientes
uras Cambiarias de Compraventa:

TURA No	VALOR
039342	\$6.408.702.00
039720	\$3.246.100.00
041352	\$11.577.000.00
041363	\$2.373.285.00
042072	\$3.996.414.00

ANDO: que La señora demandada...



27 NOV 2019

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 2519

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000



042072	\$3.996.414.00	17/06/2016
--------	----------------	------------

ERO: Que a la factura No AG-039342, era inicialmente por valor de \$22.542.793.00 La demandada hizo abono, por valor de \$16.134.091.00, quedando un saldo por valor \$6.408.702.00, a las otras facturas no se les realizo pagos y por ello no ha cancelado el valor de los, derivándose una obligación actual, clara y expresa, y exigible.

ITO: Como intereses se pactaron el máximo permitido por las disposiciones legales vigentes, es el doble del interés bancario corriente, tomando como base la tabla de intereses instruida por la superintendencia Bancaria para la época en que se hicieron exigibles.

TO: El plazo se encuentra vencido y El Demandado no han cancelado la totalidad del principal ni los intereses.

IO: los intereses de mora para la fecha en que se suscribieron el titulo valor era del 2.45% anual, tasa máxima legal permitida

MO: la Sociedad BELLATELA S.A. a través de su representante legal en su condición de fiduciaria tenedora me ha concedido poder para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRETENSIONES

Señor Juez, librar mandamiento de pago en contra del Demandado y a favor de mi representante, por las siguientes sumas;

FACTURA	VALOR
AG-039342	\$6.408.702.00
AG-039720	\$3.246.100.00
AG-041352	\$11.577.000.00
AG-041363	\$2.373.285.00
AG-042072	\$3.996.414.00

Los intereses de mora mensual contados a partir de los vencimientos de cada una de las acciones referidas y hasta que se satisfagan las pretensiones.

FACTURA NO	VALOR	FECHA A PARTIR DEL CUAL CORREN LOS INTERESES
AG-039342	\$6.408.702.00	07/02/2016
AG-039720	\$3.246.100.00	25/02/2016
AG-041352	\$11.577.000.00	18/05/2016
AG-041363	\$2.373.285.00	18/05/2016
AG-042072	\$3.996.414.00	18/06/2016

Por las costas de...



27 NOV 2019

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 2519

100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000



PROCEDIMIENTO

ita de un proceso ejecutivo singular de MENOR cuantía, procedimiento regulado conforme
CCIÓN SEGUNDA. PROCESO EJECUTIVO. TÍTULO ÚNICO. PROCESO EJECUTIVO. CAPÍTULO I.
DISICIONES GENERALES del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

ted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el
cilio del DEMANDADO y por la cuantía, la cual estimo en TREINTA Y TRES MILLONES ONCE
RESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$33.011.395.00).

PRUEBAS

io tener como prueba:

FACTURA	VALOR
AG-039342	\$6.408.702.00
AG-039720	\$3.246.100.00
AG-041352	\$11.577.000.00
AG-041363	\$2.373.285.00
AG-042072	\$3.996.414.00

ANEXOS

ítulos valores mencionados, poder a mi favor, copia de la demanda para archivo, escrito
medidas cautelares y copia de la demanda para traslado.

NOTIFICACIONES

scrito las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en la calle 10 No 4-40 Oficina 307 de la
ad de Cali, Telefax 3953980 Móvil 311-3391897

REO ELECTRÓNICO: JAVIERAOSPINA@GMAIL.COM

presentado en la Carrera 8 No 11-23, TEL 4866881 de la ciudad de Santiago de Cali

REO ELECTRÓNICO: BELLATELA.SA@BELLATELA.COM

mandado en la CARRERA 66A No 4B-82 Piso 2 BOGOTÁ.

REO ELECTRÓNICO: COLCHONESSLEEPWELL@HOTMAIL.COM

señor Juez.



27 NOV 2019

COPIA COPIA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No 2019



Faint, illegible markings or text located in the bottom left corner of the page.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 AGO 2017

REF: 110014003043-2017-00981-00

Comoquiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 422 del C. G. P., el Juzgado dispone:

BRAR orden de pago por la vía ejecutivo singular de mínima cuantía en favor de ELLATELA S.A. en contra de SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S. de acuerdo con las pretensiones de la demanda, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de \$27'601.501,00 por concepto de capital contenido en las facturas de venta descritas a continuación:

No. Factura	Fecha Vencimiento	Valor
AG-039342	06/02/2016	\$6'408.702,00
AG-039720	24/02/2016	\$3'246.100,00
AG-041352	17/05/2016	\$11'577.000,00
AG-041363	17/05/2016	\$2'373.285,00
AG-042072	17/06/2016	\$3'996.414,00

- Por los intereses moratorios la suma del capital contenido en el numeral anterior, que certifique la Superintendencia Financiera liquidados de acuerdo a su tasa máxima legal autorizada, desde que la obligación se hizo exigible, es desde el día siguiente a la relacionada en el cuadro anterior, hasta que el pago se verifique.

Sobre las costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese esta providencia a la demandada en la forma prevista en el artículo 291 y 292 del C.G.P., haciéndosele saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito (artículo 442-1 Ibídem), contados a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo.

Se reconoce personería jurídica al abogado Javier Alejandro Ospina Silvestre como poderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



27 NOV 2019

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 2519

100-100000



100-100000

HONORABLES JUECES CIVILES MUNICIPALES
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DEL
CIRCULO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

56360 24-FEB-20 12:50

Jara fls 8

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES
DEMANDANTE: BELLATELA S.A.
DEMANDADA: SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S
Radicación No.: 2017-00981

ASUNTO: APORTO NOTIFICACION POR AVISO - ART. 292 MEDIANTE DIRECCION ELECTRONICA A LA PARTE DEMANDADA

SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ, abogada en ejercicio, titulada e inscrita mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia. De la manera más respetuosa y muy comedidamente me permito manifestar a su señoría que en vista de que **NO se logró CITAR** a la parte demandada mediante la notificación personal a una dirección física y atendiendo a lo dispuesto mediante Auto proferido por su Despacho el día 10 de Julio de 2019, me permito APORTAR:

* CERTIFICADO DE NOTIFICACION ELECTRONICA (Aviso-Art. 292 C.G.P.) a la parte demandada de la referencia, expedido por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL de fecha 17 de Febrero de 2020, junto con la correspondiente copia cotejada de la citación de fecha 27 de Noviembre de 2019.

En la Notificación en mención se certifica que el día 17 de Febrero de 2020, se llevó a cabo el respectivo envío de la notificación por Aviso a la dirección electrónica y destinatario que a continuación relacionaré. La misma que se extrajo del Certificado de Existencia y Representación Legal de la parte demandada, el cual se aportó con el memorial de la Notificación Personal Art. 291 del CGP, radicado en su Despacho.

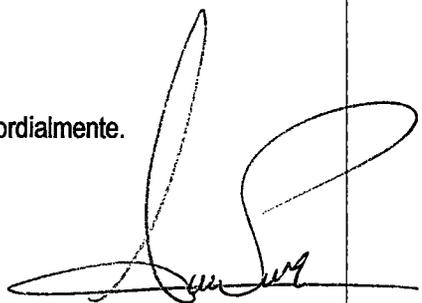
Se notificó a **SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S**, al correo electrónico **colchonesleepwell@hotmail.com**, la cual arrojó como resultado: "ENTREGADO EN CASILLERO", el mismo día 27 de Noviembre de 2019.

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

ANEXO:

- Lo enunciado anteriormente.

Cordialmente.



SANDRA PATRICIA VILLARREAL RUIZ
C.C. No. 52.125.540 de Bogotá
T.P. No. 109.462 del H. C. S. de la Judicatura

28-2-70
Sal pdo escolar / Lengua / T'mno curso

INSTITUTO V. G. R. M. A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

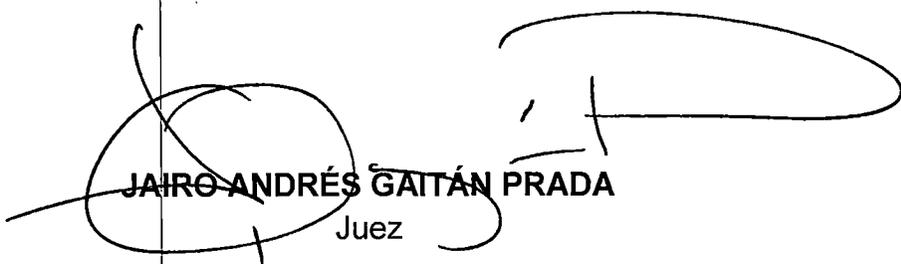
06 MAR. 2020

REF: 11001-40-03-043-2017-00981-00

Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada SLEEP WELL COLOMBIA S.A.S., fue notificado de la orden de apremio por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso el día 27 de noviembre de 2019 (fl. 69), quien dentro del término procesal pertinente no contestó la demanda ni elevó excepción alguna.

En firme la presente decisión, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 09 MAR 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

34
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CL

72

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Continuidad técnica

FECHA: 16 MAR. 2020 SRIO _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

16 JUL. 2020

Bogotá D.C., _____

REF: 1100140030043-2017-00981-00

ASUNTO

Reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 del Código General del Proceso, procede el Despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El demandante **BELLATELA S.A.**, actuando a través de apoderado judicial, promovió la presente acción ejecutiva en contra de **SLEEP WELL COLOMBIA SAS**, con el fin de obtener el pago coercitivo de las sumas de dinero indicadas como adeudadas por la ejecutada en el escrito de demanda y ordenadas en el mandamiento de pago.

Reunidos los requisitos de ley, se libró mandamiento de pago el 29/08/2017 (fls 23).

Dispuesta la notificación al extremo pasivo, y previo el trámite de rigor, la demandada se notificó por aviso quien dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno (fl 77).

En este orden de ideas y como quiera que a esta demanda se le viene dando el trámite previsto en el Código General del Proceso para este tipo de conflictos, la relación crediticia existente entre las partes les otorga la legitimación suficiente. Tampoco se observa causal de nulidad procesal capaz de invalidar la actuación surtida.

Así, debe darse aplicación a lo dispuesto por el legislador que establece que ante tal presupuesto se procede a dictar la providencia ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que para este Despacho el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO.-ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de **BELLATELA S.A** y en contra de **SLEEP WELL COLOMBIA SAS**, por las sumas de dinero libradas en el mandamiento de pago de fecha 29/08/2017 (fl 23), por las razones expuestas en este auto.

SEGUNDO.- Disponer desde ya el avalúo y la venta en pública subasta de los bienes muebles o inmuebles que se llegaren a cautelar dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta el capital, los intereses y las costas del proceso a la parte demandante.

TERCERO.- PRACTICAR la liquidación del crédito, en la forma prevista en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO.- CONDENAR en costa a la parte demandada, para lo cual conforme con lo prescrito en el artículo 366 del C.G.P se fijan como agencias en derecho la suma de \$ **1.400.000** mcte¹.

QUINTO.- Expedir a costa de los interesados, una vez ejecutoriada este auto, copias autenticadas del mismo para los fines que tengan a bien.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 17 JUL 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 44.

CCSS

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

¹ Según Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.